



I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 14 de diciembre de 1999.

No. 30

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pag. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pag. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pag. 3
OFICIOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.	Pag. 5
RECEPCION DE INICIATIVAS DE REFORMAS A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 6
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pag. 38

Continúa el sumario en la página 2.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

Pag. 45

DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998.

Pag. 49

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACION A LA SITUACION NACIONAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Pag. 87

PRONUNCIAMIENTO EN RELACION AL ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Pag. 88

A las 12:00 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a las ciudadanas y ciudadanos diputados.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 45 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Sesión ordinaria. 14 de diciembre de 1999.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Oficio de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- 4.- Recepción de iniciativas de reformas a los programas delegacionales de desarrollo urbano del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.
- 5.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Angel Peláez Gerardo, del Partido de la Revolución Democrática.
- 6.- Iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 7.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1998.

8.- Propuesta de punto de acuerdo en relación a la situación nacional, que presenta la diputada Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Pronunciamiento en relación al aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que presenta la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

Los demás asuntos con los que cuente la secretaría.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se le solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañera diputada secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 39 ciudadanos diputados y que existe quórum.

Enseguida, la secretaria da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, sin que motive debate y en votación económica, se aprueba.

A continuación la presidencia a nombre propio y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da una cordial bienvenida a las escuelas e instituciones que han participado en el Primer Congreso de las y los Adolescentes, asimismo les felicita por las conclusiones y las valiosas aportaciones que han entregado el día de hoy con motivo de la clausura de dicho acto.

*Enseguida para presentar una iniciativa Al Fomento de las Actividades de Desarrollo Social, de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la diputada **Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática.***

*Durante la intervención de la diputada **Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática,** el presidente en términos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, pide a los diputados pasar a ocupar su lugar y escuchar a la oradora, asimismo pide a los representantes de los medios de comunicación y al público asistente en general guardar el orden correspondiente para este propósito.*

*Una vez que la oradora continúa con su participación, desde su curul el diputado **Francisco Chiguil Figueroa, del Partido de la Revolución Democrática,** pide a la presidencia poner orden en el Recinto.*

Por una ocasión más el presidente reitera el llamado al orden a los legisladores a efecto de que se conserve el clima propicio para escuchar con atención a la diputada en turno.

*Acto continuo el diputado **Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática,** pide a la presidencia haga un llamado de atención al diputado Manuel Sergio Aguilera Gómez, para que ponga atención, toda vez que se está presentando una iniciativa que incumbe a todos, asimismo considera que es correcto que por respeto a la Asamblea; y a la legisladora que está en tribuna, se ponga atención para tener conocimiento de lo que se está planteando y se pueda discutir posteriormente.*

La presidencia manifiesta que en atención a lo anteriormente escuchado se está procediendo a ello.

*Una vez que la diputada **Virginia Jaramillo Flores,** ha concluido con su exposición la presidencia resuelve: Turnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención Especial a*

Grupos Vulnerables, e insértese en el Diario de los Debates.

*Enseguida para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la Preservación del Medio Ambiente, la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada **Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.***

La presidencia resuelve: Turnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

*Acto seguido la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática,** pide que también se turne el asunto antes referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, toda vez que los programas parciales están siendo estudiados por esta Comisión.*

*El presidente resuelve: Turnese igualmente a la Comisión de Desarrollo Urbano, conforme a lo solicitado por la diputada **Ana Luisa Cárdenas Pérez.***

*Enseguida desde su curul el diputado **Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática,** hace uso de la palabra para solicitar que a través de la Mesa Directiva de esta Asamblea, se pudiera pedir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, información de los trabajos en la elaboración de los programas parciales, que debieron de haberse elaborado desde abril de 1997 en las zonas en proceso de consolidación de esta delegación.*

La presidencia manifiesta al respecto que las Comisiones a las que ha sido turnado el asunto en cuestión determinarán lo procedente, y que la Mesa Directiva de esta Asamblea intervendrá en lo que sea procedente.

*A continuación para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado **Jesús Eduardo Toledano Lundero, del Partido Revolucionario Institucional.***

La presidencia en términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, instruye a la secretaria proceda en votación económica consultar al Pleno, si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

En tal virtud, se procede a recoger la votación económica de la propuesta antes señalada, obteniendo como resultado que se considera de urgente y obvia resolución.

*Enseguida para razonar su voto hacen uso de la tribuna hasta por veinte minutos la diputada **Virginia Jaramillo***

Flores, del Partido de la Revolución Democrática; y Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional.

Acto seguido por instrucciones de la presidencia, la secretaria consulta al Pleno en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia, obteniendo como resultado su aprobación.

La presidencia resuelve: Hágase del conocimiento de las instancias administrativas correspondientes.

*Para formular un pronunciamiento en relación a la Situación Nacional, hace uso de la tribuna el diputado **Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática.***

*Enseguida durante la presidencia de la diputada **Sara Lygeia Murúa Hernández,** hace uso de la palabra hasta por veinte minutos para el mismo tema, el diputado **José Alfonso Rivera Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional.***

*A continuación para alusiones personales hacen uso de la tribuna hasta por cinco minutos los diputados **Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática;** y **José Alfonso Rivera Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional.***

*Por una ocasión más para alusiones personales hacen uso de la palabra, los diputados **Guillermo Hernández Reyes** y **José Alfonso Rivera Domínguez.***

*Acto seguido para rectificación de hechos hace uso de la tribuna hasta por cinco minutos, el diputado **Ricardo Javier Martínez Atala, del Partido de la Revolución Democrática.***

*Para alusiones personales hace uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva, del Partido Revolucionario Institucional.***

*Enseguida para alusiones de partido hacen uso de la tribuna hasta por cinco minutos, los diputados **Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática,** y **José Alfonso Rivera Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional.***

*A continuación para alusiones personales hacen uso de la palabra los diputados **Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática,** **Oscar Guillermo Levín Coppel, del Partido Revolucionario Institucional;** y **René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.***

*Una vez más para alusiones personales hacen uso de la palabra los diputados **Oscar Levín Coppel, del Partido Revolucionario Institucional,** y **Javier Ariel Hidalgo Ponce***

*y **René Arce Islas,** ambos del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para el mismo tema hace uso de la tribuna el diputado **Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.***

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión. Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, la presidencia levanta la sesión y cita para los trabajos que tendrán lugar el próximo día 14 de los corrientes a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que ha recibido diversos oficios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la secretaria a dar lectura a los oficios de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura a los oficios antes mencionados.

Ciudadanos Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Presentes.

Nos permitimos acusar recibo de su oficio sin número, de fecha 28 de octubre del año en curso por el que se sirve comunicar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, eligió la mesa directiva que coordinará los trabajos de este órgano colegiado durante el mes de noviembre. En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dictó el siguiente trámite: "de enterado". Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

*México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 1999. Firma, secretaria **Guadalupe Sánchez Martínez,** **Francisco J. Loyo Ramos,** secretario.*

Ciudadanos Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura. Presentes.

*En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó la designación de los siguientes funcionarios: Del ciudadano **Fernando Franco González Salas** como Secretario General de la Cámara de Diputados; del ciudadano **Alfredo del Valle Espinosa,** como Secretario de Servicios Parlamentarios; del ciudadano **Jorge Valdés Aguilera,** como Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; del ciudadano **Juan Ulises Hernández Jiménez,** como Coordinador General de Comunicación Social; de la ciudadana **Blanca Leticia Ocampo García de Alba,** como Contralora Interna; del ciudadano **Raúl***

Sánchez Angeles, como Coordinador General de Servicios Financieros, en el ámbito de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros. Lo que comunicamos a usted para los fines legales a que haya lugar. Les reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 1999. Francisco José Paoli Bolio, Presidente; Francisco J. Loyo Ramos, Secretario.

Ciudadanos Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presentes.

Nos permitimos hacer de su conocimiento que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada en esta fecha aprobó el nombramiento del Secretario General de la propia Cámara, en favor del ciudadano Fernando Franco González Salas, de cuya firma al calce rogamos tomar nota.

México, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1999. Firma, Francisco J. Loyo Ramos, secretario; Eduardo Bernal Martínez, secretario; ciudadano Fernando González Salas.

Ciudadanos Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presentes.

Nos permitimos hacer de su conocimiento que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada en esta fecha aprobó el nombramiento de Secretario de Servicios Parlamentarios de la propia Cámara, en favor del ciudadano Alfredo del Valle Espinoza, de cuya firma al calce rogamos tomar nota.

México, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1999. Firman, Francisco J. Loyo Ramos, secretario; Eduardo Bernal Martínez, secretario; ciudadano Alfredo del Valle Espinoza.

Ciudadanos Secretarios de la Asamblea Legoslativa del Distrito Federal. Presentes.

Nos permitimos hacer de su conocimiento que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada en esta fecha aprobó el nombramiento de Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de la propia Cámara, en favor del ciudadano Jorge Valdés Aguilera, de cuya firma al calce rogamos tomar nota.

México, Distrito Federal, 2 de diciembre de 1999. Firman, Secretario Francisco J. Loyo Ramos; Eduardo Bernal Martínez, Jorge Valdés Aguilera.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado y tome nota la secretaria.

Esta Presidencia informa que ha recibido 16 iniciativas de reformas a los programas delegacionales de desarrollo urbano del Distrito Federal que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaria a dar lectura al oficio mediante el cual se remiten dichas iniciativas.

LA C. SECRETARIA.- Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno. Oficio 3608.

Diputado René Baldomero Rodríguez Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.

Por instrucciones de la ciudadana Jefa de Gobierno y con fundamento en el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por este conducto le envío las iniciativas que a continuación se relacionan:

1. Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, respecto al predio ubicado en la calle Arrenal número 563 colonia Arrenal Tepepan.

2. Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras, respecto al predio ubicado en calle Porfirio Díaz número 37, colonia San Jerónimo Lídice.

3.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan respecto al predio ubicado en la calle Hacienda La Escalera número 44, colonia Prado Coapa.

4.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo respecto al predio ubicado en la calle Gobernador José Cevallos número 74, colonia San Miguel Chapultepec.

5.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan respecto al predio ubicado en Carretera Federal a Cuernavaca número 5885, colonia San Pedro Mártir.

6.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero respecto al predio ubicado en calle General Francisco Coss número 15, colonia 15 de Agosto.

7.- Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo respecto al predio ubicado en calle Quetzalcóatl número 8, colonia Tlaxpana.

8.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco respecto al predio ubicado en calle Francisco Murguía número 13, colonia San Juan Tlihuaca.*

9.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos respecto al predio ubicado en calle Bosques de Tamarindos número 293, colonia Palo Alto.*

10.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa respecto al predio ubicado en Avenida de las Torres número 75, colonia Santiago Acahualtepec.*

11.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez respecto al predio ubicado en calle Torres Adalid número 630, colonia del Valle Norte.*

12.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo respecto al predio ubicado en calle Cerrada de Bezares número 133, colonia Lomas de Bezares.*

13.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Parcial de las colonias San Angel, San Angelín y Tlaxcopac del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Alvaro Obregón respecto al predio ubicado en calle Magnolia número 39, colonia San Angelín.*

14.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Parcial de la colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo respecto al predio ubicado en calle Emilio Castelar número 33, colonia Polanco.*

15.- *Iniciativa de decreto por el que se prorroga la vigencia del Programa Parcial de la Colonia Insurgentes San Borja del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.*

16.- *Iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos respecto del predio ubicado en Prolongación Bosques de la Reforma número 1416-6, colonia Bosques de las Lomas.*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reección". México, D. F., 8 de diciembre de 1999. El Secretario de Gobierno, licenciado Leonel Godoy Rangel.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLALPAN.

*Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 23 de febrero de 1999, el C. Erick Salvador Pulliam Aburto, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en calle Arenal número 563, Colonia Arenal Tepepan, con una superficie de terreno de 578.31 m2 con una zonificación actual H 2/40 (Habitacional, 2 niveles, 40% de área libre en planta baja); para la construcción de oficinas para Notaría Pública en 2 niveles sobre nivel de banqueteta en una superficie de construcción de 457.25 m2 y con una superficie libre en planta baja de 358.31 m2 proporcionando 15 cajones para estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número TL-038-99 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó el 23 de junio de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Tlalpan que se reproduce en el presente Iniciativa por considerar lo siguiente: Derivado del análisis del expediente y de la visita técnica realizada, se observó que se trata de un predio, sobre una calle de aforo vehicular constante en una zona habitacional de 2 niveles sobre el nivel de la banqueteta y dotada de los servicios básicos de infraestructura, en donde se presenta una mezcla de servicios sobre la calle de Arenaj, por lo que se considera que la modificación al uso actual no generaría impactos negativos en el entorno urbano inmediato.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 50, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública, efectuada el día 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Tlalpan, mediante oficio C-40/266/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, el Arq. Manuel Santiago Quijano, el 12 de abril de 1999, emitió opinión positiva por considerar que en la zona existen oficinas y comercios por lo que el uso pretendido no afectaría el entorno urbano.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0545, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 14 de abril de 1999, emitió opinión positiva, por considerar que en el entorno urbano adyacente al predio, existe una mezcla homogénea de uso habitacional y de servicios en construcciones de 2 hasta 9 niveles, donde la instalación de una Notaría no impactaría negativamente la imagen urbana existente.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, consistentes en aprovechar las estructuras físicas existentes con disponibilidad de servicios con la finalidad de lograr la autosuficiencia de estos en la Delegación, además de fomentarse la participación e incorporación de grupos privados en las acciones de desarrollo urbano.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito

someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLALPAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, exclusivamente para el predio ubicado en calle Arenal número 563, Colonia Arenal Tepepan, para permitirle el uso de oficinas privadas en 2 niveles sobre nivel de banquetta y 40% de área libre, además de los usos permitidos por la zonificación actual. Sujeto a la siguiente condición:*

- Cumplir con los cajones de estacionamiento que establecen el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan y el Reglamento de Construcciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Tlalpan, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

TERCERO.- *Inscribase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5º fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio,*

contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
MAGDALENA CONTRERAS.**

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 20 de enero de 1999, el C. Alfredo Islas Ríos, en representación de la C. María Martha Gutiérrez Romero, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en calle Profirio Díaz número 37, Colonia San Jerónimo Lidice, con una superficie de terreno de 165.46 m² con una zonificación actual H 2/70 (Habitacional, 2 niveles, 70% de área libre en planta baja); para la construcción de una vivienda en 2 niveles sobre nivel de banqueteta, 1 nivel en sótano, en una superficie de construcción de 347.40 M² y con una superficie libre en planta baja de 47.06 m² proporcionando 3 cajones para estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número MC-012-99 y, previos los trámites de rigor, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó el 22 de junio de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos así como la Delegación

Magdalena Contreras que se reproducen en el presente Decreto, por considerar lo siguiente:

Derivado del análisis del expediente y de la visita técnica realizada, se observó que se trata de un predio de forma irregular, localizado en una zona habitacional de 2 niveles sobre el nivel de banqueteta y dotada de los servicios básicos de infraestructura, por lo que se considera que la modificación al uso actual no generaría impactos negativos en el entorno urbano inmediato donde se encuentra el predio.

Sujetándola a la siguiente condición:

- Se deberá realizar las obras de captación e inyección de las aguas pluviales para la recarga del acuífero para mantener inalterada la captación del terreno bajo su normatividad actual.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Magdalena Contreras, mediante oficio C.10-125/99, suscrito por el Delegado en Magdalena Contreras, Arq. Guillermo Ysusi Farfán, de 11 de febrero de 1999, emitió opinión negativa argumentando que el proyecto pretendido supera con mucho la superficie del terreno, el área libre que proporciona no representa siquiera la mitad de la cantidad de área libre que se requiere, además de que existe oposición de los vecinos a cualquier alteración al uso de suelo en su colonia.

Los efectos negativos de la opinión emitida por la Delegación Magdalena Contreras, se contrarrestan con las consideraciones vertidas en el dictamen técnico emitido por esta Secretaría en las que esencialmente se expone que se analizaron las condiciones del predio obteniendo que,

debido a la irregularidad en su forma, en una superficie tan pequeña y aplicando la normatividad actual se limitan en gran medida las posibilidades de desarrollo del mismo. Por otro lado, el valor ambiental en el terreno es escaso, ya que únicamente se localiza un árbol en la parte posterior del predio.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0212, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 2 de marzo de 1999, emitió opinión positiva por considerar que el uso solicitado se integraría a los predios colindantes y al entorno urbano que es predominantemente habitacional.

3.- La Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos por conducto de la Arq. Margarita Magdalena Rojas, mediante oficio de 19 de mayo de 1999, emitió opinión positiva.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional consistentes en aprovechar los predios baldíos, al interior del área urbana consolidada ubicados entre otras colonias en San Jerónimo Lidice y establecer condiciones que favorezcan la participación activa del sector privado en la construcción y fomento de vivienda.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
MAGDALENA CONTRERAS.**

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación

Magdalena Contreras, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Profirio Díaz número 37, Colonia San Jerónimo Lidice, para permitirle la construcción de una vivienda en 2 niveles sobre el nivel de banqueteta, en una superficie de construcción de 347.40 m² y con una superficie libre en planta baja de 47.06 m². Sujeto a la siguiente condición:

- Se deberá realizar las obras de captación e inyección de las aguas pluviales para la recarga del acuífero para mantener inalterada la captación del terreno bajo su normatividad actual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTICULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SSEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
TLALPAN.**

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura

Presentes

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de noviembre de 1998, el C. José Luis Yáñez Fernández, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlapan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto de; predio ubicado en la calle Hacienda la Escalera número 44, Colonia Prado Coapa, con una superficie de terreno de 375.00 m², con una Bonificación actual H3/40/250 (Habitacional, 3 niveles, 40% de área libre en planta baja, 250 m² de área de vivienda mínima), para la construcción de 10 viviendas en seis niveles sobre el nivel de banqueteta, en una superficie de construcción de 1,295.00 m² y con una superficie libre en planta baja de 155.00 m², proporcionando 13 cajones para estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículos 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número TL-148-98 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 5 de julio de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Administración Urbana y la Delegación Tlalpan, que se reproducen en el presente Decreto por considerar que en la visita técnica realizada y verificada la documentación, se pudo observar que se trata de un predio baldío, localizado sobre una calle de poco tránsito vehicular de cuatro carriles, en una zona habitacional donde predominan 5 niveles sobre el nivel de banqueteta, dotada de los servicios básicos de infraestructura y encontrándose a menos de 250.00 m de la Avenida Acoxa, con comercios.

Asimismo se trata de una zona de vivienda media, en donde las superficies promedio de departamentos son similares a la solicitada, por lo que se considera que la modificación al uso actual no generaría impactos negativos en el entorno urbano inmediato al predio.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Tlalpan, mediante oficio C-40/772/98, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, el Arq. Manuel Santiago Quijano, el 18 de noviembre de 1998, emitió opinión negativa, argumentando oposición de los vecinos y que el incremento en la densidad de vivienda y de altura, así como la reducción del área libre, incidiría negativamente en la prestación de los servicios urbanos.

Por lo que respecta a los efectos negativos de la opinión que antecede los mismos se contrarrestan con las consideraciones vertidas en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que sustancialmente se expone que colindantes al predio se localizan edificios de vivienda de 5 niveles, por lo que el uso solicitado se integraría a la imagen urbana de la zona, procurando a la vez que el impacto en lo relativo al asoleamiento que generan las edificaciones colindantes disminuya. Con relación a la oposición por parte de los vecinos y como ya se mencionó en esta iniciativa, en las etapas de Consulta y Audiencia Públicas no se emitió ninguna opinión, planteamiento u observaciones por parte de los mismos.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0/0620, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, el 12 de mayo de 1999, emitió opinión positiva, porque de la visita física

realizada al inmueble se observó que en el entorno urbano que se presenta alrededor del mismo predomina el uso habitacional, existen construcciones con alturas de 5 niveles en general sobre el nivel de banquetas, ubicándose en una zona que cuenta con todos los servicios de vialidad e infraestructura urbana por lo que el uso solicitado se integraría a la vocación habitacional que prevalece en la zona.

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/1018/0007, suscrito por el Arq. Angel Pérez Palacios, el 21 de diciembre de 1998, emitió opinión positiva, por considerar que el predio en cuestión se localiza en una zona habitacional que presenta alturas semejantes a la pretendida.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio 95651, suscrito por el Director Técnico, Dr. Ramón Domínguez Mora, el 19 de octubre de 1999, emitió opinión positiva, porque se verificó que en la zona donde se ubica el predio de referencia es susceptible el otorgamiento de los servicios hidráulicos.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional, consistentes en aprovechar espacios baldíos mediante mecanismos de acción inmobiliaria, además de establecer condiciones que favorezcan la participación activa del sector privado en la construcción y fomento a la vivienda.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda fracción, II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION TLALPAN.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación

Tlalpan, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Hacienda la Escalera, número 44, Colonia Prado Coapa, con una superficie de terreno de 375.00 m2 para asignarle una zonificación H5/40/100 (Habitacional, 5 niveles, 40% de área libre, 100 m2 de área de vivienda mínima). Condicionado a lo siguiente:

- Cumplir con los cajones de estacionamiento que establecen Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan y el Reglamento de Construcciones vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de

zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
MIGUEL HIDALGO.**

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, 1 Legislatura
Presentes

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 12 de enero de 1999, el C. Ricardo Mario Ancira Lozano, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle Gobernador José Ceballos, número 74, Colonia San Miguel Chapultepec, con una superficie de terreno de 1,089.25 m², con una zonificación actual H 3/30 (Habitacional, 3 niveles, 30% de área libre en planta baja); con el fin de construir un edificio de 16 departamentos, en 4 niveles sobre nivel de banqueteta, 358.15 m² de área libre en planta baja y una superficie total de construcción de 1,905.52 m².

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número MH-002-99 y, previos los trámites de rigor, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó el 19 de febrero de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración Urbana que se reproducen en el presente Decreto y considerando que en la visita de campo «...se observó que el predio de referencia se encuentra ubicado en una zona de usos mixtos, predominando el habitacional, habitacional con comercio, equipamientos y servicios diversos, con alturas hasta de 5 niveles; asimismo, existe una infraestructura vial y de transporte suficiente, por lo que la modificación solicitada no generará impactos negativos en la zona, sujetándola a la siguiente condición:

- Cumplir con los cajones de estacionamiento que determine el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal.

Con lo cual se contrarresta el efecto negativo considerado en la opinión de la Delegación correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 20 de abril de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

El 3 de junio de 1999, se realizó la Audiencia de Consulta Pública etapa en la que el promovente presentó escrito reiterando su solicitud.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Miguel Hidalgo, mediante oficio SODU/SLCUSA/279/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, el Arq. Guillermo Mejía Carrillo, el 27 de enero de 1999, emitió opinión negativa por considerar lo siguiente: «... en esta zona predominan los inmuebles de uso habitacional en 03 niveles en un 85% aproximadamente, por lo que consideramos se imputaría negativamente la citada zona.»

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPD/2.0.0/0092, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, del 1º de febrero de 1999, emitió opinión positiva, con fundamento en: «... se pudo constatar que en el entorno urbano que presenta alrededor de; predio objeto de esta solicitud, existe una mezcla homogénea de usos habitacionales y de servicios presentándose alturas similares a la solicitada. Asimismo se ubican en una zona que cuenta con todos los servicios de vialidad y transportes adecuados, por lo que el uso solicitado se integraría al mismo, no provocando impacto negativo a la vocación habitacional que prevalece en la zona.»

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/071/0393, suscrito por el Arq. Ángel Pérez Palacios de 11 de febrero de 1999, emitió opinión positiva en los siguientes términos: «...en la zona donde se localiza el predio, se observó que existe una mezcla de usos: habitación, habitación con comercio, equipamiento de abasto y alojamiento (mercado público y hotel) con alturas de uno a cinco niveles. Las construcciones observadas que colindan al predio son las siguientes: norte y oriente con equipamiento de

abasto(mercado público) con 9 m de altura en promedio; al poniente con vivienda unifamiliar con dos niveles de altura.»

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio 56814, suscrito por el Director Técnico, el Dr. Ramón Domínguez Mora, de 18 de junio de 1999, emitió opinión positiva en los siguientes términos: « Al analizar la infraestructura hidráulica en la zona donde se ubica el predio de referencia, se verificó que es factible el otorgamiento de los servicios solicitados».

Por lo que esta iniciativa es congruente con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en virtud de ser objetivo del mismo aprovechar la infraestructura y servicios de la Delegación, mediante el apoyo a la construcción y abatir el déficit de viviendas con todos los servicios y en buenas condiciones.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de; Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C9 Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
MIGUEL HIDALGO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Gobernador José Ceballos número 74, Colonia San Miguel Chapultepec, para permitirle la zonificación H4/30 (Habitacional 4 niveles sobre nivel de banquetta y 30% de área libre en planta baja) que permita la construcción de 16 viviendas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO PARA LA
DELEGACION TLALPAN.**

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
P r e s e n t e s.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 19 de marzo de 1999, el C. Ricardo Efraín de Coss Velazco, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la Carretera Federal a Cuernavaca número 5885, Colonia San Pedro Mártir, con una superficie de terreno de 2,240.00 m² y 1,640.85 m² de construcción en 2 niveles sobre nivel de banqueta, con una zonificación actual H 2/50 (Habitacional, 2 niveles, 50% de área libre en planta baja); con el fin de ocupar la actual construcción para oficinas y ventas en 133.10 m² y 1,507.75 para bodega y distribución de llantas.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) de; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número TL-053-99 y, previos los trámites de rigor, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó el 29 de junio de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Administración Urbana y la Delegación Tlalpan, que se reproducen en el presente Decreto por considerar que en la visita técnica realizada y verificada la documentación, se pudo observar que el tramo de la carretera en donde se encuentra el inmueble objeto de la modificación, se ha integrado a la estructura urbana como corredor en donde se concentran una serie de usos como mueblerías, agencias automotrices, hoteles, bancos etc., asimismo, dicho tramo cuenta con 4 carriles, transporte público y semaforización, por lo que el uso solicitado se integraría a la zona sin afectar la imagen urbana, aprovechando así la infraestructura existente. Sujeto a la siguiente condición:

- Se deberá respetar la altura y área libre de la zonificación actual.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para

la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Tlalpan, mediante oficio C-40/388/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, el Arq. Manuel Santiago Quijano, de 4 de mayo de 1999, emitió opinión positiva por considerar que en la zona existen diversos usos y locales comerciales similares a los que se pretenden desarrollar.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0616, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 4 de mayo de 1999, emitió opinión positiva, porque de la visita física realizada al inmueble se observó que la zona adyacente al mismo se ha conformado como un corredor urbano en donde se ubican construcciones con uso de suelo para comercio y servicios, tales como: mueblerías, madererías, agencias automotrices, hoteles, comercios talleres y bancos. Por lo que el uso pretendido no afectaría la imagen urbana de; sitio, consolidando la vocación comercial de la vialidad.

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/536/2500, suscrito por el Arq. Angel Pérez Palacios, de 21 de junio de 1999, emitió opinión positiva, porque de la visita técnica realizada a la zona donde se localiza el predio, se observó que existe una mixtura de usos de las construcciones como: hotel, vivienda unifamiliar y locales comerciales para diversos giros, además el proyecto en cuanto a alturas y a los usos del suelo existentes se integra a la imagen urbana.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio 87572, suscrito por el Director Técnico, Dr. Ramón Domínguez Mora, de 24 de septiembre de 1999, emitió opinión positiva, considerando las condiciones de servicio y la infraestructura hidráulica en la zona donde se ubica el predio de referencia se verificó que es susceptible del otorgamiento de los servicios hidráulicos, sin embargo la factibilidad ejecutiva, se otorgará al momento del trámite de Licencia de Construcción.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, consistentes en lograr la autosuficiencia relativa a servicios y comercios de colonias y barrios de la delegación, promoviendo el desarrollo de corredores de servicios urbanos, además de emplear

medidas de reciclamiento de las estructuras físicas existentes con disponibilidad de servicios.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 50, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLALPAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, exclusivamente para el predio ubicado en la Carretera Federal a Cuernavaca número 5885, Colonia San Pedro Mártir, con una superficie de terreno de 2,240.00 m² para asignarle el uso de local comercial, oficinas y bodega en 1,640.85 m² de construcción en 2 niveles y 50% de área libre, además de los usos permitidos por la zonificación actual.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta*

Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- *Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.*

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.

*Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 1º de junio de 1998 el C. Rogelio Peralta Mauleon solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle General Francisco Coss, número 15, colonia 15 de agosto, con una superficie de terreno de 599.66 m², con una zonificación actual H 4/30 (Habitacional, 4 niveles, 30% de área libre en planta baja); con el fin de edificar un salón de fiestas sociales con una superficie total de

construcción de 1,049.44 m² en 2 niveles sobre nivel de banqueta y un área libre de 174.00 m², proporcionando 19 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7º, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número GAM-069-98 y previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 31 de mayo de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada, con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Administración Urbana y la Delegación Gustavo A. Madero que se reproducen en el presente Decreto y considerando que el uso pretendido no generaría impactos negativos en la zona en donde se encuentra inmerso, puesto que cuenta con las condiciones de infraestructura vial y de servicios, necesarios para garantizar el buen funcionamiento del uso, a pesar de considerarse de uso habitacional por normatividad vigente, ya que la zona muestra una mezcla de usos del suelo (industria, habitacional con comercio, servicios). Así también cabe mencionar, que la zona es considerada por sus condiciones de rentabilidad, en los programas, tanto General, como Delegacional de desarrollo urbano, como área receptora de población y usos adicionales que permitan su consolidación; sujetándola a las siguientes condiciones:

- La entrada y salida de vehículos deberá ser por la calle de General Francisco Coss, proporcionando una bahía para la maniobra de éstos.

- Los eventos deberán ser desarrollados en el interior de la edificación y contener materiales de aislamiento acústico que no permitan la emisión de ruido al exterior en más de 60 decibeles.

- Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto, durante la Audiencia Pública

efectuada el día 13 de octubre de 1999, se presentaron 7 opiniones a favor de la modificación pretendida.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Gustavo A. Madero, mediante oficio SLUS/0648/98, suscrito por el Ing. Héctor Buenrostro Hernández, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, de 30 de junio de 1998, emitió opinión positiva.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0782, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 19 de mayo de 1999, emitió opinión positiva, por considerar que la colonia 15 de agosto conforma un área de actuación de reciclamiento, lo que significa que puede captar población adicional, un uso de suelo más densificado y ofrecer mayores condiciones de rentabilidad; además el predio se encuentra cercano al corredor urbano de la Calzada de San Juan de Aragón, zona que ayuda a la creación de empleos y generación de recursos económicos para la Delegación.

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/779/4231, suscrito por el Arq. Ángel Pérez Palacios, de 5 de octubre de 1998, emitió opinión negativa por considerar que el proyecto pretendido no cumple con lo señalado en el artículo 9º, transitorio literal A del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, referente a la demanda de cajones de estacionamiento, así como en sus literales E y F del mismo artículo.

Con relación a la consideración vertida en la opinión que antecede se contrarresta sus efectos con lo dispuesto en el artículo segundo de la presente iniciativa.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio número 87573, suscrito por su Director Técnico, Dr. Ramón Domínguez Mora, de 24 de septiembre de 1999, emitió opinión positiva en virtud de que se verificó que las condiciones de servicio con que cuenta la zona, permite el otorgamiento de los servicios hidráulicos solicitados. Cabe señalar que mediante oficio número 99031, de 29 de octubre de 1999, esa dependencia rectificó el número asignado al predio para el cual emitió su opinión.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos del Programa Delegacional, entre los que destacan el impulsar la mezcla de comercio y servicios, para que la población permanezca y se arraigue en la delegación. En este caso

al centro de la delegación se encuentra el área de reciclamiento comprendida entre otras por las colonias 15 de agosto, para la cual los Programas General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Delegacional vigentes en Gustavo A. Madero, prevén estimular la creación de empleo e impulsar la utilización de zonas con potencial de desarrollo económico, principalmente comercial y de servicios, en las áreas definidas con potencial de desarrollo y reciclamiento; además de fomentar el aprovechamiento de los predios baldíos.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
GUSTAVO A. MADERO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en la calle General Francisco Coss número 15, Colonia 15 de agosto, para permitir el uso de suelo de salón de fiestas en una superficie de hasta 840.00 m² de construcción, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, bajo las siguientes condiciones:

I. La entrada y salida de vehículos deberá ser por la calle de General Francisco Coss, proporcionando una bahía para la maniobra de éstos;

II. Los eventos deberán ser desarrollados en el interior de la edificación y deberá contener materiales de aislamiento acústico que no permitan la emisión de ruido al exterior en más de 60 decibeles;

III. Cumplir con los cajones de estacionamiento que establecen los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia de; presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud de; interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 de julio de 1998, el C. Francisco Javier Venegas Alvarado, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle Quetzalcóatl número 8, Colonia Tlaxpana, con una superficie de terreno de 324.24 m² para efecto de modificar la actual zonificación H 3/30/90 (Habitacional, 3 niveles sobre nivel de banquetta, 30% de área libre y 90 m² de área mínima por vivienda); con el fin de construir un hotel con una superficie de construcción de 1,747.86 m² en 6 niveles sobre nivel de banquetta y 1 sótano, con un área libre en planta baja de 49.59 m².

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número MH-05998 y, previos los trámites correspondientes, del 1 de marzo de 1999, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó la procedencia de la solicitud antes señalada tomando en cuenta las opiniones emitidas por la Dirección General de Administración Urbana, la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, y por considerar que «... el predio en referencia se encuentra baldío ubicado en una zona de uso predominantemente habitacional con comercio y servicios entremezclados; existen hoteles en la misma calle de ubicación de; predio con alturas hasta de 6 niveles. Sin embargo el predio se ubica en ' un área patrimonial en la cual no sería factible permitir más de cuatro niveles y dado que existe suficiencia en la infraestructura actual podrán asimilarse los requerimientos del uso solicitado sin generar impactos negativos en la zona» sujetándola a la siguiente condición:

- Que el hotel sea de máximo 3 niveles con 30% de área libre en planta baja y que cumpla con los cajones de estacionamiento que determine el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1. La Delegación Miguel Hidalgo, mediante oficio SODU/SLCUSA/1443/98, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. Miguel Rubio, el 8 de junio de 1998, emitió opinión negativa con base en que: «Existe una vivienda de muy poca altura del lado derecho al predio en cuestión que podría ser afectada por la construcción de un hotel de 6 niveles», además de que «la imagen urbana se vería afectada en virtud de que existe sobre la misma acera iniciando en la esquina con Av. México - Tacuba un edificio de 5 niveles, otro de 6 niveles, uno de 3 niveles y una casa habitación de un nivel y a continuación el predio en cuestión que está vacío, continuando con comercios de no más de 3 niveles, de lo anterior se desprende que si se construyera un edificio de 6 niveles en el predio de Quetzalcóatl No. 8, la calle perdería su tendencia descendiente, desde la esquina con la Av. México - Tacuba hasta la calle de Xolotl». También señaló que «actualmente existen 2 hoteles de gran dimensión en la calle de Quetzalcóatl, de lo cual se desprende que esta asegurada la demanda de habitaciones en la cuadra» y que «si se consiente (SIC) el cambio de giro Hab. 3/30/90 a HM6/ se estaría contradiciendo la disposición legal que encierra el artículo 3, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano y el espíritu del Programa Delegacional Miguel Hidalgo vigente.»

2. La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/2810, de 13 de julio de 1998, suscrito por el Arq. Ángel Pérez Palacios, emitió opinión negativa por considerar que: «No cumple con las Normas de Ordenación Generales No. 4 y 7 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, que se refieren al área libre y restricción posterior del 15% de la altura del edificio respectivamente. El estacionamiento propuesto, no es funcional, debido a que no proporciona tramos de transición al inicio y al final de las rampas; no cumple con radios de giro y la demanda de estacionamiento no se satisface, requiriendo de 21 cajones en base al (SIC) Reglamento de Construcciones vigente en su artículo 80, artículo Transitorio Literal A. Los patios de iluminación propuestos no cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en el artículo transitorio literal G del Reglamento de Construcciones vigente (SIC).

3. La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.O.O./0640, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 14 de julio de 1998, emitió opinión positiva con fundamento en que: «... se constata que en la zona predomina el uso habitacional, comercial y de servicios, de entre 2 y 5 niveles, incluyendo

como servicios los Hoteles, por lo que el uso pretendido se integraría al existente en la zona, logrando una mezcla heterogéneo de usos habitacional, comercial y de servicios.»

4. La Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, mediante oficio, de 20 de julio de 1998, suscrito por la Arq. Margarita Magdaleno Rojas, emitió opinión en los siguientes términos: «Desde el punto de vista Patrimonial no hay ningún inconveniente en autorizar un semisótano, planta baja y tres niveles, ya que la zona habitacional cuenta con dos niveles,, y afectaría el entorno patrimonial urbano, y siempre que se acate y este sujeto a las normas de ordenación que se aplica (SIC) en áreas de actuación No. 4, según el Programa Delegacional para preservar las áreas de Conservación Patrimonial.»

5. La Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante oficio DGPP-0429-DP-SD-0611/99, de 19 de marzo de 1999, suscrito por el Director General de Planeación y Proyectos, el Arq. Santos Enrique Ruiz Gómez, emitió opinión positiva sujeto a las siguientes condiciones:

- Instalar «el señalamiento horizontal y vertical complementado sobre la calle de Quetzalcóatl, en el tramo de la calle de Xolotl a la Calz. México-Tacuba».

- Proporcionar por lo menos 24 cajones de estacionamiento con servicio de acomodadores.

6. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio número 39524, de 22 de abril de 1999, suscrito por su Director Técnico, Dr. Ramón Domínguez Mora, emitió opinión positiva por considerar lo siguiente: al analizar la infraestructura hidráulica en la zona donde se ubica el predio de referencia, se verificó que es posible el otorgamiento de los servicios solicitados.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 20 de abril de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Durante el periodo de Consulta Pública, el 25 de mayo de 1999, los señores Adolfo y Manuela ambos de apellidos Guth Fernández, presentaron por escrito opinión negativa a la modificación solicitada, acompañando al documento de mérito un anexo con 22 firmas de vecinos del lugar manifestándose en el mismo sentido. Esta opinión se dictaminó improcedente. El 3 de junio de 1999, fecha en que se realizó la Audiencia de Consulta Pública no se presentaron opiniones.

Que la presente iniciativa es congruente con el Programa Delegacional y sus objetivos que son incorporar los baldíos y las áreas subutilizadas a las actividades productivas y aprovechar la infraestructura de la Delegación mediante el apoyo a la construcción.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE. SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
MIGUEL HIDALGO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Quetzalcóatl número 8, Colonia Tlaxpana, con una superficie de terreno de 324.24 m² para asignar el uso de suelo en el que se permita construir un hotel de 3 niveles con un 30% de área libre en planta baja, además de los usos permitidos por la zonificación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribise el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud de; interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
AZCAPOTZALCO.**

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, 1 Legislatura
P r e s e n t e s.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 7 de enero de 1999, el C. Moisés Santos Arroyo, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto

del predio ubicado en la calle Francisco Murguía número 13, Colonia San Juan Tlihuaca, con 397.60 m2 de superficie de terreno y 195.00 m2 de construcción, con una zonificación actual HC3/35 (Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles, 35% de área libre en planta baja) ubicado en área de conservación patrimonial, para efecto de modificar la actual zonificación y reducir el lote tipo de 250.00 m2 a 150 m2.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Azcapotzalco, mediante oficio SOSU/0143/99, suscrito por, la Subdelegada de Obras y Servicios Urbanos, Ing. Susana M. Godoy Castrillón, del 19 de febrero de 1998 (sic), emitió opinión positiva por considerar que se conserva el mismo uso de suelo y los niveles de construcción establecidos y tomando en consideración que el predio en comento se encuentra ubicado dentro de zona patrimonial se deberá contar con el visto bueno del INBA para cualquier tipo de obra que se desee ejecutar.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0214, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, del 2 de marzo de 1999, emitió opinión negativa, con fundamento en que: «durante la visita de campo realizada por personal técnico de esta Dirección a mi cargo, se pudo constatar que en el entorno urbano que se presenta alrededor del predio objeto de esta solicitud y en la misma manzana todos los predios tienen una superficie mayor a 250 m., asimismo dicho predio tiene una afectación de 43.38 m2., al frente de la Calle General Francisco Murguía tal como lo señala la Constancia de Alineamiento y No. Oficial con folio No.2106/1998 de fecha 28 de diciembre de 1998 otorgada por la Delegación Azcapotzalco, con lo cual resultarían fracciones con una superficie menor a los 150 m2.

3.- La Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, mediante oficio, de 12 de febrero de 1999, suscrito por la Arq. Margarita Magdaleno Rojas, emitió opinión positiva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículos 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número AZC-001-99 y, previos los trámites de rigor, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó el pasado 9 de marzo de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones de la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos y la Delegación

correspondiente, así como que durante la visita técnica realizada en el predio en cuestión «...se observó que la zona cuenta con la suficiente infraestructura vial y de servicios capaz de albergar una densidad mayor a la predominante en la zona, la cual es congruente con las políticas de redensificación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. De igual manera la modificación al uso del suelo que da lugar a este dictamen no alteraría la imagen.»

Con ello se contrarrestan los efectos negativos que habían sido considerados en la opinión emitida por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, toda vez que no podrían ser más de dos fracciones de 150 m².

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 20 de abril de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de Modificación a que se refiere este proyecto de Decreto la ciudadanía no presentó observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 3 de junio de 1999.

Esta iniciativa es congruente con el objetivo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, que busca promover e impulsar la redensificación a fin de que la población encuentre dentro de esa jurisdicción la posibilidad de residencia, procurando así el arraigo pretendido.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito

someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
AZCAPOTZALCO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Francisco Murguía número 13, Colonia San Juan Tlihuaca, con una superficie de terreno de 397.60 m² para asignar el uso de suelo en el que se permita subdividir el lote tipo de 250 m² a 150 m², además de los usos permitidos para la zonificación vigente.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

TERCERO.- *Inscribase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 7 de mayo de 1998, el C. Crisóforo Peralta Casares solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle Bosques de Tamarindos, número 293, Colonia Palo Alto, con una superficie de terreno de 2,086.55 m², una zonificación actual H 2/80/350 (Habitacional, 2 niveles, 80% de área libre y área mínima de vivienda de 350.00 m²) en 1,066.50 m² del predio y AV (área verde) en los 1,020.05 m² restantes, para la construcción de un edificio de 30 departamentos, con una superficie total de construcción de 8,313.45 m², en 13 niveles sobre nivel de banqueteta, una superficie libre en planta baja de 902.28 (45.11 %) y proporcionando 94 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número CM-023-98 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 3 de febrero de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada, con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección de Programa de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración Urbana, que se reproducen en el presente Decreto y considerando que en la visita técnica correspondiente se observó que el predio de referencia

presenta una doble zonificación, un área verde ampliamente poblada de árboles de gran valor ambiental (principalmente encinos) con frente a la calle Bosques de Tamarindos, por lo que esta área no se debe modificar en virtud de que provocaría una pérdida importante de servicios ambientales para la ciudad. En cuanto a la superficie del predio con zonificación habitacional, ésta colinda con viviendas unifamiliares de alturas de hasta dos niveles y con frente a una vialidad secundaria (Cda. Tlapexco), por lo que se considera procedente permitir una densidad de construcción suficiente que compense el área verde de la parte norte del predio y sea congruente con las alturas y densidades de la zona habitacional colindante.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 20 de abril de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Durante el plazo previsto para la Consulta Pública se presentaron 12 opiniones a favor de la modificación, una de ellas del promovente de la solicitud. Con fecha 3 de junio de 1999 se realizó la Audiencia de Consulta Pública, etapa en la que se presentaron 8 opiniones negativas respecto a la modificación solicitada, mismas que se dictaminaron improcedentes.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Cuajimalpa de Morelos mediante oficio SDUO-01-817-98, suscrito por el Ing. Eduardo Medina Wiechers, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Obras, de 6 de mayo de 1998, emitió opinión negativa por considerar que la solicitud de modificación no contempla como requisito un estudio de impacto vial, que en el caso que nos ocupa tiene gran relevancia ya que, la calle Bosques de Tamarindos es una vialidad de cuatro carriles que se amplía a seis antes de llegar a los túneles que comunican a la Col. Bosques de las Lomas con el desarrollo de Santa Fe.

Actualmente es el desfogue vehicular de varias colonias de la zona poniente de esta delegación, de la Miguel Hidalgo y del Estado de México, cuyo destino es el Centro Comercial, los edificios corporativos, o bien la Universidad Ibero Americana de la zona de Santa Fe, lo que origina una gran conglomeración de tráfico vehicular. La vialidad

sobre la barranca de Naranjos aliviaría en gran medida, más es un proyecto que se encuentra en conflicto y sin fecha probable de resolución y construcción. Tenemos conocimiento de otros predios colindantes al predio en cuestión, cuyos propietarios pretenden también la modificación al Programa Delegacional para poder construir torres de departamentos, lo que agravaría la situación actual de la avenida. Luego entonces y mientras no pueda ser construida la vialidad sobre la barranca de Naranjos y dado el alto impacto vial que ocasionaría el desarrollo que el solicitante propone, así como los que en un futuro se pretendan crear; aunado a, que este predio y los alrededores están clasificados actualmente como áreas verdes, el cambio solicitado iría en contra de las características del entorno urbano existente y en detrimento del medio ambiente.

Los efectos negativos de la opinión que antecede y que en esencia consiste en el alto impacto vial que ocasionaría el desarrollo propuesto se contrarrestan con las condiciones previstas en el primer punto de esta iniciativa y con la opinión emitida por la Secretaría de Transportes y Vialidad.

En cuanto al argumento de que una parte del terreno materia de esta iniciativa cuenta con zonificación de área verde, debe considerarse como quedó precisado en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que esa área verde no se modifica en virtud de su importancia ambiental.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPD/2.0.0/1478, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 13 de octubre de 1998, emitió opinión positiva, porque en la visita de campo realizada a la zona donde se localiza el predio de referencia se observó que el entorno urbano presenta características predominantes, de uso habitacional Plurifamiliar, con alturas que fluctúan entre los 10 y 17 niveles, con frente a una vialidad de 26.00 m de ancho y flujo vehicular denso, donde la construcción de un edificio de 13 niveles con 30 viviendas es compatible con los usos existentes en la zona, integrándose funcionalmente en una dinámica de redensificación habitacional, por lo que el proyecto pretendido refuerza y consolida la utilización del uso del suelo existente en la zona.

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/3190 suscrito por el Arq. Ángel Pérez Palacios, de 30 de julio de 1998, emitió opinión positiva por considerar que el desarrollo habitacional pretendido en el predio en comento, propone respetar la zonificación AV del Programa vigente para la Delegación Cuajimalpa, además es un uso compatible con el entorno urbano, toda vez que es una zona preponderantemente habitacional.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio número 124298, suscrito por su Director Técnico, Dr. Ramón Domínguez Mora, de 17 de diciembre de 1998, emitió opinión positiva por considerar que es posible el otorgamiento de los servicios solicitados. Sujeto a las siguientes condiciones:

- Se deberán realizar obras hidráulicas de reforzamiento en la zona.

- Se deberá presentar en su momento el proyecto arquitectónico completo con un estudio de áreas, cuando sea solicitada la licencia de construcción en la Delegación correspondiente a fin de determinar el pago de contribución de mejoras.

5.- La Secretaría de Transportes y Vialidad, por conducto de su Director de Proyectos, Ing. Edgardo Vito Gelóver Pérez, mediante oficio DP-SD-0159/98 de 20 de enero de 1999 emitió opinión positiva por considerar que la capacidad de las calles circundantes es suficiente para no verse afectadas por el movimiento vehicular generado, referente al anteproyecto de estacionamiento que se proporcionará para dicho uso, cumple con las Normas para Proyecto de estacionamientos en vigor, proporcionando 94 cajones con carácter de autoservicio, de los cuales 5 son para discapacitados; estando sujeto a las siguientes condiciones:

- Se deberá respetar la restricción de construcción del lado oriente en un ancho de 6 m, sobre la Prolongación Bosques de Tamarindos frente al predio, para mantener una sección constante de 26 m, incluyendo banquetas y el camellón central; además de dos arroyos de circulación de 10.50 m cada uno por sentido.

- Complementar los señalamientos restrictivos de no estacionarse en la Avenida Bosques de Tamarindos, en el tramo de la Prolongación Gómez Farias (lateral de la Autopista México Toluca) a la Av. Bosques de Radiatas.

- Complementar el señalamiento horizontal en la intersección de la Av. Bosques de Tamarindos con la Av. Bosques de Tabachines.

- Instalación de dos parabuses sobre la Av. Bosques de Tamarindos, antes de cruzar la intersección con la Av. Bosques de Tabachines; uno para cada sentido de circulación.

- En relación con el anteproyecto de estacionamiento deberá cumplir con un ancho mínimo de pasillos de circulación de 3.00 m; ancho mínimo de rampas de 3m; así como con el radio de giro mínimo de 7.50 m para un sentido de circulación.

Esta iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional, que consisten en alentar la

construcción y reutilización de baldíos y zonas subutilizadas, a través de programas de inversión y participación del sector privado, así mismo se conserva y recuperan áreas de valor ecológico, encauzando la inversión en proyectos productivos en áreas y formas que coadyuven a esta conservación, en especial respeta las áreas verdes de valor ambiental que es una de las prioridades a nivel metropolitano.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Bosques de Tamarindos número 293, colonia Palo Alto, para asignarle una zonificación habitacional 2 niveles, 40% de área libre y área mínima de vivienda de 350.00 m² (H 2/40/350) en 1,066.50 m² de la superficie del predio en la parte colindante a la Cda. Tlapexco, donde se permitirá la construcción de hasta 4 viviendas y área verde en 1,020.05 m² de superficie en la parte que colinda con la Av. Bosques de Tamarindos, sujeto a las siguientes condiciones:

I. Se deberán realizar obras hidráulicas de reforzamiento en la zona.

II. Se deberá presentar en su momento el proyecto arquitectónico completo con un estudio de áreas, cuando sea solicitada la licencia de construcción en la Delegación

correspondiente a fin de determinar el pago de contribuciones de mejoras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 50, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo anterior.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
IZTAPALAPA.**

*Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de marzo de 1999, la C. Ma. Margarita Trejo Basurto, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en Avenida de las Torres número 75, Colonia Santiago Acahualtepec, 2ª ampliación, con una superficie de terreno de 121 m2 con una zonificación actual H 3/50 (Habitacional, 3 niveles, 50% de área libre en planta baja); con el fin de edificar una vivienda en 143.70 m2 de construcción en 2 niveles sobre nivel de banqueteta, proporcionando 45.30 m2 de área libre y 2 cajones para estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) de; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número IZT-057-99 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 15 de mayo de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Iztapalapa que se reproducen en el presente Decreto considerando lo siguiente: que es propósito del Gobierno del Distrito Federal, apoyar a la vivienda de bajos ingresos y que una vez realizada la visita técnica y verificada la documentación que forma parte de; expediente, se observó que se trata de un predio que se localiza en una zona popular que cuenta con infraestructura adecuada, transporte y otros servicios básicos, donde predomina el uso habitacional con alturas promedio de dos niveles sobre nivel de banqueteta y 30% de área libre.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran, acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Iztapalapa mediante oficio 12.200.1171/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. Carlos Nieto Rábago, de 3 de junio de 1999, emitió opinión positiva por considerar que es una zona habitacional.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0652, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 11 de mayo de 1999, emitió opinión positiva, por considerar que el entorno urbano adyacente al predio es predominantemente habitacional unifamiliar y cuya altura promedio fluctúa en 2 niveles sobre nivel de banqueteta, con 30% de área libre de la superficie de los predios ubicados en la zona, además que cuenta con todos los servicios de infraestructura, vialidad y transporte.

La presente iniciativa es congruente con la estrategia de desarrollo urbano que establece los objetivos generales y particulares de este Programa Delegacional, consistentes en promover la construcción de vivienda nueva en lotes baldíos o subutilizados para lograr un uso más eficiente del suelo.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTAPALAPA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para el predio ubicado en Avenida de las Torres número 75, Colonia Santiago Acahualtepec, 21 Ampliación, para asignarle una zonificación Habitacional, 2 niveles y 35% de área libre de construcción (H2/35), sujeto a la siguiente condición:

- El área libre deberá ser jardinada en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exige el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia de; presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribise el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano de; Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo anterior.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION BENITO JUAREZ.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1 Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 30 de noviembre de 1998, la C. Luz María Rodríguez Navarrete, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle Torres Adalid número 630, Colonia Del Valle Norte, con una superficie de terreno de 599.17 m² y 532.36 m² de construcción en 2 niveles y 317.78 m² de área libre, con una zonificación actual H 3/20/120 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre en planta baja y 120 m² de área mínima de vivienda); con el fin de ocupar la construcción actual como oficinas (532.36 m²) proporcionando 7 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número B.J-151-98 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 1 de febrero de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en la opinión emitida por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano que se reproduce en el presente decreto y por que: "...se observó que en la zona, en particular en el tramo de ubicación del predio, existe una amplia mezcla de usos comerciales, de servicios y oficinas, siendo estas últimas predominantes. Asimismo, existe la infraestructura necesaria para albergar el uso solicitado, impidiendo la generación de impactos negativos en el entorno urbano», sujetándola a las siguientes condiciones:

- Cumplir con los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal.

- Cumplir con las Normas de Ordenación para altura, área libre y las demás aplicables, señaladas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Con estas condiciones se contrarrestan los efectos que considera la opinión de la Delegación correspondiente, toda vez que el uso de oficinas se permite únicamente en los 532.36 m² de la construcción actual.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 20 de abril de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 3 de junio de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Benito Juárez mediante oficio OAPU/025/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, Ing. Antonio Gómez Ortega, de 9 de marzo de 1999, emitió opinión negativa, por considerar que:» 1.- La superficie construida indicada en la solicitud de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano (532.36 m²), difiere de la manifestada en la carátula de Certificado de Zonificación para Usos del Suelo específico (717.00 m²). 2.- De acuerdo al proyecto solicitado, proporcionan 7 cajones de estacionamiento para una superficie de 532.36 metros cuadrados. Conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, el requerimiento es de 16 espacios, existiendo un déficit de 9 cajones de estacionamiento. Cabe mencionar que la colonia Del Valle Norte, presenta serios problemas de tránsito, los cuales se acrecientan en las horas pico, debido a la escasez de estacionamiento en la zona. 3.- En inspección de campo se constató que de 89 predios, ubicados en las cercanías del que motiva la presente solicitud, el 70 por ciento corresponde a uso habitacional, el 21 por ciento a usos mixtos y únicamente el 9 por ciento a uso de oficinas.

2.- La Dirección de Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPD/2.0.011747, suscrito por el Arq.

Juan Felipe Ordoñez Cervantes, el 18 de diciembre de 1998, emitió opinión positiva, con fundamento en que: « ... se pudo constatar que en el entorno urbano que se presenta alrededor del predio objeto de esta solicitud existe una mezcla homogénea de usos comerciales y de servicios así como de oficinas privadas, por lo que el uso solicitado se integraría al mismo y no provocaría ningún impacto de forma negativa a la imagen urbana que prevalece en el interior de la zona.»

Esta iniciativa es acorde con las acciones estratégicas del Programa Delegacional que son las de consolidar a la Delegación Benito Juárez, como una de las delegaciones con mayor dinamismo económico, favoreciendo el mantenimiento y creación de nuevos empleos en establecimientos y fomentar el desarrollo de actividades productivas.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO
PARA LA DELEGACION BENITO JUAREZ.**

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Benito Juárez, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Torres Adalid número 630, Colonia Del Valle Norte, con una superficie de terreno de 599.17 m²; para asignar el uso de suelo en el que se permita ocupar la construcción actual como oficinas (532.36 m²), además de los usos permitidos para la zonificación vigente.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.*

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA LOMAS DE BEZARES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 5 de octubre de 1998, Mercedes Díaz Lugo y María Elena Díaz Lugo solicitaron la modificación al Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle Cerrada de Bezares número 133, Colonia Lomas de Bezares, con 4,860 m² de superficie, 939.76 m² de construcción en 2 niveles y 4,366.04 m² de área libre, para efecto de modificar la actual zonificación Habitacional unifamiliar, una vivienda por cada 750 m², 40% de área libre y altura máxima de 9 m sobre el nivel de banquetta; para edificar 14 viviendas con una superficie de construcción de 9,798.28 m², en 8 niveles, 6 bajo nivel de banquetta, con una superficie libre en planta baja de 3,395.23 m² y proporcionando 56 cajones para estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto poco el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número MH-115-98 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 6 de noviembre de 1998, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración Urbana, que se reproducen en el presente decreto, sujetándola a las siguientes condiciones:

a) Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Bezares, además de 10% adicional.

b) No exceder 9 m de altura sobre el nivel de banquetta.

c) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Bezares aplicables.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 28 de enero de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación del Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto se presentaron 24 opiniones positivas y 14 negativas a la modificación pretendida mismas que fueron dictaminadas de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción XIII, 23, fracción III, incisos c) y d) y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción V, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Miguel Hidalgo, mediante oficio SODU/SLCUSA/422/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecto Manuel Sánchez de Carmona, de 12 de febrero de 1999, emitió opinión negativa por considerar que la Bonificación actual y la superficie del terreno le permitiría hasta 6 viviendas, por lo que con las 14 pretendidas se rebasaría en un 133% lo permitido, asimismo la altura se rebasaría en un 33%.

Con las condiciones previstas en el artículo primero de; presente proyecto se contrarrestan los efectos negativos considerados en la opinión que antecede.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPD/2.0.0/1506, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 19 de octubre de 1998, emitió opinión positiva, en virtud de que se constató que en la zona predomina el uso habitacional y existen edificaciones con características similares a la que se pretende, de entre uno y tres niveles, y que dicha altura no será rebasada.

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/877/4667, suscrito por el Arq. Ángel Pérez Palacios, de 28 de octubre de 1998, emitió opinión positiva ya que en visita de campo se constató que el proyecto es la mejor forma de aprovechar las fuertes pendientes del predio.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio número 120780, suscrito por su Director Técnico, Dr. Ramón Domínguez Mora, de 8 de diciembre de 1998, emitió opinión positiva por considerar que es posible el otorgamiento de los servicios solicitados, en tanto el promotor realice obras de reforzamiento hidráulico en la zona que permitan mejorar el servicio tanto de abastecimiento como de desalojo de las aguas servidas.

5.- La Secretaría de Transporte y mediante oficio DGPP-1003-DP-SD-1381/99 suscrito por el Director General de

Planeación y Proyectos, Arq. Santos Enríque Ruiz Gómez, de 9 de julio de 1999, emitió opinión positiva, sujeto a la siguiente condición:

- Deberá complementarse el señalamiento existente en la intersección de Privada de Bezares y Colima.

Por lo anteriormente señalado, la presente iniciativa es congruente con el Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, en virtud de ser objetivo del mismo, promover e intensificar los programas de vivienda, lo que equivale a construir nueva y mejorar la actual política, que pretende revertir el actual fenómeno de desdoblamiento.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del al Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA LOMAS
DE BEZARES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO PARA LA
DELEGACION MIGUEL HIDALGO,**

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se modifica el Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en Cerrada de Bezares número 133, Colonia Lomas de Bezares, con una superficie de terreno de 4860 M2 para permitir la construcción de 14 viviendas en 8 niveles y 65% de área libre sujeta a las siguientes condiciones:*

1. Proporcionar un 10% adicional de cajones de estacionamiento de lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal y el

Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

II. No exceder 9 metros de altura sobre el nivel de banqueta.

III. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y de; Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo aplicables.

IV. Deberá complementarse el señalamiento existente en la intersección de Privada de Bezares y Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Parcial de la Colonia Lomas de Bezares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Miguel Hidalgo continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 31 de julio de 1997.*

TERCERO.- *Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.*

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo anterior de; presente Decreto.*

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE LAS COLONIAS SAN ANGEL, SAN ANGEL INN Y TLACOPAC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION ALVARO OBREGON.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 19 de febrero de 1999, la C. Beatriz Oiga Taracena García, solicitó la modificación al Programa Parcial para las colonias San Angel, San Angel Inn y Tiacopac del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Alvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial de; Distrito Federal, el 31 de julio de 1997, respecto de; predio ubicado en calle Magnolia número 39, Colonia San Angel Inn, con una superficie de terreno de 367.58 m², con una zonificación actual Habitacional unifamiliar con normas complementarias para altura de hasta 9.00 m y 50% de área libre, con el fin de instalar comercio especializado, oficinas y bodega en 341.98 m² de construcción en 2 niveles sobre nivel de banqueta y proporcionando 18 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número AO-036-99 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 8 de julio de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Sitios Patrimoniales y la Delegación Alvaro Obregón que se reproducen en la presente Iniciativa y por considerar que en la visita técnica realizada, se observó que el predio se localiza en esquina con la avenida Santa Catarina que es la continuación de la avenida Altavista, la cual constituye un corredor comercial y de servicios con alturas de hasta 3 niveles sobre nivel de banqueta. Ya que el uso habitacional

se localiza al interior de la colonia, el uso solicitado no impactaría negativamente a la zona y se integraría al uso e imagen urbana que se presenta en este corredor, consolidando la vocación comercial del mismo.

Sujetándola a las siguientes condiciones:

- Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal, más un incremento del 10%.

- Deberá colocar señalamiento vial preventivo horizontal y vertical para los usuarios, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Alvaro Obregón, mediante oficio DAO/SODU/231/99, suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. Jorge Borbolla Altamirano, de 24 de mayo de 1999, emitió opinión positiva.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0366, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, de 25 de marzo de 1999, emitió opinión positiva, por considerar que el uso pretendido se integraría al contexto inmediato del predio, contribuyendo a la concentración de comercio y servicios en un corredor que va de Anillo Periférico a la Avenida Insurgentes además en la visita de campo se pudo constatar que en el entorno urbano que se presenta alrededor del predio objeto de esta solicitud, predomina hacia el interior de la colonia el uso habitacional, sin embargo, el predio cuenta con frente a la Av. Santa Catarina que es la continuación de la Av. Altavista, en donde se localizan comercios que generaran una dinámica

distinta, haciendo factible la preservación de la vivienda sobre este corredor.

3.- La Subdirección de Sitios Patrimoniales, mediante oficio sin número suscrito por la Arq. Margarita Magdaleno Rojas, de 24 de mayo de 1999, emitió opinión positiva.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Parcial consistentes en establecer el desarrollo del sector servicios, ampliando y modernizando los mismos para lograr su articulación eficiente con la actividad productiva.

Cabe destacar que la estructura urbana de la delegación Alvaro Obregón cuenta con zonas de equipamiento y servicios como San Angel que no solo prestan servicios a sus habitantes, sino a los de otras delegaciones, por lo cual se busca encauzar las actividades comerciales y de servicios, hacia los corredores urbanos, con el objeto de posibilitar la ubicación de fuente de empleos, servicios y equipamientos complementarios.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Alvaro Obregón.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA PARCIAL DE LAS COLONIAS SAN
ANGEL, SAN ANGEL INN Y TLACOPAC DEL
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO
URBANO PARA LA DELEGACION
ALVARO OBREGON.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Parcial de las colonias San Angel, San Angel Inn y Tlacopac del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Alvaro Obregón, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Magnolia número 39, Colonia San Angel Inn, con una superficie de terreno de 367.58 m2 para

permitir la instalación de comercio, con oficinas y bodegas como usos complementarios al primero, en una altura de hasta 9 metros sobre nivel de banqueta, con 50% de área libre, además de los usos permitidos para la zonificación vigente, bajo las siguientes condiciones:

I. Proporcionar un incremento del 10% en los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal y el Programa Parcial correspondiente.

II. Colocar señalamiento vial preventivo, horizontal y vertical para los usuarios, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Parcial de las colonias San Angel, San Angel Inn y Tiacopac del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Alvaro Obregón continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de

tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo, Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA POLANCO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO.

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de octubre de 1998, la C. Lilia Magdalena González Rodríguez, en representación del C. Ernesto Truqui Moreno, solicitó la modificación al Programa Parcial de la Colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de julio de 1997, respecto de; predio ubicado en calle Emilio Castelar, número 33, Colonia Polanco, con una superficie de terreno de 414.00 m² con una zonificación actual Habitacional plurifamiliar, altura hasta 15.00 m, 20% de área libre, con el fin de instalar un local comercial en planta baja en una superficie de construcción de 172.128 m² y proporcionando 9 cajones para estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número MH-134-98 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 12 de julio de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Miguel Hidalgo, que se reproducen en el presente

Decreto por considerar que: derivado del análisis de la documentación y de la visita técnica realizada, se observó que el predio se localiza en esquina con la calle Aristóteles en una zona en donde presenta una mezcla de usos,

habitacional con comercio y servicios y, que cuenta con todos los servicios de infraestructura, por lo que el uso se integraría al contexto urbano de la zona. Sujeto a la siguiente condición:

- Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco, para lo cual podrá aplicar lo señalado en la fracción XI, del artículo 9º transitorio del Reglamento de Construcciones.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 31 de agosto de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de Decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 13 de octubre de 1999.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Miguel Hidalgo, mediante oficio SODU/SLCUSA/1504/99, suscrito por el Subdirector de licencias y uso del suelo, C.P. Fidencio G. Márquez Pacheco, de 21 de mayo de 1999, emitió opinión negativa por considerar que la zonificación actual es 100% habitacional y la zona presenta conflictos viales que se verían incrementados con el cambio de uso habitacional a comercial.

Los efectos negativos de la opinión que antecede se contrarrestan con las consideraciones vertidas en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que sustancialmente se expone que el predio se localiza en una zona donde existe una mezcla de usos habitacionales con comercio y servicios, por lo que un local comercial en planta baja no impactaría el contexto urbano. Por lo que respecta al conflicto vial, éste se presenta en horas pico debido a la falta de vías alternas que contribuyan a desahogar la avenida Reforma, lo cual no genera precisamente por la existencia de comercio. Cabe señalar que en el Artículo Primero de la presente iniciativa se condiciona a cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0594, suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, el 12 de abril de 1999, emitió opinión positiva por considerar que en el entorno urbano inmediato que se presenta alrededor del inmueble objeto de esta solicitud, existe una mezcla homogénea de usos habitacionales y de servicios con comercios, por lo que el uso solicitado se integraría al mismo consolidando la imagen del lugar.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Parcial de la Colonia Polanco, consistentes en apoyar la dinámica económica de la Delegación favoreciendo la diversidad de usos, mediante el fomento y desarrollo del comercio y mantener la actividad de servicios característica de la Delegación, por ser la que más población económicamente activa absorbe, procurando conservar el dinamismo económico y el crecimiento en el número de establecimientos de esta rama de la economía.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Parcial de la Colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA
POLANCO DEL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION
MIGUEL HIDALGO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Parcial de la Colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Emilio Castelar número 33, Colonia Polanco, con una superficie de terreno de 414.00 m² para permitir la instalación de un local comercial en planta baja en una superficie de construcción de hasta 172.128 m² además de los usos

permitidos para la zonificación vigente. Sujeto a la siguiente condición:

- Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal y el Programa Parcial de la Colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para lo cual podrá aplicar lo señalado en la fracción XI, del artículo 9º transitorio del Reglamento de Construcciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Parcial de la Colonia Polanco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro de Planes y Programas Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos el presente Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de

zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA INSURGENTES SAN BORJA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION BENITO JUÁREZ

Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

Presentes

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, aprobada el 23 de diciembre de 1995 y publicada en la Gaceta Oficial del entonces Departamento del Distrito Federal, el 29 de enero de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero del mismo año, dispone en su Artículo Sexto Transitorio, que los acuerdos que regulan las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, se incorporarán como Programas Parciales a los proyectos de los Programas Delegacionales que elabore la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se someterán a la consulta pública, prevista en el procedimiento de tramitación de los Programas, confirmándose, mortificándose o cancelándose según sea el resultado de la referida consulta.

El Acuerdo que declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y aprueba la normatividad para el Programa de mejoramiento y rescate de la Colonia Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, fue suscrito el 28 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 1994, e inscrito en el entonces Registro del Plan Director, el 15 de febrero de 1994.

En cumplimiento del Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y como resultado de la consulta pública respectiva, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, se publicó el 10 de abril y 31 de julio de 1997, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, estableciendo que, la Zona Especial de Desarrollo Controlado de la Colonia Insurgentes San Borja, se incorpora con carácter de Programa Parcial y se confirma en los mismos términos en que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en cuanto a: 1) la normatividad

en materia de uso del suelo, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial.

El Programa Parcial de la Colonia Insurgentes San Borja del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Benito Juárez, concluye su vigencia, el 15 de febrero del 2000.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, evaluó el Programa Parcial de la Colonia Insurgentes San Borja del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, determinando que el mismo ha cumplido con sus propósitos sin detener el desarrollo del área de su injerencia, por lo que en este momento no resulta necesario hacer modificaciones, sino por el contrario prorrogar la vigencia de dicho Programa Parcial.

La prórroga de la vigencia del Programa Parcial en comento, contribuirá a dar continuidad al Sistema de Planeación de Desarrollo Urbano, establecido en los Programas de Desarrollo Urbano, que en conjunto forman el instrumento rector del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los habitantes de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8', fracción II, 10, fracción I, 23, fracción VI, 24 y 27 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 7°, fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de

**DECRETO POR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA
EL PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA
INSURGENTES SAN BORJA DEL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO
PARA LA DELEGACION BENITO JUAREZ.**

UNICO.- Se prorroga la vigencia del Programa Parcial de la Colonia Insurgentes San Borja del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, en los términos en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de julio de 1997, en cuanto a la Normatividad en materia de uso del suelo y su delimitación territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

*Ciudadanos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura
Presentes.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 3 de diciembre de 1998, la C. Aída Guadalupe Mahuad de Naffah, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en Prolongación Bosques de la Reforma número 1416-6, Colonia Bosques de las Lomas (casa habitación), con 335.74 m2 de superficie de terreno, 509.55 m2 de construcción, 168.39 m2 (50.15%) de área libre y una zonificación actual HC 3/30 (Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles sobre nivel de banquetta y 30% de área libre); con el fin de ampliar en 90.00 m2 la construcción actual, para adicionar una recámara en un 4° nivel.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7°, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente número CM-152-98 y, previos los trámites de rigor, la Directora General de Desarrollo Urbano, dictaminó el 22 de enero de 1999, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en la opinión emitida por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano; que se reproduce en el presente Decreto y considerando que en la visita de campo « ... se observó que el predio en referencia se encuentra ubicado en una zona habitacional con alturas predominantes de 3 y 4 niveles, por lo que permitir la modificación solicitada no alterará la imagen urbana de la zona ni generará impactos negativos en la infraestructura existente en ella.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5', fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el

día 20 de abril de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el periódico Reforma, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

El 3 de junio de 1999, se realizó la Audiencia de Consulta Pública en la que se presentaron ocho opiniones negativas a la solicitud de modificación, una de ellas de la Asociación de Colonos de Bosques de las Lomas en el sector Miguel Hidalgo, mismas que se declararon improcedentes.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Cuajimalpa de Morelos, mediante oficio SOSU-01-1026-99, del 30 de abril de 1999, suscrito por el Ing. Eduardo Medina Wiechers, Subdelegado de Obras y Servicios Urbanos, emitió opinión positiva.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDP/2.0.0/0079 suscrito por el Arq. Juan Felipe Ordoñez Cervantes, el 15 de enero de 1999, emitió opinión positiva, con fundamento en: "... se observó que el lote se encuentra ubicado dentro de un conjunto habitacional conformado por casas en condominio horizontal de 3 y 4 niveles de altura, por lo cual la construcción solicitada se integraría a la imagen urbana del conjunto.»

Esta iniciativa es congruente con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos en atención a que es objetivo del mismo, alentar el mejoramiento de la vivienda además la ampliación de la construcción es compatible con la imagen urbana de la zona.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal y 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, exclusivamente para el predio ubicado en Prolongación Bosques de la Reforma número 1416-6, Colonia Bosques de las Lomas, con una superficie de terreno 335.74 m2 para asignarle el uso de suelo que permite la construcción de 90 m2 en un cuarto nivel además de los usos permitidos para la zonificación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha

Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección". Rosario Robles Berlanga, Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora secretaria.

Túrnense para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Peláez Gerardo, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El que suscribe, diputado Miguel Angel Peláez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 42, fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en los artículos 10 fracción I, 11, 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el artículo 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al tenor de la siguiente exposición de motivos.

En un régimen democrático bajo el principio de la División de Poderes, el Poder Legislativo añade a sus funciones estrictamente legislativas la de fiscalizar y controlar la gestión pública del gobierno para que el pueblo por conducto de sus representantes constate que los fondos públicos se han manejado correctamente. Esta función

existe en todo el mundo y constituye una responsabilidad muy importante, generalmente dependiente de los Poderes Legislativos que la realizan por medio de órganos técnicos conocidos comúnmente como entidades fiscalizadoras superiores.

En la Ciudad de México la fiscalización que realiza el órgano técnico de la Asamblea, tiene el propósito fundamental de cerrar el ciclo que se inicia con la emisión de la Ley de Ingresos y la aprobación del Presupuesto de Egresos.

La Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico de la Asamblea que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y la evaluación del gasto público del Gobierno del Distrito Federal en su carácter de entidad de fiscalización superior. Revisa la Cuenta Pública que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentan anualmente a la Asamblea; esta revisión se debe hacer con estricta sujeción a los principios de legalidad, objetividad, independencia de acción, imparcialidad de juicio y autonomía funcional que rigen su actuación.

Durante la revisión de la Cuenta Pública la contaduría deberá precisar si el ingreso y el gasto público se llevaron a cabo de conformidad con el Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y si se cumplieron los programas aprobados, determinándose si el resultado de la gestión financiera fue óptimo o requiere de medidas preventivas o correctivas; más aún, verificará que se hayan apegado a los principios legales, mediante la práctica de auditorías y revisiones y constatará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos de acuerdo a los precios y tarifas autorizadas para el mercado.

Es por esto que la revisión de la Cuenta Pública no debe ser sólo una conciliación de ingresos y egresos, la contaduría debe llevar a cabo un profundo análisis desde todos los puntos de vista como son los aspectos legales, contables y económicos.

La fiscalización del ingreso y evaluación del gasto público está orientada a evaluar la Administración Pública del Distrito Federal y a fortalecer los sistemas administrativos; además contribuye a incrementar la productividad y calidad de la gestión pública en beneficio de los intereses de la ciudadanía; sin embargo, la ineficiencia pública nos ha llevado a que se desperdicien recursos humanos, materiales y financieros, en detrimento de los beneficios que se puedan otorgar a los contribuyentes. Es por esto que debemos implementar fórmulas que permitan obtener los mejores resultados al menor costo, reduciendo al máximo el desperdicio de los recursos.

Por otra parte, la apertura democrática que vive actualmente nuestra ciudad, nos obliga como

representantes ciudadanos a exigir de los servidores públicos una actitud responsable y con apego al marco jurídico vigente. No debemos permitir que los servidores públicos que han causado daño a la Hacienda Pública queden impunes de las sanciones que ameriten sin importar militancias políticas.

Debido a que actualmente la contaduría entrega el informe de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública el 15 de julio del año siguiente a la presentación de la misma, es hasta ese momento que la contaduría elabora y turna a los entes auditados, las recomendaciones para corregir las irregularidades y deficiencias encontradas; al mismo tiempo se inicia la elaboración de los dictámenes técnicos para promover las acciones legales que correspondan, ya sean resarcimiento de los daños causados a la Hacienda Pública del Distrito Federal o las sanciones a los servidores públicos que incurrieron en irregularidades.

Por tanto, es hasta 19 meses después de terminado el ejercicio fiscal que se inicia la corrección de las irregularidades y deficiencias encontradas por la contaduría, pero si la irregularidad se cometió en los primeros meses del ejercicio fiscal y es posible que se siga cometiendo hasta que el órgano técnico solicite que sea corregida, significa que esta irregularidad se corrige 30 meses después de haberse cometido.

Aunado a lo anterior, sabemos que cuando la contaduría turna pliegos de observaciones a los entes auditados, algunas de sus respuestas es que no pudieron localizar a las empresas para solicitar los resarcimientos del daño al erario capitalino, porque se cambió de domicilio y no hay forma de localizarla.

Esto pone al descubierto la falta de oportunidad de las acciones preventivas y correctivas de la contaduría, por lo que se propone que el informe de resultados se presente en dos partes: la primera, el 31 de enero y, la segunda, el 15 de julio del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública.

Cabe mencionar que esto no sería una presión para la contaduría, ya que actualmente su programa de auditorías se realiza en dos etapas; la primera concluye en el mes de enero y la segunda en junio, por lo que considero que esta propuesta es procedente.

Aunado a esto, no reduce los tiempos de revisión, permitiría ser más oportuna la corrección de las irregularidades ya que la mitad de las recomendaciones y promociones de acción que se desprendan de la revisión de la Cuenta Pública, se podrán iniciar con una anticipación de 6 meses en comparación con los tiempos actuales.

Por otra parte, se plantea facultar a la contaduría para que identifique ineficiencias e ineficacias en la recaudación

del ingreso o en el ejercicio del gasto público y puedan emitir recomendaciones.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- Señor diputado, ¿me permite un momento por favor?

Se solicita, en los términos de la Ley Orgánica, al público asistente, a los diputados y a los compañeros de los medios de comunicación, se sirvan guardar orden y poner atención al orador. Asimismo, solicitamos a los compañeros que se encuentran en el pasillo, sean tan amables de pasar a ocupar su lugar.

Gracias, señor diputado, continúe.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- Si con mucho gusto.

Por otra parte, se plantea facultar a la contaduría para que identifique ineficiencias e ineficacias en la recaudación del ingreso o en el ejercicio del gasto público y pueda emitir recomendaciones para que sean corregidas. Asimismo, se propone darle la atribución a la contaduría para proponer a la autoridad competente la modificación de leyes, sistemas, procesos, etcétera, en los que con motivo de sus atribuciones, haya detectado deficiencias, inconsistencias, falta de aplicación u obsolescencia, con el fin de que se considere su posible modificación y de ser procedente se corrija.

Esto permitirá que a parte de su carácter preventivo y correctivo, la contaduría pueda proponer procesos innovadores, que mejoren los servicios que presta la Administración Pública del Distrito Federal.

Por otra parte, se propone que la contaduría deberá determinar los responsables directos solidario y subsidiario en los pliegos de observaciones y fincamientos de responsabilidad resarcitoria que formule y promueva. Con esto se cubre un vacío que el año pasado propició en parte que la Secretaría de Finanzas le devolviera tres expedientes de fincamiento de responsabilidad resarcitoria a la contaduría.

También se sugiere que los entes auditados a los que la contaduría les turne pliegos de observaciones, los contesten en un plazo no mayor de 45 días hábiles, ya que actualmente la Ley Orgánica de la Contaduría no contempla límites de tiempo para su contestación.

La presente iniciativa también contempla ampliar las atribuciones de la Comisión de Vigilancia para que esta pueda aprobar las ampliaciones líquidas presupuestales que solicite la contaduría, y para que se encargue de analizar las controversias que se susciten entre la

contaduría y las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que integran la administración pública del Distrito Federal.

Sobre la interpretación de los preceptos legales que rigen la competencia de la contaduría. Como todos sabemos, toda ley es perfectible. El día de hoy proponemos reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que de ser aprobadas permitirán eficientar los trabajos que se realizan en la Contaduría Mayor de esta Asamblea.

Por último, quisiera mencionar que estas reformas son producto del análisis de los comentarios vertidos en las mesas de trabajo sobre la fiscalización del gasto público en el Distrito Federal, que organizó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Coloquio Internacional sobre el Poder Legislativo y la Política de Finanzas Públicas que organizó la Cámara de Diputados, el Senado de la República y el Centro de Estudios para la Reforma del Estado, y de la revisión de las leyes orgánicas de los órganos de fiscalización superior de varios países.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 42, fracción IX y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10, fracción I; 11, 17, fracción IV, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 66, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, la presente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA,
ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA
MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO UNICO.- *Se reforman los artículos, 2º fracciones IV, V, VII, VIII, IX, X y XIII, 4º, 6º párrafo tercero, 8º párrafo primero, fracciones II inciso a) y b), VII, IX y XVIII, 9º, 10 inciso b), 11 fracciones I-VI y el último párrafo, 13 párrafo segundo, 14 párrafo primero, fracciones VII y VIII, 15 párrafo primero y la fracción VI, 16 párrafos primero, segundo, tercero, quinto y sexto, 18 fracciones II, III y IV, 19 fracciones IV, V, X, XV y XVI, 21, 24, 25, 29 inciso d), 30 fracción II, 31, 32, 36 párrafo primero, 37 fracción IX, último párrafo, 38, 39 párrafo primero, 41 fracción I; se adicionan, un último párrafo al artículo 6º, las fracciones XIII bis, XVII bis, XVII ter al artículo 8º, las fracciones I bis y XI al artículo 15, la fracción VI al artículo 18, las fracciones VI bis, XV bis y XV ter, al artículo 19, párrafo segundo y tercero al artículo 36, las fracciones VIII bis y VIII ter al artículo 37, el artículo*

37 bis, el artículo 39 bis; y se deroga la fracción XV del artículo 8º, todos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LEY ORGÁNICA
DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2......

I a III......

IV.- Contadores: Titulares del órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

V.- Contralor: El Contralor Interno de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VI.- ...

VII.- Cuenta Pública: La Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal;

VIII.- Dependencias: La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que forman parte de la administración pública centralizada del Gobierno del Distrito Federal;

IX.- Organos Desconcentrados: Los Organos político-administrativos de cada demarcación territorial genéricamente denominados Delegaciones del Distrito Federal y los órganos Administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal o a las Dependencias que éste determine;

X.- Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integran la administración pública paraestatal del Gobierno del Distrito Federal;

XI a XII......

XIII.- Informe de Resultados: Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 4º.- La Contaduría remitirá a la Asamblea por conducto de la Comisión el resultado de la revisión de la Cuenta Pública y de las auditorías practicadas, y en su caso, de las irregularidades o deficiencias encontradas. La Contaduría deberá preservar la confidencialidad de dicha información,

Artículo 6º.-.....

.....

La Asamblea, a través de la Contaduría, vigilará que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que se les formulen conforme al artículo 25 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sobre la correcta aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal.

La Contaduría deberá incluir en el Informe de Resultados, la información correspondiente al desahogo de las observaciones y recomendaciones que se hubiesen formulado, de conformidad con el párrafo anterior.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

Artículo 8º.- Corresponde a la Contaduría, en el ejercicio de sus funciones de contraloría, las siguientes atribuciones:

I.-.....

II.-

a) Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego al Código, la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y si cumplieron con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia;

b) Ejercieron correcta y estrictamente sus presupuestos conforme a los programas aprobados;

c) a d)

III a VI.-

VII.- Evaluar la eficacia en el alcance de los objetivos y actividades institucionales de los programas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos y emitir opinión del informe de avance programático presupuestal y financiero, dentro de los 30 días siguientes a su presentación;

VIII.-.....

IX.- Ordenar visitas e inspecciones; practicar auditorías, revisiones; solicitar informes, revisar libros, documentos, proyectos, registros, sistemas y procedimientos; inspeccionar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente y se han aplicado eficientemente al logro de los objetivos y actividades institucionales de los programas aprobados;

X a XIII.-.....

XIII bis.- Promover el fincamiento de las responsabilidades ante las autoridades competentes y, en general, realizar las investigaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

XIV.-

XV.- se deroga

XVI a XVII

XVII bis.- Identificar ineficacias o ineficiencias en la recaudación del ingreso o en el ejercicio del gasto público y emitir recomendaciones para que sean corregidas;

XVII ter.- Hacer propuestas que tiendan a innovar procesos que den como resultado una mejor gestión de la Administración Pública del Distrito Federal; y

XVIII.- Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, así como las disposiciones que dicten la Comisión y la Asamblea.

Artículo 9º.- Para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley, la Contaduría podrá solicitar a la autoridad que corresponda la aplicación de los medios de apremio que establece el Código, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, o el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y las demás leyes aplicables.

Artículo 10.-.....

a).....

b) Las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas que determine el Reglamento de esta Ley.

.....

.....

.....

Artículo 11.- ...

I.- Ser mexicano, mayor de 35 años y en pleno ejercicio de sus derechos;

II a V.-.....

VI.- No haber ocupado cargo alguno de elección popular, durante los tres años anteriores a su designación;

VII.-.....

VIII.-.....

.....

Quienes hayan ejercido en propiedad este cargo, no podrán desempeñar comisiones o empleos en el Gobierno del Distrito Federal, ni aspirar a cargo alguno de elección popular, sino hasta un año después de que se hayan separado del cargo.

Artículo 13.-.....

I.-

II.-.....

La propuesta de remoción deberá estar debidamente fundada y motivada por parte de la Comisión, y será turnada al Pleno de la Asamblea para que resuelva lo conducente, previa audiencia en la que el interesado haga valer sus defensas y derechos.

.....

Artículo 14.- *El Presidente del órgano Superior de Dirección de la Contaduría, como autoridad ejecutiva, tendrá específicamente las siguientes facultades:*

I a VI.-

VII.- Expedir el nombramiento de los auditores a que se refieren los artículos 15, fracción VIII y 32 de este ordenamiento; y

VIII.- En general, todas las que deriven de esta Ley, de su Reglamento y de las disposiciones generales y acuerdos que dicte la Comisión y la Asamblea.

Artículo 15.- *Corresponde al Órgano Superior de Dirección de la Contaduría:*

I.-.....

I bis.- Elaborar y presentar a la Comisión su programa anual de trabajo;

II a V.-.....

VI.- Formular y comunicar a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades las observaciones, recomendaciones y los pliegos de observaciones, así como proceder a su seguimiento hasta que se hayan atendido y solventado en su totalidad, informando mensualmente de los avances a la Comisión.

VII a X.-

XI.- En general, todas las que deriven de esta Ley, de su Reglamento y demás disposiciones generales aplicables, así como los acuerdos que dicten la Comisión y la Asamblea.

Artículo 16.- *El órgano Superior de Dirección será auxiliado en sus funciones por los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, auditores, supervisores, coordinadores, asesores y trabajadores que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, en el número y con las categorías que prevé el presupuesto anual de la Contaduría.*

Corresponde a los Contadores el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quienes para la mejor organización de; trabajo podrán delegar en los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de la ley o del Reglamento, deban ser ejercidas directamente por dichos titulares.

El órgano Superior de Dirección podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento, a las otras unidades administrativas de nivel equivalente que se precisen en el mismo.

.....

Las decisiones del órgano Superior de Dirección de la Contaduría, se tomarán por la mayoría de sus integrantes.

En el Reglamento se señalarán la forma y tiempos en que deba sesionar el órgano Superior de Dirección, así como la organización de los trabajos y la distribución de competencias de los Contadores, a efecto de tomar las decisiones que garanticen el buen funcionamiento de la Contaduría o de los auxiliares de los titulares y ejecutar los mandatos de la Comisión o la Asamblea.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL CONTRALOR INTERNO
DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 18.-

.....

I.-

II.- *Informar a la Comisión de las irregularidades cometidas por los servidores públicos de la Contaduría;*

III.- *Verificar que en el desempeño de sus tareas los servidores públicos de la Contaduría, cumplan con lo señalado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley, el Reglamento y las disposiciones contenidas en los manuales de normas y procedimientos;*

IV.- *Proponer a la Comisión las medidas correctivas necesarias para los efectos señalados en la fracción X del artículo 19;*

V.-

VI.- *Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que dicten la Comisión y la Asamblea.*

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

Artículo 19.-

I a III.-

IV.- *Presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea, a más tardar el 30 de septiembre siguiente a la presentación de la Cuenta Pública, el Informe Previo que rinda la Contaduría;*

V.- *Analizar el presupuesto anual de la Contaduría y realizar los ajustes pertinentes, procurando que la Contaduría cuente con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los trabajos encomendados, y presentarlo a la Asamblea para su aprobación;*

VI.-

VI bis.- *Analizar y aprobar, en su caso, las ampliaciones líquidas presupuestales solicitadas por la Contaduría;*

VII a IX.-

X.- *Vigilar que la Contaduría cumpla las funciones que le corresponden en los términos de; Estatuto de Gobierno de; Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición o acuerdo que emita la Asamblea y dictar las medidas que estime necesarias;*

XI a XIV

XV.- *Proponer al Pleno el nombramiento de; Contralor Interno y recibir de éste, sus informes;*

XV bis.- *Interpretar esta Ley para efectos administrativos, y aclarar y resolver las consultas sobre la aplicación del Reglamento;*

XV ter.- *Analizar y determinar lo conducente, cuando surjan divergencias de criterios entre la Contaduría y las áreas de la Administración Pública del Distrito Federal, sobre la interpretación de los preceptos legales que rigen la competencia de la Contaduría, Para su mejor desempeño la Comisión podrá auxiliarse de especialistas en la materia.*

XVI.- *Promover la difusión de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública;*

XVII.-

**CAPÍTULO QUINTO
DEL RÉGIMEN LABORAL DEL PERSONAL**

Artículo 21.- *El personal de la Contaduría se integrará con trabajadores de confianza y por honorarios. La relación laboral se entiende establecida entre la Contaduría a través del Presidente del órgano Colegiado y los trabajadores, para todos los efectos legales.*

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 24.- *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades una vez presentada la Cuenta Pública, pondrán a disposición de la Contaduría, los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público que manejen, así como los registros de los programas correspondientes, para la evaluación de su cumplimiento.*

Artículo 25.- *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades conservarán en su poder los libros y registros de contabilidad por el período fijado por la Ley, así como la información financiera correspondiente; y la Contaduría conservará el Informe de Resultados; los primeros conservarán en su poder los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública, mientras no prescriban las acciones derivadas de las operaciones en ellos consignadas y de esta Ley; y la Contaduría los pliegos de observaciones que formule, así como su registro y seguimiento respectivo.*

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 29.-

a) a c).....

d).- *El cumplimiento de los objetivos y actividades institucionales de los Principales programas aprobados;*

e) a f).-.....

Artículo 30.-

I.-

II.- *Verificar si alcanzaron con eficiencia y eficacia los objetivos y actividades institucionales fijados en los programas, en relación a los recursos humanos, materiales y financieros aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y al calendario aprobado para su ejercicio;*

III a IV.-.....

Artículo 31.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad que corresponda informará a la Contaduría en los términos de esta Ley, respecto de los datos contenidos en registros y documentos justificativos, comprobatorios del ingreso y del gasto público; así como los correspondientes a la información financiera y al resultado de los programas.*

Artículo 32.- *Las visitas, inspecciones y auditorías ordenadas por la Contaduría se efectuarán por auditores y personal expresamente comisionado para el efecto. Los auditores tendrán el carácter de representantes del Presidente del órgano Superior de Dirección de la Contaduría en lo concerniente a la comisión conferida.*

La Contaduría podrá contratar servicios especializados, para el mejor desempeño de sus funciones, cuando éstos se justifiquen plenamente ante la Comisión.

Artículo 36.- *La Contaduría deberá rendir el Informe de Resultados a la Asamblea en dos partes. La primera el 31 de enero y la segunda el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública.*

La primera parte deberá contener, exclusivamente, los resultados de las auditorías practicadas en la primera etapa de; programa general de auditorías, las medidas preventivas y correctivas que promoverá la Contaduría para corregir las irregularidades y deficiencias encontradas.

La segunda parte deberá contener las irregularidades que se hayan detectado en la segunda etapa del programa general de auditorías, las medidas preventivas y correctivas que promoverá, los resultados financieros y presupuestales de; ejercicio fiscal, así como las propuestas que tiendan a innovar procesos que den como resultado una mejor gestión de la Administración Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 37.-.....

I a VIII.....

VIII bis.- *Rendir sus informes acerca de la solventación de los pliegos de observaciones formulados y remitidos por la Contaduría, de conformidad con el artículo 39 bis de esta Ley;*

VIII ter.- *Formular las observaciones sobre las irregularidades que se detecten, durante la practica de auditorías y revisiones; y*

IX.- *En general, en caso de incumplir en cualquiera de las obligaciones que impone el Código y cuyas sanciones están establecidas en dicho ordenamiento.*

El órgano Superior de Dirección, en el ámbito de su competencia, establecerá coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de determinar los sistemas y procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

Artículo 37 bis.- *Los Pliegos de Observaciones y los Fincamientos de Responsabilidad Resarcitoria que elabore y promueva la Contaduría, deberán estar debidamente fundados y motivados, y en cada uno de ellos se determinarán los responsables directo, solidario y subsidiario.*

Artículo 38.- *La Contaduría es el órgano facultado por la Asamblea para proponer a la autoridad competente la sanción que corresponda al infractor en los términos de esta Ley, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Código. Es competente la Contaduría para determinar, en cantidad líquida, lo que por concepto de reparación de daño deba pagar el servidor público que lo haya ocasionado o generado, así como los accesorios que resulten aplicables de la comisión de la irregularidad o ilícito hasta su resarcimiento, tomando como base para su actualización los valores y el porcentaje determinado para el pago de los créditos fiscales a que se refiere la Ley de Ingresos de; Distrito Federal.*

Artículo 39.- *Cuando en cumplimiento de sus atribuciones la Contaduría detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, determinará la falta y promoverá*

el pliego de las responsabilidades que resulten e integrará el o los expedientes técnicos correspondientes, los cuales serán remitidos a la autoridad competente, a efecto de:

a) a b).....

Artículo 39 bis.- Las entidades, dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los pliegos de observaciones, informarán a la Contaduría, sobre su trámite y medidas dictadas para hacer efectivo el cobro de las cantidades no percibidas por la Hacienda Pública del Distrito Federal, el resarcimiento de los daños y perjuicios causados y el fincamiento de responsabilidades en que hayan incurrido sus empleados y funcionarios, las empresas privadas o particulares, que hubieran intervenido en el ingreso o en el gasto público, dando noticia, en su caso, de las penas impuestas, de su monto cuando sean de carácter económico y el nombre de los sancionados.

Cuando los informes no se rindan o dejen de rendirse dentro del plazo señalado, los funcionarios y empleados responsables serán sancionados tomando en cuenta los elementos que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las sanciones que procedan por la aplicación de otras leyes.

Artículo 41.-.....

I.- La Asamblea o la Comisión de Gobierno, en su caso, en contra de los servidores públicos que sean de elección popular que se encuentren en funciones durante el periodo para el que fueron electos;

II a III.-.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con las particularidades que se establecen en las presentes disposiciones transitorias.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformará el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del periodo de sesiones ordinarias inmediatamente posterior al inicio de vigencia del presente Decreto, y en tanto se reforma éste, se seguirá aplicando el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo de 1999, en lo que no se oponga al presente Decreto.

TERCERO.- Las reformas previstas en el presente Decreto, al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor

de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entraran en vigor a partir del 10 de junio de; 2000, para efectos de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1999, y subsecuentes.

CUARTO.- Se derogan todas las Disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura a los 14 días del mes de diciembre de 1999.

Atentamente, diputado Miguel Angel Peláez Gerardo.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva se dispense la lectura del articulado y éste sea incorporado al Diario de los Debates, turnándose para su análisis y dictamen a la comisión correspondiente.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e insértese en el Diario de los Debates.

Una vez más se les solicita, en los términos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, a los señores diputados, a los compañeros de los medios de comunicación y a los asistentes en general, a que escuchen a los oradores. Les pedimos orden en la sala, por favor.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al diputado José Luis Benitez Gil, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Con su permiso, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Honorable Asamblea Legislativa:

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII, y 46,

fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracción IV; 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 18, 20, 66, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Distrito Federal, en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos años, a finales del siglo XX y próximamente el siglo XXI, estamos asistiendo al proceso de mundialización de una nueva conciencia que surge tímida y dispersa al final de los 60, cuando diversos grupos de científicos, biólogos y físicos, entre los más activos, políticos y agrupaciones sociales y civiles de los países desarrollados, dieron las primeras voces de alerta acerca del creciente deterioro ambiental. La información sobre los problemas del deterioro del medio ambiente y sus consecuencias para la sociedad son cada día más difundidos.

La pérdida creciente de especies animales y vegetales; el deterioro de los suelos productivos, la contaminación de la atmósfera como consecuencia del uso masivo de combustibles fósiles, petróleo, carbón y gas natural en actividades productivas y de transporte; la adoración del automóvil como objeto privilegiado de transportación y signo de prestigio; la escasa calidad de vida en las grandes urbes donde se asienta la mayoría de la población; la contaminación galopante del agua utilizable cada vez más escasa; el despilfarro de recursos naturales; el sobreconsumo de los países y grupos sociales más ricos; el subconsumo y el empobrecimiento de cada vez más países y grupos sociales explotados y otros fenómenos sociales y ambientales, aparecen hoy en día como los rasgos distintivos más característicos de un mundo y un estilo de vida en franca crisis y transición.

A la par de estos hechos preocupantes, es posible también detectar los esbozos de una nueva conciencia, que comience a despuntar en diversos ámbitos de la sociedad. Hoy día la problemática ambiental ha dejado de ser un problema de élites para convertirse en un problema prioritario de supervivencia. De la manera que utilicemos y aprovechemos los recursos naturales existentes aseguraremos o no la vida de nuevas generaciones.

El deterioro ambiental es una manifestación de la realidad social que hemos visto incrementarse de manera preocupante en los últimos años. Ante ello, observamos tres formas distintas de enfrentar el fenómeno; por un lado, esfuerzos teóricos por tratar de comprender y explicar la crisis ambiental; por otro, la emergencia de organismos no gubernamentales que articulados desde la sociedad civil

han logrado desde influir en las políticas públicas, hasta construir autogestivamente proyectos alternativos, basados en el desarrollo sustentable. Finalmente, sectores tanto de los gobiernos como de la sociedad, que empujados por un determinado modelo de desarrollo fracturan y modifican violentamente el medio ambiente.

Hay, pues, una urgente necesidad de reconocer la responsabilidad ecológica, responsabilidad con nosotros mismos y con los demás, responsabilidad con el ambiente. Es un reconocimiento que no puede basarse simplemente en el sentimiento o en una veleidad indefinida; su fin no debe ser ideológico ni político y su planteamiento no puede fundamentarse en el rechazo del mundo moderno o en el deseo vano de un retorno al paraíso perdido.

El deterioro ambiental puede empezarse a resolver si se enfrenta desde una participación social propositiva, democrática y organizada, como consecuencia de una postura política derivada de una perspectiva ética.

Por otro lado, el derecho penal, como conjunto de normas jurídicas dictadas por el Estado, que versan sobre el delito y las consecuencias que éste acarrea, en nuestro tiempo ha fortalecido la tendencia a reconocer en él una función más preventiva que retributiva; se entiende que él persigue menos una idea moral absoluta, a través de la justicia terrena, que el propósito de evitar la comisión de nuevos delitos, tanto la generalidad de los súbditos del orden jurídico como por parte del autor del hecho ilícito.

Se habla así de una función de prevención general y de una prevención especial. La primera se ejerce a modo de advertencia a través de las conminaciones penales de la ley, que por ello deben constar en preceptos claros, susceptibles de ser comprendidos por el común de los hombres y a través de la ejecución pronta, efectiva y justa de las mismas, en caso de haberse producido la infracción, no obstante la amenaza formulada. La segunda se hace efectiva en las modalidades de individualización de la pena en la sentencia que la aplica, en las modalidades de la ejecución de ella por los órganos administrativos correspondientes, de modo que resulte idónea para crear que en el sujeto las condiciones que lo conduzcan a abstenerse de la comisión de nuevos delitos en el futuro.

Para esto último muchos estiman especialmente apta la pena privativa de la libertad, no obstante el escepticismo de otros respecto de su utilidad readaptadora. Las medidas de seguridad, por su parte, obedecen esencialmente a la idea de prevención especial, es decir los legisladores debemos rescatar esta idea y plasmarla haciendo efectiva esta prevención.

Ahora bien, por lo que respecta al medio ambiente ya constitucionalmente, se consiga el derecho que tenemos

todos a un medio ambiente sano, y qué mejor manera de asegurar éste derecho que preservando nuestros recursos. Por lo que hace a la materia ambiental en el Código Penal, éste ha tenido un avance significativo, sin embargo éste no puede llamarse completo si no considera la reparación del daño ambiental. De qué servirían las elevadas penas si éstas no contemplan la protección a las víctimas, que somos todos, asegurando el acceso a los recursos naturales a esta generación y a las siguientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 18, 20, 66, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal:

UNICO.- *Se reforman los artículos 414, 414 bis y el artículo 423; y se adicionan los artículos 414 bis 1, 414 bis 2, 414 bis 3, 414 bis 4, 421 bis, 421 bis 1, 422 bis, 422 bis 1, 422 bis 2, 423 bis, 423 bis 1; para quedar como sigue:*

TITULO VIGÉSIMO QUINTO

CAPITULO UNICO DELITOS AMBIENTALES

Artículo 414.- *Ecocidio es la conducta dolosa consistente en causar un daño grave al ambiente por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales.*

Artículo 414 bis.- *Se le impondrá prisión de cinco a doce años de prisión y multa de dos mil a veinte mil días multa, al que:*

I. Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural protegida de la competencia del Distrito Federal o el ecosistema del suelo de conservación;

II. No repare los daños ecológicos que ocasione al ambiente, recursos naturales, áreas naturales protegidas o al suelo de conservación, por contravenir lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. Lo dispuesto en esta fracción será aplicable también a la exploración, explotación o manejo de minerales o de cualquier depósito del subsuelo, cuando no se reforeste el área o no se restaure el suelo, subsuelo, conos volcánicos y estructuras geomorfológicas afectadas;

III. Trafique, en los asuntos no reservados a la Federación, con una o más especies o subespecies silvestres de flora o fauna terrestres o acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras o sujetas a protección especial;

IV. En los casos no reservados a la Federación, transporte materiales o residuos peligrosos contraviniendo lo establecido en las disposiciones aplicables y se afecte con este motivo la integridad de las personas o del ambiente, y;

V. Por cualquier otro medio o actividad ponga en riesgo la salud de la población o la integridad de alguna especie animal o vegetal, de un área natural protegida o una zona considerable del ambiente rural o urbano del Distrito Federal.

Este delito se considerará como grave, para todos los efectos legales que correspondan.

Artículo 414 bis 1.- *Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa de 1000 a 20000 días al que realice cualquiera de las conductas que a continuación se consignan:*

I. Invada las áreas naturales protegidas, es decir, las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental;

II. Atente contra las políticas y medidas de conservación, tales como las orientadas a mantener la diversidad genética y la calidad de vida, incluido el uso no destructivo de los elementos naturales, con el propósito de permitir la continuidad de los procesos evolutivos que les dieron origen;

III. Cause pérdida o menoscabo en cualquier elemento natural o en el ecosistema derivado del incumplimiento de una obligación establecida en la Ley Ambiental del Distrito Federal o en las normas oficiales mexicanas ambientales;

IV. Genere o descargue materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su composición o condición natural;

V. Contamine, destruya la calidad del suelo, áreas verdes en suelo urbano, humedales, áreas naturales protegidas, suelos de conservación o aguas en cualquier cuerpo de agua;

VI. Emita gases, humos, vapores o polvos de origen antropogénico que dañen o puedan dañar a la salud humana, la fauna, la flora, los recursos naturales, los ecosistemas o la Atmósfera, por encima de lo establecido en la normas oficiales mexicanas;

VII. Descargue, deposite o infiltre aguas residuales sin su previo tratamiento, líquidos químicos o bioquímicos, descargue o deposite desechos u otras substancias o materiales contaminantes, residuos sólidos no peligrosos o industriales no peligrosos y peligrosos en los suelos de conservación, áreas naturales protegidas, barrancas, áreas verdes, en suelo urbano, manantiales, canales, vasos de presas, humedales o aguas, que dañen o puedan dañar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales o los ecosistemas;

VIII. Genere emisiones de energía térmica o lumínica, olores, ruidos o vibraciones que dañen la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas, por encima de lo establecido por las normas oficiales mexicanas; así como la generación de contaminación visual;

IX. Cause la erosión, deterioro, degradación o cambio de las condiciones físicas naturales de los suelos de conservación, de las áreas naturales protegidas, de las barrancas, áreas verdes en suelo urbano, humedales o vasos de presas;

X. Desmunte o destruya la vegetación natural, corte arranque, derribe, tale árboles, realice aprovechamientos de recursos forestales o haga indebidamente cambios de uso de suelo en suelos de conservación, áreas naturales protegidas, áreas verdes en suelo urbano, parques, jardines y en áreas verdes en suelo urbano; sin contar con el permiso de la autoridad correspondiente;

XI. Al que ocasione incendios en bosques, parques, áreas forestales, áreas naturales protegidas, suelos de conservación, barrancas y áreas verdes en suelo urbano;

XII. Autorice, ordene o consienta la comisión de cualesquiera de las conductas descritas en las fracciones anteriores.

Artículo 414 bis 2.- Se impondrá de cinco a doce años de prisión y multa de 1000 a 20000 días, al que propicie, conduzca, incite o realice la ocupación de predios con fines diferentes a los señalados en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 414 bis 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales se impondrán de cinco a doce años de prisión y multa de 1000 a 20000 días, al que venda los predios situados en áreas naturales protegidas, suelos de conservación, zonas forestales, bosques, parques, áreas verdes en suelo urbano o barrancas.

Artículo 414 bis 4.- Se impondrá multa de 1000 a 20000 días y de ocho meses a ocho años de prisión al que participe en ocupación de predios con usos diferentes al de su vocación o a los señalados en los programas de desarrollo

urbano en áreas naturales protegidas, suelos de conservación, zonas forestales, bosques, parques, áreas verdes en suelo urbano o barrancas.

Artículo 421 bis.- Se impondrá multa de 1000 a 20000 días y de tres a ocho años de prisión a las Empresas o Industrias y a sus responsables, que realicen u omitan las conductas que a continuación se consignan:

I. No utilice o deje de utilizar los equipos anticontaminantes en empresas, industrias o fuentes móviles que generen contaminantes;

II. No instale o no utilice adecuadamente las plantas de tratamiento de aguas residuales y no reutilice las aguas tratadas; y

III. No maneje adecuadamente los residuos producidos por las mismas o residuos industriales no peligrosos.

Artículo 421 bis 1.- Se impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de 1000 a 20000 días, al que opere de forma indebida equipos y/o programas de computo utilizados para la verificación vehicular.

Artículo 422 bis.- Al servidor Público o persona autorizada, que indebidamente conceda licencia o autorización para el funcionamiento de industrias o cualquiera otra actividad reglamentada, en condiciones que causen contaminación o que sean nocivas a los recursos naturales, o con motivo de sus inspecciones hubiere silenciado la infracción de las normas respectivas, se le impondrá la pena señalada en los artículos anteriores y, además, se le inhabilitará para desempeñar otro cargo o comisión públicos hasta por cinco años.

Artículo 422 bis 1.- Cuando intervenga en la comisión de un delito un servidor público en ejercicio, con motivo de sus funciones, o aprovechándose de su calidad de servidor, las penas de prisión aumentarán hasta en una mitad. Si el servidor público mantiene una calidad de garante respecto de los bienes tutelados la pena de prisión se aumentará hasta en otro tanto.

Artículo 422 bis 2.- En el caso de los delitos ambientales se observarán las siguientes reglas:

I. Cuando la comisión del delito sea de manera culposa, la pena aplicable será únicamente la equivalente a la multa que le correspondería como delito doloso; y

II. En el caso de que el inculpado carezca de los medios económicos para cumplir con la multa impuesta, este deberá realizar trabajos a favor de la comunidad, los cuales estarán relacionados con el medio ambiente o en la restauración de los recursos naturales cuando ello sea posible.

Artículo 423.- *La reparación del daño ambiental es el restablecimiento del deterioro originado al suelo, agua, aire, flora y fauna. Consistente en el logro de las condiciones originales de los diferentes ecosistemas para propiciar el restablecimiento del suelo, agua, aire, flora y fauna que sufrieron alteraciones por la incidencia del hombre.*

Artículo 423 bis.- *Se impondrá multa de 1000 a 20000 días y de 6 meses a 6 años de prisión al que se niegue a la reparación del daño ocasionado al suelo, agua, aire, flora y fauna.*

Artículo 423 bis 1.- *Los delitos previstos en este capítulo también son punibles si se cometen en grado de tentativa.*

TRANSITORIOS

PRIMERO *Estas reformas y adiciones entrarán en vigor treinta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés; diputada Esveida Bravo Martínez; diputado José Luis Benítez Gil.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Señor Presidente, por lo extenso de este articulado solicitaría a usted se insertara en el Diario de los Debates y se repartiera entre los señores diputados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.- Insértese en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y distribúyanse las copias correspondientes entre las señoras y señores diputados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 1998.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al pleno si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA

Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 1998.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le remitido por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Informe Previo de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio de 1998, en cumplimiento a lo señalado por la fracción IV del artículo 19, y el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de analizarlo, discutirlo y emitir el Dictamen correspondiente, el cual se elaboró conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente Dictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública atendió las conclusiones obtenidas por la Contaduría Mayor de Hacienda durante la etapa de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 1998, las cuales constan en el Informe Previo respectivo. Asimismo, la Comisión llevó a cabo el trabajo dictaminador con base en la información de primera mano derivada de la Cuenta Pública del Distrito Federal de 1998 y de las reuniones de trabajo sostenidas entre los titulares de Dependencias, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito Federal y los miembros de la propia Comisión.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley que la rige, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el correspondiente Informe Previo relativo a la revisión de la

Cuenta Pública de 1998, que constituye un examen preliminar del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal; de los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Distrito Federal; de la comprobación de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se ajustaron a los criterios señalados en el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables en la materia; del cumplimiento de los objetivos y Metas de los principales Programas y Subprogramas aprobados; de las desviaciones presupuestarias; y de las medidas preventivas y correctivas que se deben adoptar.

I.- Informe Previo 1998.

1.- Resultados generales

INGRESOS

De acuerdo con el Informe Previo, durante 1998, la política de ingresos establecida por el Gobierno del Distrito Federal se propuso como objetivos, aumentar la capacidad financiera del gobierno local mediante el fortalecimiento de sus ingresos propios, mejorar la recaudación; empadronar a los causantes omisos; aplicar tarifas diferenciales en el consumo de agua potable y el impuesto predial; promover la modernización de los sistemas de control y registro de la recaudación, y a intensificar las acciones de fiscalización y control de las obligaciones tributarias, a fin de generar los recursos necesarios para atender las demandas de la ciudadanía en materia de seguridad pública, justicia, medio ambiente, salud, transporte público, agua potable y drenaje.

Durante 1998, señala la Contaduría Mayor de Hacienda, el Gobierno del Distrito Federal registró un balance presupuestal superavitario de 4,183.7 millones de pesos, como resultado de la captación de ingresos totales por 47,435.0 millones de pesos y de un gasto neto total por 43,251.3 millones de pesos. Dicho remanente provino en 87.6% (3,665.3 millones de pesos) del Sector Central y en 12.4% (518.4 millones de pesos) de los organismos, empresas y fideicomisos. La Contaduría Mayor de Hacienda destaca con relación a lo previsto en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1998, que los ingresos recaudados fueron superiores en 2.6% (1,223.0 millones de pesos) a lo estimado (46,212.0 millones de pesos).

En lo relativo a la estructura de los ingresos totales al finalizar 1998, reseña el Informe Previo que los ingresos propios participaron con el 52.5%, las participaciones en ingresos federales con el 27.6%, los ingresos extraordinarios con el 15.3%, las transferencias del Gobierno Federal con el 4.5% y los ingresos de capital con el 0.1%.

Conforme al Informe Previo, las participaciones en ingresos federales resultaron inferiores en 3.1% (411.6 millones de pesos) respecto a la estimación original debido principalmente a que el coeficiente efectivo de distribución de participaciones se redujo de una estimación de 13.7% a 12.2%. Asimismo este resultado se explica por la disminución de la recaudación federal de los derechos sobre la extracción del petróleo ya que, a causa del descenso de los precios del crudo de exportación, redujo su producción y venta y, consecuentemente, los ingresos petroleros.

EGRESOS

Menciona la Contaduría Mayor de Hacienda que de conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por la H. Asamblea Legislativa para el ejercicio de 1998, la política de gasto del Gobierno del Distrito Federal se orientó a consolidar el crecimiento económico; mantener la capacidad de ofrecer a la ciudadanía los servicios básicos y ampliar su cobertura, a fin de promover el bienestar comunitario; proporcionar mantenimiento adecuado a la infraestructura; mejorar las condiciones de seguridad pública y la procuración e impartición de justicia; mejorar el abastecimiento y distribución de agua; avanzar en la implantación del sistema de cobro por consumo medido; fomentar la creación de empleos; continuar las obras públicas de mayor impacto social y económico; y proseguir con la política de descentralización de las Delegaciones.

Con base en lo contenido en el Informe Previo, el gasto neto aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para 1998, ascendió a 46,212.0 millones de pesos. De esta cantidad, el 94.8% correspondió al gasto programable y el 5.2% al no programable, que corresponde al costo financiero de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Dentro del gasto programable, el gasto corriente participó con el 67.1% y el gasto de capital con el 32.9%.

En el Informe Previo se señala que el gasto ejercido ascendió a 43,251.3 millones de pesos, el cual resultó inferior al programado en 6.4% (2,960.7 millones de pesos). El gasto programable participó en la variación con el 96.0% (2,842.5 millones de pesos) y el no programable con el 4.0% (118.2 millones de pesos).

A decir de la Contaduría Mayor de Hacienda, el gasto programable ejercido por el Gobierno del Distrito Federal ascendió a 40,961.6 millones de pesos; el 70.9% correspondió a las erogaciones corrientes, y el 29.1% a las de capital. Asimismo en comparación con la estructura prevista, la participación de las erogaciones corrientes fue mayor en 3.9 puntos porcentuales, mientras que la del gasto de capital disminuyó en la misma proporción. De igual manera se informa que el gasto no programable, que corresponde al costo financiero de la deuda y al pago de

ADEFAS fue de 2,289.7 millones de pesos y resulto inferior en 4.9% (118.2 millones de pesos) que el presupuestado. Según la Cuenta Pública la variación se debió a los pagos menores efectuados por concepto de ADEFAS a proveedores y contratistas por la adquisición de insumos y contratación de servicios.

En lo concerniente a la clasificación institucional del gasto neto del Gobierno del Distrito Federal, el Informe Previo señala que el Sector Central ejerció el 88.2% del total y el Sector Paraestatal (sin considerar aportaciones) el 11.8% restante.

DEUDA PÚBLICA TITULADA

Según el Informe Previo, al cierre del ejercicio presupuestal el Gobierno del Distrito Federal registró un endeudamiento neto titulado de 7,286.2 millones de pesos, que representó el 97.1% del techo autorizado por el H. Congreso de la Unión. A precios corrientes, dicho endeudamiento, fue mayor en 88.2% (3,414.3 millones de pesos) que el ejercido un año antes (3,871.9 millones de pesos).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

La Contaduría Mayor de Hacienda manifiesta en el Informe Previo que de conformidad con los lineamientos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000, y en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de 1998, la política de gasto se propuso destinar los mayores recursos posibles a las prioridades relacionadas con las demandas ciudadanas, a fin de garantizar la prestación continua de los servicios públicos y de preferencia, mejorar su cobertura, eficiencia y eficacia, garantizar la seguridad de la población, mejorar la calidad de vida y reducir la inequidad social y apoyar el mejoramiento ambiental del Distrito Federal y para la consecución de esos objetivos el Gobierno Capitalino distribuyó el presupuesto programable en siete ámbitos de acción: "Justicia y Seguridad Pública", "Medio Ambiente", "Bienestar Social", "Transporte", "Infraestructura Urbana", "Desarrollo Económico" y "Administrativo".

De igual manera, la Contaduría señala que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal 1998, se aprobó al gobierno local un gasto programático de 43,804.0 millones de pesos; el 33.5% se destinaría a los 9 Programas prioritarios y el 66.5% a los 45 no prioritarios. Conforme a la Cuenta Pública, en el mismo año se erogaron 40,961.5 millones de pesos, de los cuales el 38.8% se destinó a los Programas prioritarios y el 61.2% a los no prioritarios. Cabe destacar que en comparación con el presupuesto original, la participación de los Programas prioritarios aumentó 5.3 puntos porcentuales.

El gasto programático total resultó menor que lo estimado en 6.5% (2,842.5 millones de pesos). La disminución se originó en 23 de los 45 Programas no prioritarios cuya reducción (5,129.8 millones de pesos) superó a la registrada en el gasto total.

Los Programas prioritarios registraron un gasto mayor que el previsto en 1,190.3 millones de pesos. El resultado neto de este aumento y la reducción del gasto de los no prioritarios resultó un ejercicio presupuestal menor que el estimado en 2,842.5 millones de pesos.

El gasto ejercido en los nueve Programas prioritarios fue de 15,884.5 millones de pesos y superó en 8.1% al presupuestado. Los Programas que mostraron mayores sobreejercicios fueron los siguientes: CO "Seguridad Pública" (449.1 millones de pesos), CK "Promoción de la Justicia" (320.8 millones de pesos) y DK "Atención Curativa" (215.6 millones de pesos), que en conjunto absorbieron el 82.8% (985.6 millones de pesos) del sobreejercicio.

En los Programas no prioritarios se ejercieron 25,077.0 millones de pesos, cantidad inferior en 13.9% al gasto presupuestado. Los Programas no prioritarios que presentaron los mayores subejercicios fueron: el EI "Transporte Colectivo, Metro y Tren Ligero" (2,830.7 millones de pesos), el DN "Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales" (954.9 millones de pesos) y el ED "Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras" (808.0 millones de pesos). Fueron 23 los Programas que presentaron un gasto menor que el aprobado, lo cual se compensó parcialmente con el mayor ejercicio que registraron 22, entre los cuales destacan el 5D "Urbanización" (329.9 millones de pesos), el 6P "Canalización de Recursos Financieros" (181.9 millones de pesos) y el FQ "Servicio de Transporte Urbano e Interurbano" (100.6 millones de pesos).

En el Informe Previo se señala que en la revisión que realizó la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cuenta Pública de 1998, se observó que persisten deficiencias que se presentaron en las Cuentas Públicas de 1995, 1996, y 1997, por lo cual reitera las siguientes recomendaciones: que el Gobierno del Distrito Federal se asegure de la consistencia de los avances físico-financieros presentados (Cuenta Pública de 1997); que incluya metas de resultados en los programas sectoriales de mediano plazo (Cuenta Pública de 1996); que precise información sobre las causas por las cuales en el transcurso del año se incluyen metas no programadas, las acciones que se llevaron a cabo con su instrumentación y el origen de los recursos ejercidos en su consecución (Cuenta Pública de 1996); se asegure de que las metas que se incluyan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se expresen en unidades mensurables y de fácil identificación (Cuenta Pública de 1995).

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL SECTOR PARAESTATAL.

De acuerdo al Informe Previo en los dictámenes de los estados financieros los auditores externos emitieron opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en todos los aspectos importantes, así como en los resultados de las operaciones de las Entidades Paraestatales, las variaciones del patrimonio y del capital contable, los cambios de la situación financiera y las políticas contables aplicadas; y, en su caso expresaron salvedades, por la inobservancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y por las limitaciones que afrontaron en la revisión al aplicar las normas y procedimientos de auditoría. Estas salvedades se refieren a las siguientes Entidades: la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal (CAPTRALIR), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el Fideicomiso Programa Casa Propia (FICAPRO) del cual se emitió un dictamen con opinión negativa. Las salvedades emitidas en la opinión de los auditores externos respecto a las cifras que se presentan en los estados financieros se refieren principalmente a lo siguiente: a la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera; a la existencia de cuentas por cobrar con antigüedad superior a un año; al registro global de operaciones, por no existir registros o auxiliares individuales; a la dificultad para determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta de inventarios; a la cartera vencida de dudosa recuperación; a la falta de reconocimiento, en el patrimonio, de bienes transferidos; a la existencia de pasivos contingentes; a la insuficiencia del fondo de la vivienda y del fondo para pago de jubilaciones, pensiones y prestaciones (sólo en el caso de CAPTRALIR).

Como se puede observar, la Contaduría Mayor de Hacienda, deberá profundizar en el análisis de todos y cada uno de los estados financieros dictaminados por auditores externos, a fin de dar seguimiento a las salvedades y comprobar el cumplimiento tanto de los aspectos normativos como financieros, presupuestales y contables.

2.- Observancia de los preceptos jurídicos normativos.

En el Informe Previo sobre la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 1998, se da cuenta de la inobservancia que hicieron de las disposiciones contenidas en el Código Financiero, Decreto de Presupuesto y Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, los

cuestionarios de cumplimiento de los preceptos jurídicos normativos se aplicaron a algunas Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Sobre lo anterior se abunda a continuación:

Con relación a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, relativas a la estimación de ingresos, la elaboración del presupuesto de ingresos, la asignación de recursos a programas prioritarios, el control y evaluación de los ingresos, los pagos en general, la preparación y elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos, el ejercicio y evaluación del gasto público, los subsidios, las adecuaciones programático-presupuestales realizadas, la contabilidad gubernamental y la información presentada en la Cuenta Pública, el Informe Previo señala que en términos generales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades dieron cumplimiento a los preceptos del Código Financiero en estos rubros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 320, fracción IV, del Código Financiero, que obliga a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades a informar a la Secretaría de Finanzas, a más tardar el 15 de enero de cada año, sobre el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante, el Informe Previo señala que la Secretaría de Obras y Servicios, las Delegaciones en Alvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, el FICAPRO y el STC remitieron extemporáneamente la información respectiva.

La Delegación Coyoacán argumentó que en sus archivos no localizó información referente al citado asunto. De igual forma en el Informe Previo se indica que este Órgano Desconcentrado respondió en los mismos términos a las preguntas referentes a los artículos 11 y 12; 370, párrafo segundo; y 425 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º de la Ley de Ingresos; 28, fracción I, y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; 26, fracciones XV y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 40 de la Ley de Planeación; y 25 y 26 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles. Lo anterior, señala el Informe Previo, impidió determinar si el Órgano Desconcentrado cumplió los preceptos citados e indica que contravino el artículo 463 del Código Financiero del Distrito Federal.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 370, la Comisión de Inversiones Públicas y Financiamiento de la Secretaría de Finanzas está obligada a evaluar y autorizar los programas que consignan inversión física, la Dependencia manifestó que dicha comisión no sesionó en 1998. No obstante, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda indicó que los programas de inversiones físicas fueron evaluados y autorizados por la Comisión mencionada.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las Secretarías de Obras y Servicios y de Seguridad Pública; las Delegaciones Alvaro Obregón, Azcapotzalco Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Xochimilco; y los Organismos FIVIDESU, FICAPRO, FIDERE II STE, SERVIMET y COMISA indicaron que la Secretaría de Finanzas les autorizó diversos programas que consignaban inversión física.

Respecto a la obligación que el artículo 370, párrafo segundo, impone a la Comisión de Inversiones Públicas y Financiamiento de la Secretaría de Finanzas de emitir lineamientos para la presentación de estudios relativos a las solicitudes de inversión. En el Informe Previo se destaca, que dicha Secretaría informó que la Comisión de Inversiones Públicas y Financiamiento no sesionó, por lo que no se emitieron lineamientos para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales presentaran los estudios en sus solicitudes de inversión.

Con relación al artículo 408, que prevé la sujeción estricta del ejercicio del presupuesto a los montos y calendarios de gasto aprobados, en el Informe, la Delegación Milpa Alta manifestó que los pagos se sujetaron al calendario de gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, con excepción de los relativos a contratos de obra pública, ya que las estimaciones correspondientes no fueron presentadas antes del 31 de diciembre.

En cuanto al artículo 432, el cual establece la obligación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de rendir a la Secretaría de Finanzas, dentro de los quince días siguientes a la conclusión del periodo respectivo, un informe trimestral sobre el avance programático-presupuestal de sus Programas Operativos Anuales y su evaluación, el Informe Previo señala que la Secretaría del Medio Ambiente, la Delegación Cuajimalpa de Morelos y SERVIMET incumplieron dicho precepto, ya que enviaron los informes de manera extemporánea.

Conforme a lo establecido en el artículo 461, relativo a la obligación de llevar registros auxiliares de los programas presupuestarios, el Informe Previo indica que las Dependencias, Delegaciones y Entidades informaron de los procedimientos administrativos para este fin, excepto la Delegación Xochimilco, la cual señaló que los registros auxiliares se estuvieron perfeccionando, a fin de hacer más eficientes los resultados; sin embargo, los recursos humanos y de informática no fueron los suficientes para consolidar el seguimiento del ejercicio presupuestal a nivel de Metas y Submetas.

Con relación al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1998, en el Informe Previo se menciona que se solicitó información sobre el control y

ejecución del gasto público, el ejercicio del presupuesto, la aplicación de erogaciones, la disciplina presupuestaria, y los rubros de servicios personales, subsidios y transferencias y se destaca que los Entes Públicos manifestaron haber dado cumplimiento a los preceptos de dicho ordenamiento, con las salvedades siguientes: La Delegación Coyoacán informó que presentó desfase en el cumplimiento de sus calendarios; la Secretaría de Seguridad Pública informó de un menor ejercicio en diversos capítulos, debido a que hubo desfases en los procesos de licitación y a que declararon licitaciones desiertas.

En lo relativo a las acciones de descentralización, se observó que, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades cumplieron la obligación de dar prioridad a los trasposos de plazas y de recursos entre sus unidades responsables y programas, sin que ello implicara la creación de plazas.

Por lo que concierne a la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Informe Previo indicó que se solicitó información sobre los siguientes aspectos: gobierno, desarrollo urbano y vivienda, desarrollo económico, medio ambiente, obras y servicios, desarrollo social, finanzas, transporte y vialidad, turismo y administración. Al respecto se observó, que en términos generales, los Entes dieron cumplimiento a los preceptos respectivos salvo en el caso de la Secretaría de Transportes y Vialidad a la cual se le requirió documentación relativa a la creación del Comité de Planeación y Diseño Integral de Rutas, y sólo presentó las minutas de las sesiones en las que se definen los criterios y políticas de la red de transporte. Lo anterior en cumplimiento del artículo 27, fracción I, relativo a la formulación y conducción de políticas y programas para el desarrollo del transporte.

Con relación a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas el Informe Previo señala que se solicitó información sobre planeación, programación, presupuestación, procedimientos y contratos, y constató que en términos generales los Entes de la Administración Pública local dieron cumplimiento a los preceptos correspondientes, excepto las Delegaciones Iztacalco e Iztapalapa, en lo referente al cumplimiento de la calendarización física y financiera, prevista en el artículo 18, fracción II; la Secretaría de Obras y Servicios, en lo relativo a poner a disposición de los interesados los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a más tardar el 31 de marzo como lo establece el artículo 23, párrafo primero y los casos de FICAPRO Y FIDERE que presentaron los informes extemporáneamente.

Por lo que concierne a la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1998; la Ley de Planeación; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas; y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Informe Previo indica que el análisis a las respuestas de los Entes del Gobierno local, mostró, en general, que dieron cumplimiento a los preceptos citados.

II.- Análisis de la Comisión Dictaminadora

I.- Análisis y evaluación de los resultados Financieros y Presupuestales.

INGRESOS

Al cierre del ejercicio presupuestal de 1998, los ingresos totales ascendieron a 47,435.0 millones de pesos y se integraron por 20,391.0 millones de pesos de ingresos propios, 13,084.2 millones de participaciones en ingresos federales, 2,132.9 millones de transferencias federales, 4,540.6 millones de los Organismos y Empresas, y 7,286.0 millones de pesos de endeudamiento neto.

En conjunto los ingresos totales representan un crecimiento de 2.6% (1,223.0 millones de pesos) respecto a lo originalmente previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para 1998.

Asimismo, descontando los ingresos de carácter virtual no recurrente que recibió la Tesorería del Distrito Federal, durante 1997, por un monto total de 2,351.7 millones de pesos, de los cuales, 1,746.6 millones de pesos se registraron en la fracción de Impuestos (1,474.8 millones en el Impuesto del 2% sobre nominas, y 271.8 en el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos Y Concursos) y 605.1 millones en Accesorios de las Contribuciones, en términos nominales los ingresos totales se incrementaron 26.9%, y en términos reales fueron superiores en 6.9%, con respecto a los alcanzados en el ejercicio presupuestal de 1997.

En general la captación de mayores recursos, se debió al comportamiento positivo que experimentaron los ingresos propios de los sectores central y paraestatal, y a las mayores transferencias del Gobierno Federal.

Los ingresos propios del sector central ascendieron a 20,391.0 millones de pesos, equivalentes al 43% de los ingresos totales. Los ingresos propios del sector de organismos y empresas fueron 4,540.6 millones de pesos, que equivalen al 9.6% de los ingresos totales, correspondientes al ejercicio fiscal de 1998.

La recaudación de ingresos propios del sector central superó la meta original en 4.5% (881.3 millones de pesos). Asimismo, incluyendo los ingresos de carácter virtual no recurrente recibidos por la Tesorería del Distrito Federal

en 1997, los ingresos propios del sector central captados en 1998 registraron un crecimiento nominal de 7.2% en comparación con los recaudados en 1997.

En la mayor recaudación de ingresos propios del sector central incidió el comportamiento de los productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras, al superar su meta original en 44.8%, 13.8% y 1% respectivamente. Asimismo los impuestos mostraron un comportamiento favorable, ya que la meta de recaudación se cumplió en un 99.5%.

Del total de los ingresos propios del sector central, los impuestos contribuyeron con el 39.6%, los productos con el 25.2%, los derechos con el 15.4%, las participaciones por actos de coordinación con el 13.3% y el restante 6.5% por accesorios, las contribuciones de mejoras y los aprovechamientos.

Los ingresos propios de los Organismos y Empresas superaron la meta estimada en la Ley de Ingresos por 676.2 millones de pesos, lo que se explica por la mayor captación de cuotas obrero-patronales al incrementarse el salario base de cotización y el número de afiliados; los rendimientos que generaron las inversiones temporales; la mayor recuperación de la cartera crediticia de las plazas, bazares y corredores comerciales; la regularización presupuestal de las disponibilidades del ejercicio anterior y la comercialización no prevista de predios en la zona de Santa Fe.

Las participaciones en ingresos federales recibidas en 1998 fueron inferiores en 3.1% (411.7 millones de pesos) con relación al monto programado inicialmente, debido a la caída de los precios del petróleo en el mercado internacional, del menor volumen exportado y a la distribución de recursos establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, que ha propiciado la menor captación de estos recursos desde 1991.

Cabe señalar que, en términos nominales las participaciones en ingresos federales fueron superiores en 8.5% con relación a las obtenidas en 1997; sin embargo, descontando el efecto inflacionario registraron una caída de 8.6%. De igual forma fueron menores con relación a los años 1996 y 1995 en términos reales.

La captación de transferencias federales fue superior en 71.8% (891.1 millones) a lo previsto en la Ley de Ingresos y se orientaron a apoyar la operación de los organismos descentralizados de Salud (Servicios de Salud en el Distrito Federal y el Sistema Integral para el Desarrollo Familiar DIF-DF), a atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, a financiar el Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados (PROBECAT) y a la ejecución de diversos programas de carácter social.

Para el ejercicio fiscal de 1998 se programaron 600 millones de pesos en el rubro de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); sin embargo, no se registraron recursos, lo cual se explica porque este concepto es sólo de carácter contable para asentar los créditos que los proveedores particulares de obras, bienes o servicios hacen al Gobierno del Distrito Federal. Cabe mencionar que este rubro no se refiere a ingresos no cobrados en años anteriores por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, por lo que no se tiene ninguna relación con la recaudación de ingresos.

En 1998, la política de ingresos instrumentada por el Gobierno del Distrito Federal, estableció los objetivos siguientes:

- El mejoramiento de su capacidad financiera, principalmente por la vía de sus ingresos propios, basada en la actualización, depuración y ampliación de la base de contribuyentes;*
- La búsqueda de una mayor equidad y distribución de las cargas fiscales del sistema impositivo;*
- La reducción de la evasión fiscal;*
- El otorgamiento de facilidades administrativas y de subsidios fiscales con criterios de selectividad, temporalidad y transparencia.*

Para lograr los objetivos propuestos, la administración tributaria se dirigió a mejorar el cumplimiento fiscal de los contribuyentes a través de acciones como la incorporación de 289,550 nuevos contribuyentes al padrón fiscal, lo que significa un aumento de 4.7% en comparación con los registrados al término de 1997; la realización de 198,242 movimientos de actualización del padrón fiscal, 28.1% más de los alcanzados en 1997; la captación de 15,475,657 pagos, superiores en 3.6% a la del año anterior; la verificación de 37,450 inmuebles a través de los módulos de ampliación y mejoramiento a los contribuyentes.

Se actualizaron las cuotas y tarifas de las contribuciones en 17.7% de acuerdo con la inflación observada durante el periodo noviembre de 1996 a noviembre de 1997.

Durante 1998, se aplicó una política de subsidios que fomentó la construcción, adquisición y escrituración de vivienda de interés social y popular; el rescate de inmuebles destinados a vivienda en zonas históricas; la construcción de espacios comerciales; el apoyo a las instituciones de asistencia privada así como a jubilados, pensionados y personas con discapacidad. En este sentido se otorgaron subsidios por un monto de 153.5 millones de pesos, con los cuales se benefició a aproximadamente 248,288 contribuyentes.

EGRESOS

Durante 1998 el gasto neto del Gobierno del Distrito Federal ascendió a 43,251.3 millones de pesos, monto inferior en 6.4% (2,960.7 millones de pesos) al aprobado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para 1998.

En términos nominales el gasto neto registró un crecimiento de 11% con relación a 1997, sin embargo descontando el efecto inflacionario fue inferior en 0.7%.

GASTO PROGRAMABLE

En relación a lo presupuestado el gasto programable presenta un gasto ejercido menor al programado originalmente de 6.5% (2,842.5 millones de pesos), lo que se explica en su totalidad por las menores erogaciones corrientes 1.1% (320.6 millones) respecto de las originalmente programadas y las de capital que resultaron por abajo de su previsión en 17.5% (2,521.9 millones de pesos).

El menor crecimiento del gasto corriente se debió a las economías presupuestales realizadas por algunas Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, en los rubros de materiales y útiles de la administración, materias primas, lubricantes y aditivos y materiales de producción. Asimismo contribuyó el que se aprovecharon las existencias de materiales en almacén, cuyos pagos se realizaron en el ejercicio anterior.

El gasto ejercido menor al programado originalmente en el renglón de capital se debió a la cancelación de la compra de 252 carros para la Línea "B" del Metro; a los menores gastos efectuados en la fiabilización de los trenes de rodadura neumática por los tiempos que requirió la formalización de los créditos; la reducción en el ritmo de ejecución en la construcción de la Línea "B" Metropolitana por problemas legales y sociales; las economías obtenidas en los procesos de licitación de diversas obras y la posposición de los trabajos de mantenimiento del Metro y Metro Férreo; y la cancelación de la construcción de la Línea de trolebuses sobre el derecho de vía del Ferrocarril México - Cuernavaca.

De igual forma, incidió la cancelación de la ejecución del Proyecto de Saneamiento de la Cuenca del Valle de México; la construcción de un menor número de plantas potabilizadoras por declararse desierto los concursos de obra y por los problemas asociados con la calidad del agua; la cancelación de los trabajos de ampliación en 3 plantas potabilizadoras y de bombeo porque el terreno en el cual se realizarían esos trabajos no cumplía con las dimensiones requeridas; los menores avances registrados en las obras del túnel para drenaje profundo y de infraestructura de

drenaje, principalmente colectores para la red primaria y colectores marginales; y la cancelación en la construcción de dos presas.

Es importante mencionar que el gasto corriente en 1998 alcanzó el 98.9% de su presupuesto programado registrando un gasto ejercido menor al programado originalmente de 1.1%, mientras que en 1997 se registró un gasto ejercido mayor al originalmente programado de 33%, el más grande en los últimos años. Asimismo el gasto corriente del primer año de la presente administración es inferior en términos reales en 0.6% con relación al del año anterior.

El rubro de los servicios personales, el más importante dentro del gasto corriente, en 1998 superó 9% en términos reales lo gastado en 1997. Esto se explica por los aumentos salariales a la base trabajadora del Gobierno del Distrito Federal, que fueron superiores a los otorgados a nivel federal. En cambio el gasto real en los rubros de materiales y suministros y servicios generales resultó inferior 1.6% y 22.4% respectivamente al ejercido en 1997.

Por lo que se refiere al gasto de capital el gasto ejercido menor al programado originalmente de 17.5% registrado en el ejercicio fiscal de 1998 resultó menor en 8.9 puntos porcentuales al registrado en 1997. Cabe hacer notar que desde 1994 se han venido registrando gastos ejercidos menores a los programados originalmente en el renglón de capital del Gobierno del Distrito Federal.

Los gastos ejercidos menores a los programados originalmente del Gobierno del Distrito Federal, se han visto reflejados principalmente en la obra pública, ya que en los últimos cinco años no se ha gastado el 100% del presupuesto programado, en 1997 el gasto ejercido menor al programado en el rubro de obra pública fue de 17% y en 1998 creció en dos puntos porcentuales para llegar a 19%. Lo anterior se explica por la suspensión de diversas obras públicas.

El rubro de inversión en bienes muebles e inmuebles en 1998 reportó un gasto ejercido menor al programado de 15%, el cual fue menor al de 55.7% registrado en 1997. Sin embargo, en 1998 se tuvo un crecimiento real anual de 61.2%.

GASTO POR ÁMBITOS Y PROGRAMAS

Durante el ejercicio 1998, la distribución y comportamiento presupuestal de los ámbitos programáticos se registró de la manera siguiente: En el ámbito de Justicia y Seguridad Pública se ejerció el 22.9% del gasto total (43,251.3 millones de pesos), resultando este gasto 9.4% superior a lo gastado en 1997. En el de Bienestar Social se gastó el 21%, siendo la erogación 17.8% mayor a la de 1997. En el ámbito de Transporte se gastó el 14.3 % del presupuesto,

siendo el recurso ejercido 16.8% mayor al registrado en 1997. En el ámbito Administrativo se ejerció el 16.6% del gasto total, registrando un incremento del 17.6% con respecto a lo gastado el 1997.

Los ámbitos de Infraestructura Urbana, Medio Ambiente, Deuda y Desarrollo Económico participaron con el 12%, 7%, 5% y 1% respectivamente del gasto total ejercido en 1988.

Cabe señalar que en los ámbitos de Justicia y Seguridad Pública, Desarrollo Económico, y Medio Ambiente registraron un gasto ejercido mayor al programado originalmente de 8.4%, 21.6% y 3.1% respectivamente.

En el ámbito de transporte se registró un gasto ejercido menor a lo programado originalmente de 30.3%, debido a los retrasos en la ejecución de obras para la construcción de la línea "B" Metropolitana del Metro (Buenavista-Ciudad Azteca), por oposiciones vecinales; la postergación de la adquisición de 252 carros para la línea "B"; la suspensión de la construcción de la línea de trolebuses sobre el derecho de vía de ferrocarril México-Cuernavaca; y el retraso en la adquisición de carros para la línea "A" por los ajustes técnicos que se hicieron para que cumplieran con las características establecidas.

En el ámbito de Infraestructura Urbana, se reportó un gasto ejercido menor al programado originalmente del 11.6% debido principalmente a que se cancelaron para este ejercicio las acciones consideradas inicialmente en el Programa de Saneamiento de la Cuenca del Valle de México, en virtud de que los proyectos ejecutivos aún se encuentran en revisión por parte de la Comisión Nacional del Agua; así como a la reprogramación de diversos trabajos en la construcción de líneas de conducción y distribución para el agua potable, plantas de bombeo y potabilizadoras para la infraestructura hidráulica, construcción de presas, colectores para el sistema de drenaje, obras del túnel para el Drenaje Profundo, y del Programa de Reforzamiento Hidráulico.

En el ámbito de Bienestar Social se registró un gasto ejercido menor al programado originalmente del 3.8%, el cual se explica por las transferencias hacia otros programas de carácter prioritario, así como de economías y recursos no utilizados en diversas áreas.

GASTO NO PROGRAMABLE

Al cierre de 1998, el gasto no programable ascendió a 2,289.7 millones de pesos 4.9% inferior a lo presupuestado originalmente.

Los recursos ejercidos por concepto de intereses, comisiones y gastos de la deuda alcanzaron la suma de

1,990.7 millones de pesos, que representaron 4.6% del gasto total. Este porcentaje es el más alto dentro de la estructura del gasto neto total en los últimos años, en 1997 significó el 2.8%, en 1996 el 2.4%, en 1995 el 1.7% y en 1994 sólo el 0.6%.

Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en 1998, fueron menores a 40.2% de su estimación original, es decir de 500 millones programados originalmente, se alcanzó a erogar 298.9 millones de pesos, que significan 201.1 millones de pesos menos de lo programado en el Presupuesto de Egresos. Las ADEFAS en 1998 se destinaron al pago de pasivos con proveedores, contratistas y prestadores de servicios y a cubrir con oportunidad devoluciones de impuestos y derechos a contribuyentes por resoluciones favorables dictaminadas por autoridad competente.

DEUDA

Para 1998, el Honorable Congreso de la Unión autorizó al Gobierno del Distrito Federal un techo de endeudamiento neto de 7.500 millones de los cuales se dispuso de 7,286.1 millones de pesos, es decir, el 97% de los recursos disponibles o autorizados.

El monto de los recursos provenientes por endeudamiento en 1998, equivalen al 15% del total de los ingresos.

El 48.5% de los recursos de la deuda fueron destinados a programas de transporte, al sistema hidráulico se canalizaron 29.7%, a obras y servicios públicos 14.7%, a seguridad pública y procuración de justicia 3.8, al mejoramiento del medio ambiente 1.3% y finalmente 2.0% al fomento económico.

El saldo de la deuda se incrementó como resultado del endeudamiento neto ejercido de 7,286.1 millones de pesos, así como por el registro de 1,291.1 millones de pesos como consecuencia de la actualización de saldos de las líneas de crédito contratadas en unidades de inversión. Al cierre del año la deuda consolidada ascendió a 20,366.5 millones de pesos.

Como en años anteriores, la mayor parte de los recursos crediticios se contrataron durante el último trimestre del año, lo cual se debe a una situación estacional en la cual el gasto, sobre todo el que se canaliza a proyectos y obra pública, se ejerce al final del periodo, porque es cuando se concluyen los procesos de licitación, adjudicación y ejecución de la parte del proyecto u obra que se planeó realizar.

De esta forma en el último trimestre de 1998 se dispuso de 6,345.7 millones de pesos, que representan el 87.1% del endeudamiento neto autorizado por el Congreso de la

Unión, lo cual no es una situación inusual, si se considera que en el mismo lapso de 1997 se dispuso de 80.6% del monto autorizado de endeudamiento para ese año y en 1996 el 94% del endeudamiento neto se dispuso en el segundo semestre del año.

BALANCE FINANCIERO

Al cierre del ejercicio presupuestal el Gobierno del Distrito Federal obtuvo un balance presupuestal superavitario de 4,183.7 millones de pesos, de los cuales el 87.6% (3,665.2 millones de pesos) correspondió al Sector Central y 12.4% (518.4 millones de pesos) al Sector Paraestatal. La variación de disponibilidades se debe a la diferencia entre el ingreso neto total recibido durante el ejercicio de 1998 por la cantidad de 47,435 millones de pesos y el gasto neto total ejercido durante ese mismo ejercicio por 43,251.3 millones de pesos.

2.- Observancia de los preceptos Jurídicos – Normativos.

La Comisión Dictaminadora ubicó áreas de potencial desviación, inconsistencia y contravención de los preceptos jurídico – normativos, sobre las cuales será necesario profundizar para que la Contaduría Mayor de Hacienda determine de manera específica en su caso, y a través de la realización de auditorías, los incumplimientos respectivos. Lo anterior se detalla en los resultados de los análisis llevados a cabo por la Comisión para el ejercicio de 1998, los cuales se presentan a continuación. Dichos resultados fueron obtenidos a partir de la información derivada de la Cuenta Pública del Distrito Federal, el Informe Previo presentado por la propia Contaduría Mayor de Hacienda, los Informes de Avance Programático Presupuestales rendidos trimestralmente y las reuniones de trabajo sostenidas entre la Comisión y los titulares de Dependencias, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito federal.

3.- Justificación de las auditorías financieras de egresos de Delegaciones.

La Delegación Iztapalapa, contó en 1998 con el segundo presupuesto ejercido más alto con respecto a las demás delegaciones. El gasto ejercido de la Delegación Iztapalapa representó el 11.8% del gasto ejercido por las delegaciones y el 1.9% del total del gasto programable del Gobierno del Distrito Federal.

El gasto programado originalmente para la Delegación Iztapalapa fue de 622 millones 193.9 miles de pesos; sin embargo, el gasto ejercido ascendió a 810 millones 627 miles de pesos, por lo que la diferencia registrada entre el programado y el ejercido fue de 188 millones 433.1 miles de pesos, es decir que se incurrió en un sobreejercicio de 30.3% de los recursos.

El gasto ejercido por esta Delegación fue inferior en 2.3% en comparación a lo erogado durante el ejercicio fiscal de 1997.

Las desviaciones presupuestales se detectan principalmente en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en los Conceptos 2200 "Alimentos y Utensilios" y 3300 "Servicios de Asesoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones", específicamente en las Partidas 2201 "Alimentación de personas" y 3301 "Asesoría".

La Delegación Gustavo A. Madero, contó en 1998 con el tercer presupuesto ejercido más alto con respecto a las demás delegaciones. El gasto ejercido de la Delegación Gustavo A. Madero representó el 10.6% del gasto ejercido por las delegaciones y el 1.7% del total del gasto programable del Gobierno del Distrito Federal.

El gasto programado originalmente para la Delegación Gustavo A. Madero fue de 626 millones 767.9 miles de pesos; sin embargo, el gasto ascendió a 730 millones 315.1 miles de pesos, por lo que la diferencia registrada entre el programado y el ejercido fue de 103 millones 547.2 miles de pesos, es decir que se incurrió en un sobreejercicio de 16.5% de los recursos.

El gasto ejercido por esta Delegación fue superior en 3% en comparación a lo erogado durante el ejercicio fiscal de 1997.

Las desviaciones presupuestales se detectan principalmente en los Capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", en los Conceptos 1500 "Pagos por Otras Prestaciones Sociales" y 3300 "Servicios de Asesoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones", específicamente en las partidas 1507 "Otras Prestaciones" y 3301 "Asesoría".

4.- Justificación de las auditorías financieras de egresos de Dependencias.

La Policía Auxiliar del Distrito Federal adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, representó el 6% del total del gasto programable del Gobierno del Distrito Federal. El gasto ejercido por la Policía Auxiliar ascendió a 2,478 millones 536.4 miles de pesos, de una programación original de 2,272 millones 456.6 miles de pesos, por lo que la diferencia entre el presupuesto original y el ejercido fue de 206 millones 079.8 miles de pesos, es decir que se incurrió en el sobreejercicio del 9.1% de los recursos.

El gasto de la Policía Auxiliar en 1998 fue mayor en 28.4% con respecto a lo erogado en el ejercicio fiscal de 1997.

Derivado de la información adicional que el Titular de la Policía Auxiliar remitió a la Comisión Dictaminadora se

propone realizar una auditoría a este ente para determinar el monto destinado a los gastos de operación y administración que contribuyeron a que la Policía Auxiliar superara sus metas programáticas para 1998.

5.- Justificación de las propuestas de auditorías derivadas del análisis financiero – contable de las entidades paraestatales.

Del análisis practicado a los Estados Financieros individuales de las entidades coordinadas, consignadas en la Cuenta Pública de 1998, se encontraron los siguientes aspectos importantes en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), Servicio de Transportes Electricos (STE) y Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET) mismos que se analizan en forma particular.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC METRO)

Los ingresos netos del Sistema de Transporte Colectivo Metro ascendieron a 4,495 millones 947.4 miles de pesos, los cuales resultaron inferiores a los estimados en la Ley de Ingresos 24% (1,416 millones 790.9 miles de pesos), debido a las reducciones que registraron el financiamiento neto y los ingresos ordinarios. Los ingresos captados por el Sistema de Transporte Colectivo fueron superiores en 37.6% con respecto a los obtenidos durante 1997.

Al cierre de 1998, el gasto neto ejercido por el Sistema de Transporte Colectivo ascendió a 4,428 millones 531.3 miles de pesos, cifra inferior en 25.1% (1,484 millones 207 miles de pesos) respecto a lo originalmente programado, variación que se explica por las menores erogaciones tanto en el gasto programable como en el no programable. El gasto ejercido por el Sistema de Transporte Colectivo representa el 46% del gasto neto de los Organismos y Empresas, el gasto del Sistema de Transporte resultó mayor en 39.4% con respecto al erogado durante el ejercicio fiscal de 1997.

La Comisión Dictaminadora considera necesario efectuar la auditoría al siguiente rubro :

Rubro "Costo de Servicios", debido a que en esta cuenta se registró un crecimiento de 30% con respecto al año anterior, ya que pasó de 2,388 millones 948.6 miles de pesos a 3,108 millones 324.3 miles de pesos.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (STE)

Los ingresos netos del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal (STE) ascendieron a 892.6 millones de pesos, los cuales fueron 13.2% (135,6 millones de pesos) inferiores a los estimados originalmente, debido básicamente

a la reducción que se registró en el endeudamiento neto 53% (241,3 millones de pesos). Los ingresos propios por el STE fueron superiores a lo programado originalmente en un 10.6% (18,2 millones de pesos).

Los ingresos netos captados por el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, representan el 1.8% del total de los ingresos del Gobierno del Distrito Federal.

Al cierre de 1998, el gasto neto ejercido por el STE ascendió a 890.5 millones de pesos, cifra inferior en un 13.4% (137.7 millones de pesos) respecto a lo programado originalmente, esta variación se explica por el menor gasto ejercido en la inversión física.

El gasto neto ejercido por el Servicio de Transportes Eléctricos, representan el 2.0% del gasto total del Gobierno del Distrito Federal.

La Comisión Dictaminadora considera necesario efectuar una auditoría al rubro financiero de "Gastos Financieros", debido a que en 1997 dicha cuenta tuvo un saldo de 165.7 miles de pesos y para 1998 tuvo un saldo de 78 millones 997.2 miles de pesos, lo que significa que se incrementó en 78 millones 831.5 miles de pesos (47,574.8%).

SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V. (SERVIMET)

Los ingresos netos de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET) que en su totalidad correspondieron a recursos propios, ascendieron a 641 millones 934.5 miles de pesos, monto mayor en 107% (332 millones 406.3 miles de pesos) con respecto a lo previsto originalmente. Lo que se explica básicamente por los mayores recursos captados por concepto de venta de bienes e ingresos diversos. Los ingresos captados por SERVIMET fueron 54.4% superiores a los obtenidos en 1997.

Al cierre de 1998, el gasto programable ejercido por Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., ascendió a 455 millones 256.2 miles de pesos, cifra superior en 47.1% (145 millones 728 miles de pesos) respecto a lo originalmente previsto, debido a la mayor erogación de recursos en gasto de capital y en menor medida en gasto corriente. El gasto ejercido por SERVIMET representa el 4.7% del gasto neto total de los organismos y empresas. El gasto de SERVIMET resultó mayor al erogado en 44.7% durante el ejercicio fiscal de 1997.

La Comisión Dictaminadora considera necesario efectuar una auditoría a Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. en el rubro de "Bancos y Disponibilidades", ya que esta cuenta presenta una disminución de 21 millones 770.3 miles de pesos con relación al ejercicio inmediato anterior. En los registros de la Cuenta Pública de 1998 se observa que esta

cuenta se viene manejando en números rojos, situación que no es correcta, inclusive para efectos de presentación.

6.- Justificación de las propuesta de auditorías financieras de egresos a partidas específicas.

Del análisis de la Cuenta Pública del Distrito Federal para 1998 realizado por la Comisión Dictaminadora se propone un examen financiero a las siguientes Partidas de gasto presupuestal; al interior de cada una de las auditorías propuestas se acota el análisis que se pretende para cada una de las auditorías responsables y ejecutoras de gasto elegidas. Los criterios o grupos para la elección de Partidas y unidades fueron los siguientes:

A) Las Partidas que ejercieron una cantidad mayor de recursos a los originalmente programados.

B) Las Partidas que se sujetaron a una normatividad específica en el Decreto de Presupuesto de Egresos para 1998, y que no obstante ejercieron mayores recursos a los originalmente programados.

La Comisión Dictaminadora considera que las auditorías a las Partidas que ejercieron una cantidad mayor de recursos a los originalmente programados son las siguientes:

Para la Partida 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios" se propone la auditoría a la Delegación Cuauhtémoc, por ser la delegación que más ejerció esta Partida con 19 millones 017.4 miles de pesos, el gasto mayor al programado originalmente fue de 43.7%.

Para la Partida 1507 "Otras prestaciones" se propone la auditoría a la Oficina del C. Secretario de Seguridad Pública, ya que ejerció por este Concepto 425% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 1507 "Otras prestaciones" se propone la auditoría a la Dirección General de Servicios de Apoyo, ya que ejerció por este Concepto 108% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 1506 "Estímulos al personal" se propone la auditoría a la Delegación Azcapotzalco, ya que ejerció por este Concepto 71% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 1506 "Estímulos al personal" se propone la auditoría a la Delegación Tláhuac, ya que ejerció por este Concepto 74% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 1506 "Estímulos al personal" se propone la auditoría a la Comisión de Recursos Naturales, ya que

ejerció por este Concepto 68% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 1506 "Estímulos al personal" se propone la auditoría a la Dirección General de Política Social, ya que ejerció por este Concepto 172% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 1506 "Estímulos al personal" se propone la auditoría a la Tesorería del Distrito Federal, ya que con un gasto ejercido por este Concepto de 174 millones 698.3 miles de pesos fue la unidad ejecutora que más gasto realizó por este rubro, además de registrar un 13% de sobreejercicio.

Para la Partida 1507 "Otras prestaciones" se propone la auditoría a la Delegación Benito Juárez, ya que ejerció por este Concepto 41% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 1507 "Otras prestaciones" se propone la auditoría a la Delegación Magdalena Contreras, ya que ejerció por este Concepto 103% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 1507 "Otras prestaciones" se propone la auditoría a la Dirección General de Auditoría, ya que ejerció por este Concepto 170% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 4105 "Ayudas culturales y sociales" se propone auditar a la Oficina del C. Secretario de Educación, Salud y Desarrollo Social, ya que ejerció por este Concepto 1054.6% más de lo originalmente programado.

A la Partida 1202 "Sueldos Compactados al Personal Eventual", para la Delegación Azcapotzalco, ya que a esta partida y a este ente se le asignó en 1998 un presupuesto original de 47,418.4 miles de pesos, se modificó en 10,893.8 y al término del ejercicio se erogaron 58,312.2 miles de pesos, por lo cual se presentó una variación de 23%, cabe hacer mención que el gasto ejercido mayor al programado originalmente en el capítulo respectivo de esta Delegación fue de 18,372 miles de pesos.

A la Partida 1319 "Remuneraciones por Horus Extraordinarias", para la Delegación Cuauhtémoc, ya que a esta partida y a este ente se le asignó un presupuesto en 1998 original de 29,519.5 miles de pesos, se modificó en 10,445.6 y al término del ejercicio se erogaron 39,965.1 miles de pesos, por lo cual se presentó una variación de 35.3%, cabe hacer mención que el gasto ejercido mayor al programado originalmente en el Capítulo respectivo fue de 42,464.6 miles de pesos.

El Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1998 señala disposiciones

relativas a la ejecución, control y disciplina presupuestaria en sus artículos 30 y 31. En particular se dispone un gasto racional y austero en los siguientes renglones: alimentación de personas, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, combustibles, inventarios, arrendamientos, asesorías, estudios e investigaciones, gastos de propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, publicidad, pasajes y viáticos nacionales, pasajes y viáticos internacionales, gastos de ceremonial y de orden social, congresos, convenciones y exposiciones, espectáculos culturales, gastos de representación, mobiliario, equipo de administración, vehículos aéreos; con excepción de aquellos necesarios para salvaguardar la seguridad pública, etc. En este sentido la Comisión Dictaminadora plantea la realización de auditorías a los siguientes Entes y Partidas asociadas a los gastos que se sujetaron a una normatividad específica en el Decreto de Presupuesto de Egresos para 1998:

Para la Partida 3301 "Asesoría" se propone auditar a la Dirección General de Servicios al Transporte, ya que ejerció por este Concepto 263.6% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 3601 "Gastos de Propaganda" se propone auditar a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, específicamente a la Dirección General de Comunicación Social, ya que ejerció por este Concepto 535% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se propone auditar a la Dirección General de Servicios al Transporte, por ser la unidad ejecutora que más erogó en este rubro, además de ejercer por este Concepto 156% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se propone auditar a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación, ya que ejerció por este Concepto 4934% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se propone auditar a la Delegación Álvaro Obregón, ya que ejerció por este Concepto 95% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se propone auditar a la Dirección General de Servicios Urbanos, ya que ejerció por este Concepto 171% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se propone auditar a la Delegación Tlalpan, ya que ejerció por este Concepto 1681% más de lo programado originalmente.

Para la Partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se propone auditar a la Delegación Tláhuac, ya que ejerció por este Concepto 625% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 3305 "Estudios e Investigaciones" se propone auditar a la Delegación Tlalpan, ya que ejerció por este Concepto 5733% más de lo originalmente programado.

Para la Partida 3701 "Pasajes Nacionales" se propone auditar a la Delegación Milpa Alta, ya que ejerció por este Concepto 108% más de lo originalmente programado.

7.- Justificación de las propuestas de auditorías programático - presupuestales.

Con el fin de profundizar en el análisis de los resultados programático - presupuestales para el ejercicio de 1998 la Comisión Dictaminadora considera necesario que se revise a mayor detalle los aspectos programáticos que se señalan a continuación.

Para FIVIDESU y FICAPRO, en función de los resultados de las revisiones practicadas en años anteriores, y por su relevancia para establecer prioridades, optimizar recursos y evitar retrasos en la ejecución de las acciones, se requiere evaluar la forma en que en 1998 se integraron las bases de programación y presupuestación, específicamente los estudios de preinversión de factibilidad técnica y financiera para los Proyectos del Programa "5E Vivienda".

Debido a la incidencia que se le adjudica como parte de la diferencia entre el menor gasto programado originalmente respecto del gasto total ejercido al corte de 1998, es necesario plantear una auditoría al Sistema de Transporte Colectivo Metro en lo que se refiere a al Programa "El Transporte Colectivo, Metro y Tren Ligero", Subprograma 02 "Construcción y Mantenimiento", específicamente en cuanto a la consecuencia de la cancelación o reprogramación de metas físicas.

Para las Delegaciones del Distrito Federal y la Dirección General de Servicios Urbanos, en el Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", Subprograma 04 "Control de Residuos Sólidos", se propone una revisión más detallada ya que en 1998 se presentaron varias inconsistencias entre los avances físicos y financieros. En la Meta 01 "Llevar a cabo la recolección de basura" la Meta física original se superó en 4.6% y en términos financieros se tuvo un gasto ejercido 38.2% mayor al autorizado originalmente. Asimismo en la Meta 03 "Llevar a cabo el barrido manual y mecánico en las vialidades secundarias", sólo se cumplió con el 36.9% de la Meta física y se tuvo un gasto ejercido 18.3% mayor al autorizado

originalmente. Finalmente en la Meta 07 "Operar el sistema de transferencia, mediante el transbordo de basura de las estaciones a los sitios de disposición final", se superó en 6.3% la Meta física, pero se tuvo un gasto ejercido 57.5% mayor al autorizado originalmente. El gasto ejercido mayor al programado originalmente de las tres metas ascendió a 378,845.9 miles de pesos.

Para la Dirección General de Servicios Urbanos en el Programa 5M "Infraestructura Ecológica" se requiere una revisión más profunda ya que a este programa se le asignó en 1998 un presupuesto original de 30,807.3 miles de pesos, se modificó a 64,867.7 miles de pesos y al término del ejercicio se erogaron 58,958.6 miles de pesos, lo que propició un gasto ejercido 91.4% mayor al autorizado originalmente. Adicionalmente se presentaron algunas inconsistencias entre los avances físicos y financieros de algunas de sus Metas. En la Meta 02 "Construcción de plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos", Submeta "Concluir la construcción de la planta de selección Santa Catarina" del proyecto 00 "Acciones del programa normal", en donde se cumplió el 80% de la meta original y se tuvo un gasto ejercido 62.6% mayor al autorizado; asimismo en la meta 01 "Construcción del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa" del Proyecto 18 "Construcción de rellenos sanitarios", en donde se cumplió el 100% de la Meta física pero se presentó un gasto ejercido 181.3% mayor al autorizado originalmente.

Para las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tlalpan, la Dirección General de Servicios Urbanos y Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. en el Programa 5D "Urbanización", Subprograma 01 "Construcción y Ampliación", Proyecto 00 "Acciones del Programa Normal" se requiere una revisión de las metas 17 "Construir Muros de Contención", 24 "Instalar Luminarias Nuevas" y 27 "Urbanizar Predios", ya que en las tres Metas se presentaron en 1998 inconsistencias entre los avances físicos y financieros. A la Meta 17 "Construir Muros de Contención" se le asignó un presupuesto original de 9,207.2 miles de pesos, se modificó y se ejercieron 23,937.7 miles de pesos, lo que significó un gasto ejercido 160% mayor al autorizado originalmente, y sólo se superó en 9.8% la Meta física original. A la Meta 24 "Instalar luminarias nuevas" se le asignó un presupuesto original de 6,050.7 miles de pesos, se modificó a 39,086.2 y al final del ejercicio se erogaron 11,943.6 miles de pesos, lo que significó un gasto ejercido 97.4% mayor al autorizado originalmente, la Meta física sólo se rebasó en 10%. A la Meta 27 "Urbanizar predios" se le asignó un presupuesto original de 83,277.7 miles de pesos, se modificó a 172,607.9 y al final del ejercicio se erogaron 156,816.7 miles de pesos, lo que significó un gasto ejercido 88.3% mayor al autorizado originalmente, mientras que la Meta física sólo se rebasó en 2.6%.

8.- Justificación de las propuestas de las auditorías financieras de ingresos

Para analizar la regularidad de las operaciones relacionadas con los ingresos recaudados se propone revisar a mayor profundidad el rubro de Derechos por Servicios de Control Vehicular así como los ingresos que generó la Policía Auxiliar.

Por lo que hace a los Derechos por Servicios de Control Vehicular, este rubro generó en 1998 recursos por 553,251.7 miles de pesos, cumpliendo con 73.9% de lo aprobado originalmente, registrándose además un descenso de 19.4% en el número de pagos respecto de lo registrado en 1997. La auditoría estaría enfocada a la Tesorería del Distrito Federal y a la Dirección General de Servicios al Transporte, al rubro específico de expedición de licencias para conducir.

En cuanto al rubro de Productos generados por la Policía Auxiliar durante 1998, y derivado de la información adicional que proporcionó el Titular de este ente, se plantea la auditoría para verificar el origen de los ingresos que financiaron el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de esta corporación, así como los que cubrieron la dotación de combustibles y lubricantes.

9.- Justificación de las propuestas de auditorías de sistemas.

A fin de determinar si el diseño y operación de los sistemas y procedimientos respectivos fueron los adecuados o si deben mejorarse, se plantea la revisión más detallada de la instrumentación de sistemas y procedimientos relativos a la elaboración, supervisión, seguimiento y control de contratos y convenios; la potabilización y control de calidad del agua; la elaboración, autorización e integración de los programas operativos anuales y la calendarización del gasto y sus ajustes; la determinación de costos unitarios; el control de la papelería oficial; al archivo de documentación e información del ejercicio presupuestal; la emisión de datos sobre la medición de la contaminación atmosférica; los registros auxiliares presupuestales del avance financiero y de consecución de metas; y los sistemas para regular y controlar el parque vehicular en circulación.

Derivado de la información obtenida en la reunión de trabajo con el titular de Servicios Metropolitanos S.A. de C. V., para obtener información adicional sobre el ejercicio presupuestal de 1998, se propone realizar una revisión a los procedimientos establecidos para la elaboración, supervisión, seguimiento y control de contratos y convenios celebrados por la entidad, con el fin de verificar que dichos procedimientos garantizan que los contratos y convenios fueron estrictamente respetados y cumplidos de conformidad con todas y cada una de sus cláusulas desde el inicio de los mismos y hasta su conclusión.

Para el Programa 3D "Operación del Sistema Hidráulico", Subprograma 01 "Suministro de Agua Potable", en el que se encuentran contempladas las actividades de operar plantas potabilizadoras, operar plantas cloradoras y realizar muestras de control de agua potable, y como seguimiento a la problemática que la Ciudad de México ha padecido en años recientes en relación con el agua potable, incluyendo el año de 1998, se considera necesario realizar una auditoría a los sistemas que la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica emplea para la potabilización, cloración y control de calidad del agua. Es necesario indicar que en 1998 las actividades programadas relativas a la operación de plantas potabilizadoras y cloradoras se cumplieron al 100% y el gasto ejercido fue menor al programado (el gasto ejercido fue de 6 millones 867 miles de pesos y 27 millones 836 miles de pesos, respectivamente), en cambio, en cuanto a la realización de muestras de control de agua potable se incumplió en un 28.8% las actividades programadas originalmente, aun cuando también el gasto ejercido (11 millones 051 miles de pesos) en este renglón fue menor al programado originalmente. La auditoría estaría enfocada a conocer si los sistemas respectivos fueron los adecuados para que el gasto ejercido en esas actividades se ajustara a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas vigentes para 1998.

Con el fin de contar con elementos para mejorar el sistema de planeación, programación y presupuestación, ante la redefinición de Metas físicas, financieras y prioridades programáticas experimentadas durante el año de 1998, se requiere conocer los procedimientos que aplica la Secretaría de Finanzas para coordinar la elaboración, autorización e integración de los programas operativos anuales y la calendarización del gasto así como de sus respectivos ajustes a lo largo del ejercicio.

Para dar seguimiento a la problemática detectada en años anteriores, se considera conveniente realizar una auditoría a las medidas que durante 1998 se tomaron para instrumentar un sistema que determinara los costos unitarios de los insumos relativos a la Comisión de Recursos Naturales.

Con base en las acciones que la Secretaría de Finanzas promovió durante 1998 para combatir a bandas involucradas en la defraudación fiscal en contra de la Tesorería del Distrito Federal, y para dar seguimiento a la problemática detectada en años anteriores, se requiere conocer las medidas que se han tomado para mejorar los procedimientos de control de la papelería oficial.

En el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 1997, se hacen diferentes señalamientos en

el sentido de que diversa documentación e información relativa al ejercicio presupuestal no obraba en los archivos del ente anteriormente denominado **Delegación Coyoacán**, en función de ello se establece la necesidad de practicar una revisión para evaluar las medidas que en 1998 se tomaron para mejorar la situación del sistema de archivo documental de este órgano.

En 1998 la **Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación** participó en el Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", ya que en el Subprograma 01 "Regulación y Prevención de la Contaminación del Aire", Proyecto 00 "Acciones del Programa Normal", ejecutó la Meta 09 "Realizar Actividades de Operación, Mantenimiento y Reforzamiento de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico" en la cual ejerció 9 millones 655 mil pesos. Debido a la importancia que ha tenido en los últimos años, incluyendo 1998, este aspecto, es necesario verificar la confiabilidad de los datos proporcionados a la población en torno de las mediciones de los contaminantes atmosféricos, por ello se requiere practicar una auditoría de sistemas a ésta Dependencia. La auditoría estaría enfocada a conocer si los sistemas respectivos fueron los adecuados para que el gasto ejercido en esas actividades se ajustara a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas vigentes para 1998, específicamente con el fin de validar que la conversión de los resultados obtenidos de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico sea equivalente a los Índices Metropolitanos de la Calidad del Aire.

Para las **Delegaciones Xochimilco y Milpa Alta**, en función de los resultados de las revisiones practicadas en años anteriores y por su relevancia para el seguimiento de los resultados programático - presupuestales, se requiere evaluar la forma en que en 1998 se generó y dio mantenimiento al sistema de registros auxiliares presupuestales del avance financiero y de consecución de metas correspondientes a la apertura programática respectiva.

En 1998 la **Dirección General de Servicios al Transporte** participó en la ejecución del Programa 3K "Regulación y Organización de las Comunicaciones y los Transportes", dentro del Subprograma 01 "Autotransporte", se realizó la Meta 03 "Regular y Controlar el Parque Vehicular en Circulación", en la cual se ejercieron 123 millones 188 mil pesos, 23.5% más de lo programado originalmente. La auditoría estaría enfocada a conocer si los sistemas respectivos fueron los adecuados para que el gasto ejercido en esas actividades se ajustara a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas vigentes para 1998, específicamente con el fin de revisar los sistemas utilizados para expedir permisos a particulares para la prestación

del servicio particular de pasaje y carga, realizar dictámenes del servicio de autotransporte público y particular de pasaje y carga, y revalidar permisos y concesiones a prestadores del servicio público y particular de pasaje y carga.

10.- Justificación de las propuestas de auditorías de obra pública

Con la intención de fiscalizar a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno del Distrito Federal que hayan ejercido gasto de inversión en obras públicas, esta Comisión Dictaminadora propone que se revise lo correspondiente a los Programas 5F "Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y Capacitación", 5E "Vivienda", ED "Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras", 5K "Edificios Administrativos", y 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", en los entes que se señalan más abajo. Lo anterior en lo que se refiere a los contratos correspondientes, además de verificar que en su adjudicación se hubieran observado las disposiciones en materia de adquisiciones de obra pública y demás legislación aplicable; que se hayan efectuado todos los estudios previos necesarios para la realización de los trabajos; que las obras se hubieran ejecutado de conformidad con los programas y proyectos respectivos y de acuerdo con las normas generales y específicas de construcción de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad; que las erogaciones correspondieran a las presupuestadas y a los volúmenes de obra ejecutados; que los precios unitarios coincidieran con los estipulados en los contratos y, en su caso, que los ajustes de costos se hubieran efectuado correctamente así como el que las obras se hayan supervisado debidamente para garantizar su calidad.

Se sugiere la realización de una auditoría de obra pública al Programa 5F "Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y Capacitación", en la **Delegación Benito Juárez**, debido a que al Programa se le asignó un presupuesto original de 70.7 miles de pesos, se modificó en 11,220.4 y al término del ejercicio se erogaron 11,291.1 miles de pesos. Se tuvo un gasto ejercido 15,870% mayor al autorizado originalmente.

Para el Programa 5E "Vivienda", en la **Delegación Iztacalco**, es necesario revisar desde el punto de vista de la regularidad de la obra pública que al Programa se le asignó un presupuesto original de 2,402 miles de pesos, se modificó en 13,032.3 y al término del ejercicio se erogaron 15,434.3 miles de pesos, lo cual representó un gasto ejercido 542% mayor al autorizado originalmente.

En el caso de la **Delegación Iztapalapa** el Programa 5F "Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y Capacitación" amerita una revisión, toda vez

que al Programa se le asignó un presupuesto original de 480.0 miles de pesos, se modificó en 28,589.7 y al término del ejercicio se erogaron 29,069.7 miles de pesos, lo que provocó que se presentara un gasto ejercido 5,956% mayor al autorizado originalmente.

Para la **Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica** se considera conveniente revisar el Programa ED "Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras", debido a que a éste Programa se le asignó un presupuesto original de 835,812.8 miles de pesos, se redujo en 52,447.6 miles de pesos y al término del ejercicio se erogaron 783,365.2 miles de pesos, por lo que se presentó un gasto ejercido 6.3% menor al autorizado originalmente.

En el caso de la **Dirección General de Servicios de Apoyo**, se propone auditar al Programa 5K "Edificios Administrativos", porque se le asignó un presupuesto original de 15,644.2 miles de pesos, se modificó en 13,795.5 y al término del ejercicio se erogaron 29,439.7 miles de pesos, lo que provocó un gasto ejercido 88% mayor al autorizado originalmente.

En función de la denuncia ciudadana recibida se propone auditar a la **Dirección General de Servicios Urbanos** en el Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", Subprograma 02 "Acciones del Programa Normal", Meta 20 "Realizar Mantenimiento de Áreas Reforestadas en Parques y Corredores Ecológicos", a la denuncia de presuntas irregularidades en la adjudicación y supervisión de contratos, control de almacenes y pago de horas extras al personal se añade el hecho de que en la Cuenta Pública se consigna que en esta Meta se ejercieron 39 millones 495 mil pesos, 49% más de lo programado originalmente, mientras que la meta física sólo se superó en 6% respecto de lo programado originalmente.

11.- Justificación de las propuestas de auditorías de legalidad.

Con la intención de verificar si las Dependencias o Entidades a auditar, durante el ejercicio de sus presupuestos, observaron las disposiciones de derecho público que les son aplicables; se propone realizar auditorías de legalidad a los rubros de cumplimiento de los contratos y convenios establecidos con empresas comercializadoras de espacios publicitarios; programación y registro de las variaciones de ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; integración de los saldos de disponibilidades, su registro, custodia y administración de este tipo de fondos y valores; cumplimiento a las cláusulas de los contratos y convenios establecidos con compañías encargadas de realizar la facturación y el cobro de los derechos por servicio de agua potable; observancia de lo dispuesto en torno de remuneraciones adicionales, estímulos por productividad, eficiencia y calidad, así como

otras prestaciones; medidas legales y administrativas tomadas en torno de la recaudación y el control de los ingresos previstos en el Artículo 11 del Código Financiero del Distrito Federal para 1998; normatividad establecida al respecto y el dictamen de las modificaciones a la estructura orgánica básica de las Dependencias y Entidades; expedición de nombramientos de personal del Gobierno del Distrito Federal; distribución de las previsiones de gasto PC01, PC02 y PC03 contempladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a 1998; seguimiento del cumplimiento de los contratos establecidos con auditores externos; operación del marco normativo de ingresos y egresos de recursos de la Policía Auxiliar para 1998; y contrato individual de trabajo del personal de la Policía Auxiliar.

En función de los problemas jurídicos con la renta de espacios publicitarios en paneles y convoyes del **Sistema de Transporte Colectivo Metro**, que se han hecho públicos en medios de comunicación, se requiere revisar el cumplimiento de los contratos y convenios establecidos con empresas comercializadoras de espacios publicitarios a lo largo de 1998.

Según consta en los cuatro Informes de Avance Programático Presupuestal correspondientes a cada uno de los trimestres del ejercicio de 1998, se programó originalmente una variación de ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de 600 millones de pesos, de los cuales la suma ejercida se reportó consecutivamente en ceros. El saldo de este rubro se reporta en el mismo sentido en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a 1998. Con base en lo anterior se propone practicar a la **Tesorería del Distrito Federal** una auditoría de legalidad a la programación y registro de las variaciones de ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Según consta en los Informes de Avance Programático Presupuestal correspondientes a cada uno de los trimestres del ejercicio de 1998, la variación de disponibilidades registró un saldo de 4,441.2 millones de pesos, 5,535.8 millones de pesos, 5,789.8 millones de pesos y 6,140.1 a marzo, junio, septiembre y diciembre, respectivamente. En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a 1998 se reporta un balance presupuestal superavitario por 4,183.7 millones de pesos para este ejercicio. En función de lo anterior se propone efectuar una auditoría de legalidad a la **Tesorería del Distrito Federal**, en lo tocante a la integración de estos saldos, su registro y a la custodia y administración de este tipo de fondos y valores.

Debido a que existe preocupación en torno de la retribución que el Gobierno del Distrito Federal en su oportunidad

factó con compañías privadas, a partir de la facturación de los derechos por los servicios de agua potable, y por concepto de la emisión de boletas y cobranza, se considera conveniente practicar una auditoría de legalidad a la **Secretaría de Obras y Servicios** para verificar el cumplimiento, durante el año de 1998, a las cláusulas de los contratos y convenios establecidos para tal fin.

Para la redacción del Artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a 1998, el legislador eliminó del texto del Proyecto original, lo relativo al pago de remuneraciones adicionales, estímulos por productividad, eficiencia y calidad, así como otras prestaciones que serían reguladas por disposiciones establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, y en su caso el órgano de gobierno respectivo, lo anterior con la intención de erradicar este tipo de erogaciones del ejercicio presupuestal. Con el fin de comprobar el cumplimiento de este ordenamiento, se propone realizar una auditoría de legalidad en este rubro a la **Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas**.

Derivado de lo detectado en años anteriores se estima necesario revisar las medidas legales y administrativas que tomó en el año de 1998 la **Secretaría de Finanzas** para eliminar, por parte de los entes generadores, la entrega extemporánea de saldos e informes, las inconsistencias entre lo reportado y lo recaudado y la inobservancia de tarifas, todo ello concerniente a los ingresos estipulados en el Artículo 11 del Código Financiero del Distrito Federal para 1998.

Debido a los cambios que hubo en esta materia en 1998, se considera necesario realizar una auditoría de legalidad a la **Oficialía Mayor** para verificar la normatividad establecida al respecto y el dictamen de las modificaciones a la estructura orgánica básica de las dependencias y entidades.

Debido a los cambios que hubo en esta materia en 1998, se considera necesario realizar una auditoría de legalidad a la **Oficialía Mayor** para revisar la expedición de nombramientos de personal del Gobierno del Distrito Federal.

En el Artículo 3 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1998 se incluyeron dentro de las erogaciones las previsiones denominadas "PC01 Cooperaciones y Seguridad Social" y "PC02 Servicios de las Dependencias, por un monto de 664,885.0 y 738,531.3 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, en el Artículo 4 se incluía dentro de las erogaciones la previsión denominada "PC03 Servicio de las Delegaciones" por un monto de 1,100,000.0 miles de pesos. La auditoría de legalidad estaría enfocada a la **Secretaría de Finanzas** para revisar la forma en como esos

montos fueron distribuidos hacia rubros, acciones y entes específicos, verificando que se hubiera observado lo dispuesto en los artículos señalados.

Derivado de las reuniones de trabajo con funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, y del análisis del contenido del Tomo II de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a 1998, en lo concerniente a los estados financieros de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Distrito Federal, se considera necesario practicar una revisión al seguimiento que la **Contraloría General** le dio en 1998 a los contratos y convenios establecidos con auditores externos.

Derivado de las reuniones de trabajo con funcionarios del Gobierno del Distrito Federal y del propio análisis de la Cuenta Pública, la Comisión Dictaminadora considera necesario que se audite la operación del marco normativo de ingresos y egresos de recursos de la **Policía Auxiliar** durante el ejercicio de 1998, lo que comprende la observancia del Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y demás legislación vigente y aplicable para ese año.

Derivado de los resultados de las revisiones de años anteriores y de los resultados de la reunión de trabajo con el titular de la **Policía Auxiliar** se requiere verificar la legalidad del contrato individual de trabajo, con el que el personal de ese ente no sólo queda ligado a dicha corporación, sino que también a "Servicios Sociales para la Policía Auxiliar del Distrito Federal, A.C." y al "Plan de Previsión Social de la Policía Auxiliar del Distrito Federal", lo cual permite que a dicho personal se le hagan deducciones y que estos recursos sean canalizados a la asociación civil.

12.- Resultados de las reuniones de trabajo con titulares de Dependencias.

Con el fin de obtener información adicional sobre el ejercicio del presupuesto que las instituciones realizaron durante el año de 1998 se sostuvieron reuniones con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; la Policía Auxiliar; el Ente anteriormente denominado Dirección General de Promoción Deportiva; los Entes anteriormente denominados Delegación Iztapalapa, Delegación Coyoacán y Delegación Gustavo A. Madero; Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.; y Sistema de Transporte Colectivo, Metro.

La información que se proporcionó, relativa a las Dependencias, Delegaciones y Entidades, versó sobre la estructura del gasto y sobre el comportamiento financiero de dichos entes, de esta manera se complementó el análisis que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaboró al respecto. Con base en ello se afinaron las propuestas de

revisión y se fundamentan requerimientos al Gobierno del Distrito Federal para que se atienda las siguientes problemáticas.

De la Información que el titular del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro proporcionó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se determinó que faltaba por definir áreas del patrimonio del STC, ya que al principio de la actual administración no se registró la entrega formal de parte del Gobierno Federal de los bienes en cuestión, posteriormente que, a solicitud de parte, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo señaló que no había necesidad de dicha entrega formal, finalmente, que el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal había asignado los bienes respectivos al STC. Todo lo anterior ha determinado que los estados financieros de la entidad no puedan ser evaluados correctamente mientras no se tenga la posesión de los bienes, ya que no reflejan con claridad el total de patrimonio.

De la información que el titular de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública proporcionó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se determinó que el fundamento jurídico de la Policía Auxiliar no se encuentra definido claramente, lo cual incide en la forma en como este ente desarrolla, registra y reporta su ejercicio presupuestal y programático.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en atención a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha elaborado para su discusión y aprobación por el pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA
REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DE 1998.**

CONSIDERANDO

Primero.- Que en algunos casos no se ha contado con suficientes elementos para emitir un juicio sobre el ejercicio presupuestal de 1998, lo cual hace necesario profundizar en el análisis de los resultados financieros, programáticos y presupuestales de diversas Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, así como dar el seguimiento necesario a las recomendaciones emitidas en su momento por la Contaduría Mayor de Hacienda y en su caso que ésta promueva las acciones necesarias para el fincamiento de responsabilidades.

Segundo.- Que los elementos vertidos en el Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 1998, requieren del respaldo de una mayor aportación de datos, a través de la ejecución de medidas administrativas y contables que son competencia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Tercero.- Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el inciso c) de la fracción V de la Base Primera del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 42 fracción XIX y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

**DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO FISCAL DE 1998.**

Artículo 1.- La Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos de lo dispuesto en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, con el objeto de profundizar en la revisión del ejercicio presupuestal de los entes y los rubros detectados a partir del trabajo dictaminador de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, deberá practicar auditorías a las siguientes Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades:

Auditorías Financieras de Egresos a Delegaciones

Entes	Rubro
Delegación Iztapalapa	Partida 2201 "Alimentación de personas"
Delegación Gustavo A. Madero	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Gustavo A. Madero	Partida 3301 "Asesoría"
Delegación Iztapalapa	Partida 3301 "Asesoría"

Auditorías Financieras de Egresos Dependencias

Entes	Rubro
Policía Auxiliar	Gastos de operación y administración que contribuyeron a que el ente superara las metas programáticas para 1998.

Auditorías Financieras a Entidades Paraestatales

Entes	Rubro
Sistema de Transporte Colectivo	Costos de servicios
Sistema de Transportes Eléctricos	Gastos Financieros
Servicios Metropolitanos	Bancos y disponibilidades

Auditorías Financieras de Egresos a Partidas Específicas

Entes	Rubro
Dirección General de Servicios al Transporte	Partida 3301 "Asesoría"
Oficina del C. Secretario de Educación, Salud y Desarrollo Social	Partida 4105 "Ayudas culturales y sociales"
Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Comunicación Social	Partida 3601 "Gastos de propaganda"
Dirección General de Servicios al Transporte	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Alvaro Obregón	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Dirección General de Servicios Urbanos	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Tlalpan	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Tláhuac	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Tlalpan	Partida 3305 "Estudios e investigaciones"
Delegación Cuauhtémoc	Partida 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios"
Oficina del Secretario de Seguridad Pública	Partida 1507 "Otras prestaciones"

Dirección General de Servicios de Apoyo	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Milpa Alta	Partida 3701 "Pasajes nacionales"
Delegación Azcapotzalco	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Delegación Tláhuac	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Comisión de Recursos Naturales	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Dirección General de Política Social	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Delegación Benito Juárez	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Magdalena Contreras	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Dirección General de Auditoría	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Azcapotzalco	Partida 1202 "Sueldos Compactados"
Delegación Cuauhtémoc	Partida 1319 "Remuneración por Horas Extraordinarias"

Auditorías Programático - Presupuestales

Cobertura	Rubro
Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social y Urbano y Fideicomiso Casa Propia	Integración de bases de programación presupuestación, estudios de pre-inversión de factibilidad técnica y financiera, para los proyectos de vivienda del Programa 5E "Vivienda"
Sistema de Transporte Colectivo	Programa EI "Transporte Colectivo Metro y Tren Ligero", Subprograma 02 "Construcción y Mantenimiento"
Delegaciones del Distrito Federal, Dirección General de Servicios Urbanos	Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", Subprograma 04, Meta 01, 03 y 07

<i>Dirección General de Servicios Urbanos</i>	<i>Programa 5M "Infraestructura Ecológica", submeta «Concluir la construcción de la planta de selección Santa Catarina» del Proyecto 00 y la Meta 01 "Construcción del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa" del Proyecto 18</i>	<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>Sistema de archivo documental</i>
<i>Delegaciones Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Conteras, Tlalpan, Dirección General de Servicios Urbanos, Servimet</i>	<i>Programa 5D "Urbanización", Subprograma 01, Metas 17, 24 y 27</i>	<i>Servicios Metropolitanos</i>	<i>Procedimientos de elaboración, supervisión y control de contratos y convenios celebrados por la entidad</i>
Auditorías Financieras de Ingreso		<i>Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación</i>	<i>Verificación de los datos emitidos por la Red Automática de Monitoreo Atmosférico, validación de que los resultados proporcionados de las mediciones de los contaminantes sean equivalentes a los Índices Metropolitanos de la Calidad del Aire</i>
Entes	Rubro	<i>Delegación Xochimilco y Delegación Milpa Alta</i>	<i>Generación y mantenimiento de los registros auxiliares presupuestales del avance financiero y de consecución de metas correspondientes a la apertura programática respectiva</i>
<i>Tesorería del D.F., Dirección General de Servicios al Transporte</i>	<i>Derechos por Servicios de Control Vehicular, expedición de licencias para conducir</i>	<i>Dirección General de Servicios al Transporte</i>	<i>Sistemas utilizados para expedir permisos a particulares para la prestación del servicio particular de pasaje y carga, realizar dictámenes del servicio de autotransporte público y particular de pasaje y carga, y revalidar permisos y concesiones a prestadores del servicio público y particular de pasaje y carga</i>
<i>Policía Auxiliar</i>	<i>Origen de los ingresos que financiaron el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la corporación, así como los que cubrieron la dotación de combustibles y lubricantes</i>	Auditorías de Obra Pública	
Auditorías de Sistemas		Ente	Rubro
<i>Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica</i>	<i>Sistemas de potabilización y cloración de agua y control de la calidad del agua potable</i>	<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>Programa 5F "Ampliación y mejoramiento de la planta física para la educación y capacitación"</i>
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Procedimientos para coordinar la elaboración, autorización e integración de los Programas Operativos Anuales del Gobierno del Distrito Federal y la calendarización del gasto, así como los respectivos ajustes a lo largo del ejercicio</i>	<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>Programa 5E "Vivienda"</i>
<i>Comisión de Recursos Naturales</i>	<i>Sistema para determinar costos unitarios de los insumos relativos al ente</i>	<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>Programa 5F "Ampliación y mejoramiento de la planta física para la educación y capacitación"</i>
<i>Tesorería del D.F.</i>	<i>Procedimientos de control de la papelería oficial</i>		

<i>Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica</i>	<i>Programa ED "Drenaje y tratamiento de aguas negras"</i>		<i>de tarifas. Todo ello concerniente a los ingresos estipulados en el Art.11 del Código Financiero del Distrito Federal para 1998</i>
<i>Dirección de Servicios de Apoyo</i>	<i>Programa 5K "Edificios administrativos"</i>	<i>Oficialía Mayor</i>	<i>Establecimiento de la normatividad y dictamen de las modificaciones a la estructura orgánica básica de las dependencias y entidades</i>
<i>Dirección General de Servicios Urbanos</i>	<i>Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", Subprograma 02 "Acciones del Programa Normal", Meta 20 "Realizar Mantenimiento de Áreas Reforestadas en Parques y Corredores Ecológicos"</i>	<i>Oficialía Mayor</i>	<i>Expedición de nombramientos de personal del Gobierno del Distrito Federal</i>
<i>Auditorías de Legalidad</i>			
<i>Entes</i>	<i>Rubro</i>		
<i>Sistema de Transporte Colectivo</i>	<i>Cumplimiento de los contratos y convenios establecidos con empresas comercializadoras de espacios publicitarios</i>	<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Distribución de las previsiones de gasto PC01, PC02 y PC03 contempladas en los Artículos 3 y 4 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio de 1998</i>
<i>Tesorería del D.F.</i>	<i>Programación y registro de las variaciones de los ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	<i>Contraloría General</i>	<i>Seguimiento del cumplimiento de contratos y convenios establecidos con auditores externos</i>
<i>Tesorería del D.F.</i>	<i>Integración, registro, custodia y administración de los saldos de disponibilidades líquidas</i>	<i>Policía Auxiliar</i>	<i>Operación del marco normativo de ingresos y egresos de recursos vigente para 1998</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios</i>	<i>Cumplimiento de los contratos y convenios establecidos con compañías privadas encargadas de la facturación y cobro de los derechos por servicios de agua potable</i>	<i>Policía Auxiliar</i>	<i>Contrato individual de trabajo, con el que el personal de la Policía Auxiliar no sólo queda ligado a dicha corporación, sino que también a "Servicios Sociales para la Policía Auxiliar del Distrito Federal A.C." y al "Plan de Previsión Social de la Policía Auxiliar del Distrito Federal"</i>
<i>Oficialía Mayor y Secretaría de Finanzas</i>	<i>Cumplimiento del Artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para 1998, en cuanto al pago de remuneraciones adicionales, estímulos por productividad, eficiencia, calidad y otras prestaciones</i>		
<i>Secretaría de Finanzas</i>	<i>Medidas legales y administrativas tomadas para eliminar la entrega extemporánea de saldos e informes, inconsistencias entre lo reportado y lo recaudado y la inobservancia</i>		

Con respecto de estas auditorías se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes al inicio de la vigencia del presente decreto, haga llegar por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los objetivos y alcances que dará a las mismas, los cuales deberán observar lo señalado en el dictamen respectivo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Artículo 2.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, 24, 27, 30 y 34 de su Ley Orgánica, deberá practicar revisiones, auditorías y en su caso, las visitas e inspecciones que estime necesarias al Gobierno del Distrito Federal y sus Entidades coordinadas, así como con terceros relacionados con las operaciones y procedimientos de licitación o invitaciones restringidas, a fin de profundizar en la revisión de la Cuenta Pública y obtener información que permita establecer si en los procedimientos de asignación, contratación y ejercicio presupuestal, se observaron las disposiciones normativas del Código Financiero, del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos y las demás relativas, independientemente de las señaladas en el artículo 1.

Artículo 3.- El Gobierno del Distrito Federal deberá instrumentar las medidas necesarias para esclarecer plenamente cuáles son los bienes que integran el patrimonio del Sistema de Transporte Colectivo, Metro.

Artículo 4.- El Gobierno del Distrito Federal deberá instrumentar las medidas necesarias para esclarecer plenamente el fundamento jurídico de la Policía Auxiliar, y en su caso, darle cabal cumplimiento.

Artículo 5.- Respecto de la recomendación que desde 1997 y durante 1998 la entonces Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal incluyó en la Opinión a los Informes de Avance Programático Presupuestal, relativa a que el Gobierno del Distrito Federal incorpore en los Informes de Avance Programático Presupuestal los resultados obtenidos con relación al desarrollo del Sistema General de Evaluación de la Gestión Pública, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en función de los componentes específicos del Sistema emita las recomendaciones concretas que sean pertinentes a los entes de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo al ámbito de su competencia.

Artículo 6.- La Contaduría Mayor de Hacienda, deberá informar acerca de los resultados de las auditorías a que se refieren a los artículos 1 y 2 de este Decreto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos de la fracción XII del artículo 19 y del artículo 36 de su Ley Orgánica.

Artículo 7.- La Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos de la fracción V y XI del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hará las recomendaciones que sean pertinentes y establecerá en coordinación con los entes competentes lo relativo a la unificación de criterios en las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; las normas de auditoría gubernamentales, de archivo de los libros y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público; así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, y dará seguimiento a las recomendaciones que emita en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 8.- La Contaduría Mayor de Hacienda, en el ámbito de su competencia, deberá promover, en su caso, el fincamiento de las responsabilidades y acciones legales que correspondan, en los términos del Capítulo Octavo de su Ley Orgánica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, firman: Diputado Ricardo Javier Martínez Atala; diputado Miguel Ángel Peláez Gerardo; diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; diputado Juan González Romero; diputado Francisco Martínez Rojo; diputado Francisco Chiguil Figueroa; diputado Miguel Bortolini Castillo; diputado Roberto Rico Ramírez; diputado José Narro Céspedes.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por la comisión, al diputado Ricardo Martínez Atala.

EL C. DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA.- Con su permiso, señor Presidente.

El día de hoy, como todos los años, aprobaremos el decreto por el cual la Asamblea Legislativa revisa la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad, ésta es la cuarta revisión apenas que se hace por el órgano legislativo del Distrito Federal.

Antes la revisión de la Cuenta Pública era asunto de menor relevancia realizado en el marco de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, casi pasaba desapercibida. Esta es también la primera revisión que se realizará al primer gobierno electo democráticamente, contiene un número similar de auditorías que el de años anteriores, a partir de tres criterios.

Primero, se piensa auditar a aquéllas entidades que durante 1995 y 1996 reportaron graves irregularidades.

Segundo, a aquéllas que a lo largo de estos dos años han tenido denuncias públicas a través de los medios de comunicación en torno a posibles irregularidades y tienen la finalidad de verificar que el ejercicio del gasto haya sido con apego a lo que marca la ley.

Tercero, es lo que se desprende del análisis estadístico del ejercicio del gasto y de la importancia relativa del mismo.

En esta ocasión, como en el año anterior, se auditará a la Jefatura de Gobierno, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Dirección General de Servicios al Transporte, a la Delegación Gustavo A. Madero, entre otros. Estas auditorías estarán en manos del órgano técnico de la Asamblea, la Contaduría Mayor de Hacienda, cuya ley ha sido reformada para garantizar más confiabilidad en sus labores y orden en la administración de sus recursos. Se trata por tanto de un órgano renovado, con más posibilidades de entregar resultados objetivos.

Durante la discusión del proyecto de decreto lamentamos mucho la ausencia de varios diputados de oposición; no obstante, en el contenido del mismo están presentes las inquietudes que los legisladores manifestaron a través de los medios de comunicación, pero reconocemos que hubiera sido mejor su participación en la elaboración del decreto.

A pesar de esto último, considero que el dictamen debe ser aprobado por esta soberanía, para dar cumplimiento a lo que al respecto nos obliga la ley.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra:

Alejandro Vázquez.

Manuel Minjares.

Oradores en pro:

Miguel Angel Peláez.

Ricardo Martínez Atala.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Vázquez Enriquez, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Señoras diputadas y señores diputados:

El año de 1998 fue uno de los años más caóticos en la administración de esta ciudad. Sin embargo, nunca fue más oportuno la presentación de este llamado dictamen porque nos plantea, nos da la oportunidad de revisar temas que la presente administración perredista sepultó durante dos años, pero que sorpresivamente ha desenterrado, como los relativos a los grandes proyectos de la ciudad, a las obras de infraestructura y otros.

Es un dictamen que reconoce, admite y confiesa que en 1998 se cometieron graves irregularidades en la Cuenta Pública, que la administración hizo lo que no debía hacer y, sobre todo, que no hizo lo que debía hacer. Sin embargo, en lugar de decretar que se revisen tales irregularidades el dictamen hace lo contrario, es decir, decreta que no se revise nada. ¿Por qué? No lo sabemos, señores. En todo caso, es un dictamen que tiene toda la apariencia de haber sido diseñado para encubrir y proteger a la administración, no para fiscalizar sus actos y omisiones.

Ahora se entiende por qué esta Asamblea Legislativa, con la protesta de la fracción parlamentaria del PRI, expidió una ley especial para destituir a la titular de la Contaduría Mayor de Hacienda, objetivo que fue frustrado por la intervención del Poder Judicial de la Federación, pero que no impidió el nombramiento de otros dos Contadores Mayores de Hacienda de dudosos antecedentes profesionales.

Ahora se entiende porque era necesaria la incorporación de estos contadores, que limitan sus funciones a reconocer la incapacidad de la administración, pero que no hace ninguna observación, ni propuesta para superarla.

Pregunto: ¿Cuál es una de las principales obligaciones legales de la contaduría, justificar que el gobierno gaste por gastar o ahorre por ahorrar? No, no señores diputados. Su obligación es revisar que la gestión financiera de la administración se ajuste a los criterios señalados por las leyes en la materia y, en segundo lugar, que cumpla con los objetivos y metas de los programas y subprogramas aprobados por la Asamblea Legislativa. Pues bien, la Contaduría Mayor de Hacienda ha faltado a esta obligación y el proyecto de dictamen no lo señala, al contrario, lo justifica.

Uno de los objetivos fundamentales de la política de ingresos ha sido y es aumentar la capacidad financiera del gobierno mediante el fortalecimiento de los ingresos propios. La propia contaduría reconoce en su informe previo que en 1998 dichos ingresos propios cayeron a 52.5% del total, es decir, a un nivel inferior a lo observado en los años anteriores y agrega que esta caída se dio a pesar de dos muy importantes: A pesar del aumento en el número

de contribuyentes y al incremento de los impuestos por encima de la inflación esperada. Reconoce, por consiguiente, que la administración no cumplió con el encargo que se le encomendó ¿Qué fue lo que falló? No lo sabemos, señores diputados. Sin embargo, el dictamen no recomienda su revisión, por el contrario, justifica su incumplimiento.

Por lo que se refiere a ingresos extraordinarios, es decir a la deuda, la Constitución señala que ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.

La Asamblea Legislativa incluyó en la Ley de Ingresos la suma de 7,500 millones de pesos autorizada por el Congreso de la Unión, 90% más que el año anterior; cifra que representó 15% de los ingresos totales.

La contaduría reconoce que el gobierno ejerció 10% del monto autorizado durante el año y más del 87% en los últimos días del año ¿Por qué, para qué? Tampoco lo sabemos. Pero en lugar de recomendar su revisión, el dictamen justifica expresamente esta irregularidad, es más, señala que en 97 se ejerció el 80% y en 96 el 84% del endeudamiento autorizado en el último semestre; lo que no aclara es que en estos años no se hizo para depositarlo en los bancos sino para hacer obra.

¿Por qué el gobierno realizó esta injustificada maniobra, por qué el dictamen la justifica? Tampoco lo sabemos. Lo que sabemos es que al no estimarse los recursos a obra que genera su propia fuente de repago, se violó la ley fundamental. Por esto, según el dictamen, no tiene la mayor importancia. ¿Por qué, por qué no dispone que se revise este capítulo, por qué encubrir tan grave irresponsabilidad? En materia de egresos la Asamblea Legislativa ordenó al gobierno que gastará más de 42,000 millones de pesos en rubros específicos que incluyó en el Presupuesto de Egresos. La Contaduría Mayor de Hacienda reconoce que la administración no lo gastó y que tuvo un excedente financiero superior a los 4,000 millones, es decir que no cumplió con el mandato que se le confirió ¿Por qué? No lo sabemos, señores diputados. Sin embargo, en lugar de recomendar su revisión, el dictamen lo pasa por alto; en otras, palabras, justifica el incumplimiento.

El presupuesto aprobado por esta Asamblea, dispuso que la administración ejerciera 71% del presupuesto en gasto corriente y 29% en gasto de capital, la Contaduría Mayor de Hacienda admite que no lo hizo e incluso señala que esta proporción fue rota arbitrariamente al aumentarse a 75% el gasto corriente y disminuirse a 25% el gasto de capital.

Aquí también el gobierno falló, no cumplió ¿por qué? nos preguntamos. Tampoco lo sabemos, sin embargo el

dictamen no recomienda su revisión, se sigue de frente, la falla la convierte en un acierto.

La Asamblea Legislativa, dispuso que el gobierno mantenga la capacidad de ofrecer a la ciudadanía los servicios básicos y amplíe su cobertura a fin de promover el bienestar comunitario.

La contaduría reconoce que el gobierno no cumplió con su obligación al gastar 14% menos de lo programado e incurrir en subejercicios en materia de metro, tren ligero, drenaje y tratamiento de aguas negras y asistencia social. Admite inclusive que el gobierno canceló la compra de 252 carros para la línea B del metro, que redujo el ritmo de construcción de la línea B del metro, por problemas legales y sociales, según argumentaron; que los trabajos de mantenimiento del metro y del metro férreo se pospusieron y que la construcción de la línea de trolebuses sobre el derecho de vía de ferrocarril México Cuernavaca se canceló.

El gobierno no cumplió. Sin embargo, no plantea ninguna revisión; peor aún, la Contaduría da por buenas las excusas que se presentó sobre tiempos y problemas, sin advertir que es una ligereza, suspender o cancelar grandes obras públicas, por no prever tiempos o por no resolver problemas legales, sociales o de cualquier otra índole. Para eso está el gobierno, señores, para resolverlos; eso significa gobernar: prever y resolver.

¿Qué pasó entonces? ¿Por qué canceló en realidad las obras anteriores? ¿No acaso tenía recursos en abundancia? ¿No era apenas el primer año de gobierno? ¿No tenía tiempo y recursos más que suficientes para atender este mandato? Pretender ahora ejecutar proyectos cancelados durante 2 años, sin darse cuenta de que ya gastó el tiempo, que causó problemas y el hecho de no resolverlos también acarreará más problemas. Que se le vino el tiempo encima y que alguien se lo va a creer. No es posible. Esto es ofender la inteligencia de la ciudadanía. En todo caso el dictamen, en lugar de revisar estos hechos, también los pasa por alto.

Volviendo a la falsamente llamada revisión de la Cuenta Pública, porque no tiene nada de revisión. Esta Asamblea Legislativa ordenó al gobierno que continuaran las obras públicas de mayor impacto social y económico. La contaduría reconoce que la administración no lo hizo, que no construyó las plantas potabilizadoras programadas, por declararse desiertos los concursos, que canceló los trabajos de ampliación de 3 plantas potabilizadoras y de bombeo porque los terrenos no tenían las dimensiones requeridas; que frenó los trabajos del túnel de drenaje profundo; que paralizó obras de infraestructura de drenaje principalmente colectores para la red primaria y colectores marginales y que canceló la construcción de 2 presas.

La contaduría da igualmente por buenos todos estos pretextos del gobierno para no hacer lo que era su obligación hacer, sin percatarse de que cancelar obra presupuestada por la Asamblea Legislativa, no sólo es un desacato y una infracción a la ley, sino también una atentado contra la ciudad.

¿Por qué el gobierno canceló realmente todo el programa de obras? ¿Por qué la contaduría admitió sus pretextos? ¿Por qué el dictamen no ordena que se revisen estas irregularidades? ¿Qué pasó con los grandes recursos destinados para estos proyectos, los más importantes en el Distrito Federal? ¿Qué destino se dio a dichos recursos? No lo sabemos, señores diputados. El dictamen, en lugar de ordenar su revisión, prefiere mantener en la ignorancia a la ciudadanía.

La Asamblea Legislativa ordenó al gobierno que proporcione mantenimiento adecuado a la infraestructura. Tampoco se hizo. El gobierno no cumplió. La contaduría confiesa que al ejercer un gasto menor a lo programado a la administración, incurre en varios errores que no admiten el dictamen.

Por ejemplo, canceló las acciones del programa de saneamiento del Valle de México y reprogramó para el futuro diversos trabajos, entre ellos construcción de líneas de conducción y distribución de agua potable, plantas de bombeo y potabilizadoras para la infraestructura hidráulica, construcción de presas y colectores para el sistema de drenaje, todo el programa de reforestamiento hidráulico. ¿Por qué? ¿Qué pasó? Tampoco lo sabemos.

Lo que sabemos es que el gobierno no cumplió con su responsabilidad. Sin embargo, en lugar de que el dictamen recomiende su revisión, se sigue hasta el final. ¿Y cuál es el final, señores? Que se hagan solamente algunas auditorías, a la Policía Auxiliar, a las Delegaciones de Iztapalapa y Gustavo A. Madero, a varias entidades paraestatales y a algunas partidas menores específicas, y a otras más generales, pero en forma más superficial.

Esto es una falta de respeto no sólo para los legisladores de esta Asamblea, así como para los ciudadanos en general, sino para la propia administración a la que se le niega la oportunidad de corregir el rumbo.

Por las razones expuestas y por otras más detalladas de carácter técnico, que sería largo enumerar, procede desechar el dictamen sobre la mal llamada revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 1998, y devolverlo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que incorpore las observaciones pertinentes planteadas sobre este asunto por todas las fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

En los términos del artículo 102 del Reglamento Interior y para hablar en pro del dictamen, hará uso de la palabra el diputado Miguel Angel Peláez. Dispone de la tribuna por 20 minutos, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL PELAEZ GERARDO.- En la revisión de la Cuenta Pública del año de 1995 se llevaron a cabo 12 auditorías, actualmente se están proponiendo que se realicen 65. Creo que la diferencia por sí sola es bastante grande y nos dice que en esta ocasión la revisión de la Cuenta Pública a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa va a llevar un trabajo, a cabo un trabajo más profundo, que en administraciones anteriores.

Los argumentos que acabamos de escuchar hace un momento, creo que hubiera sido interesante haberlos escuchado en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y estoy seguro de que hubiésemos discutido y muy probablemente hubiésemos tomado en cuenta todas las propuestas que hubiesen presentado los diferentes diputados de las diferentes fracciones parlamentarias.

El dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incluye varias propuestas de varios compañeros que en su momento se hizo llegar y que por tanto y una vez que éstas fueron soportadas con una base firme de por qué se proponía auditar, revisar algún ente, dependencia u órgano desconcentrado, ésta se incluía en dicho dictamen.

Hubo compañeros que nunca asistieron a estas reuniones y vienen aquí a utilizar la tribuna y a decir que, bueno, con una serie de descalificaciones hacia el dictamen, a tratar de posponer un dictamen que además es importante que se pueda aprobar el día de hoy. Si estos compañeros en lugar de tratar de lucirse de manera personal aquí arriba, hubiesen hecho la tarea, hubiesen asistido a estas reuniones, repito, muy probablemente se hubiese tomado en cuenta el punto de vista de todos.

Yo creo que el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el día de hoy, es un dictamen serio, es un dictamen que propone auditar diferentes dependencias que ya habían presentado irregularidades, que actualmente creemos que es importante continuar ese proceso de revisión y que si en su momento la Contaduría

Mayor de Hacienda tiene como resultado que efectivamente se cometió alguna irregularidad en la dependencia que sea, se llegue a fondo del asunto.

La revisión de la Cuenta Pública del 98 culmina el próximo año, en el próximo junio del 2000 y entonces estaremos en condiciones de saber si efectivamente hubo alguna irregularidad o si no se llevaron, como marca la ley, los procesos administrativos del Gobierno del Distrito Federal y entonces seguramente estaremos pugnando porque se llegue al fondo del asunto.

Hace un momento presenté una iniciativa que tienen como eje fundamental que la revisión de la Cuenta Pública se lleve a cabo en un tiempo, en un plazo menor. Eso es lo que hemos estado buscando. La reforma que se hizo en un anterior período de sesiones, en donde se propone que se cambie al Órgano Superior de Dirección, no tiene más que el objetivo de que se pueda llevar a cabo una revisión que nos garantice que efectivamente se va a llegar al fondo de las cosas. No como anteriormente ocurría y que algunos diputados estoy seguro de que saben perfectamente cómo se llevaba a cabo esta revisión, donde no se actuaba en contra de ningún funcionario que hubiese cometido alguna irregularidad.

En esta ocasión estamos convencidos de que vamos a pugnar y el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene como eje fundamental eso, tratar de que se audite todo lo que consideramos o en lo que pensamos que puede existir alguna irregularidad.

Repito, hubo compañeros diputados que hicieron llegar sus propuestas, éstas se incluyeron en dicho dictamen. Si algún otro compañero diputado no lo hizo así, por equis causa, porque no quiso, porque tuvo flojera, porque no le interesa el trabajo en comisiones, bueno, pues es su responsabilidad, pedimos que la asuman y entonces nosotros, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, propone que este dictamen se apruebe el día de hoy.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para pronunciarse en contra del dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Minjares, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Gracias, señor Presidente.

Cuando iniciamos el análisis, la revisión del proyecto de dictamen que se somete hoy a la consideración del pleno de la Asamblea, efectivamente, como lo decía el diputado Alejandro Vázquez, observábamos que no se hacía mayor referencia a la cancelación de algunas obras que vienen consignadas en la misma Cuenta Pública; sin embargo, dado

que hemos solicitado, diferentes diputados de tres grupos parlamentarios representados en esta Asamblea, que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados audite el uso y el destino de los recursos de deuda contratados en 1998 por el Gobierno del Distrito Federal, y que necesariamente estaban asociados con esas obras canceladas, consideramos que no tenía mayor sentido incluirlas en este decreto.

Profundizando un poco más en toda la justificación de las auditorías que aquí se están presentando, hemos considerado que en términos generales sí se presentan y sí se están incluyendo, en términos generales, los rubros particularmente sensibles de lo que hemos visto en el ejercicio del Gobierno del Distrito Federal. Sin embargo, tenemos que hacer una referencia obligada al marco jurídico del órgano técnico que se encarga de realizar las auditorías que precisamente por mandato de esta Asamblea están contenidas en este decreto.

A principios de este año primero se hizo una nueva ley y después se reformó en algún transitorio, y por eso seguramente el diputado Martínez Atala habla de las reformas a la ley, pero esta ley posibilitó un triunvirato con el cual nunca estuvimos de acuerdo, y no voy a entrar más al fondo del asunto que tratamos y discutimos ampliamente en ese tiempo, pero sí reiterar y señalar que esta figura del triunvirato no tiene comparación alguna en ningún otro estado de la República y en ningún otro país, por más que se quiera hacer la comparación con Argentina, Corea, etcétera.

En este triunvirato la responsabilidad de auditar se diluye entre tres personas, no se avanza en lo más mínimo en una oportuna rendición de cuentas por parte del Gobierno del Distrito Federal. El haberle restado tiempo a la propia contaduría para poder realizar sus propias auditorías incide definitivamente en una menor calidad, diputado Peláez, y si usted con la iniciativa que presentó hace unos momentos pretende restarle todavía más tiempo a la contaduría, aquí están sus palabras que dijo usted hace un momento, si me está diciendo que no habría que revisar la versión estenográfica, pero eso definitivamente incide en una menor calidad del trabajo que va a realizar la Contaduría.

Adicionalmente a esto, la nueva ley propició una mayor burocratización de nuestro órgano técnico; se llenaron y se ocuparon al 100% las 400 plazas autorizadas, pero finalmente nos hemos encontrado con que estas plazas plenamente ocupadas y lo ha dicho el diputado Martínez Atala en sesiones de la Comisión de Vigilancia, de que éstas fueron ocupadas más bien por generales y coroneles, que por la tropa, por ayudantes, por personal técnico que va a estar físicamente en las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal realizando la revisión.

Conocemos que para las auditorías preliminares a la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal en 1998 se han estado asignando un sólo auditor por dependencia, de la categoría de ayudante, con un plazo de una semana para hacer su auditoría.

Hasta aquí las consideraciones técnicas que de alguna forma vician de origen el trabajo que va a realizar el órgano técnico, pero por si eso no fuera poco, hay otras cuestiones que son de fondo.

Yo discrepo de lo que dice en este sentido el diputado Alejandro Vázquez, que propone regresar el dictamen a comisiones para que se elabore uno nuevo y se incluyan otra serie de auditorías que a su juicio considera que son necesarias.

No podemos aceptar tampoco eso cuando es de todos conocido y es un principio lógico que el ente o la persona que va a ser auditada no puede conocer específicamente qué se le va a auditar y con qué motivos.

Aquí tengo una copia del acta de la sesión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea celebrada el 17 de junio de 1999. Entre los puntos a tratar está el número 13 de esa orden del día, dice:

“Análisis y en su caso aprobación del programa de trabajo para el período junio-diciembre de 1999 de la Contraloría Interna de la Contaduría Mayor de Hacienda”, órgano creado a partir de la nueva ley de principios de este año. Y tan es compartido por los diputados de la mayoría, el que el ente auditado no puede conocer qué es lo que se le va a auditar”.

En la página ocho de esa misma acta, dice:

“Posteriormente una vez que salieron del salón de sesiones los contadores mayores, la Contralora Interna procedió a presentar el programa de trabajo para el período junio-diciembre de 1999”.

Los contadores mayores de hacienda, aunque no lo dice el acta, ahí está la versión estenográfica, se les pidió que salieran de la sesión porque como la contralora iba a presentar su programa de trabajo, auditorías que se iban a practicar a diferentes áreas de la propia contaduría, que inclusive iban hasta el nacimiento de este órgano técnico por ahí del año de 1996, pues era obvio que los señores contadores que son los sujetos de revisión, pues no podían estar presentes para escuchar qué es lo que se les iba a auditar.

Por lo tanto, creo que si entendemos y aceptamos en este mismos órgano legislativo este principio básico de que el ente o la persona auditada no puede conocer previamente

qué es lo que se le va a auditar, yo no sé cómo pudiésemos aprobar un dictamen cuando el presidente del órgano técnico de la Contaduría Mayor de Hacienda actúa en confabulación con el Gobierno del Distrito Federal y le informa previamente, inclusive antes que a los mismos diputados, qué áreas se van a auditar, con qué objetivo y con qué alcances.

Tengo en mis manos la copia de un oficio, el oficio OPCNH/99/591 de fecha 13 de septiembre de 1999, es un oficio que le dirige el Presidente del Organismo Superior de Dirección de la Contaduría al entonces Secretario de Finanzas, Antonio Ortiz Salinas, y dice este documento, en su parte medular e importante: “Con el propósito de establecer una relación abierta, coordinada y respetuosa con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para que la revisión se realice satisfactoriamente -me imagino que está hablando en nombre del Gobierno del Distrito Federal, satisfactoriamente para el gobierno- y se cumplan los objetivos que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, remito a usted una carpeta con la información relativa a los objetivos, alcances y naturaleza de cada una de las auditorías que se llevarán a cabo en las unidades administrativas de esa secretaría a su muy digno cargo”.

Cuál es entonces el objeto de que nosotros aquí estemos ordenando que se realicen auditorías, cuando el Gobierno de la Ciudad ya está informado previamente qué se le va a auditar, con qué objetivo y con qué alcance, partida por partida; por supuesto que no va a pasar nada en estas auditorías.

Esto, repito, tiene fecha 13 de septiembre de 1999.

A los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia se nos presentó el programa de auditorías preliminares en la sesión del día 29 de septiembre de 1999. Solicitamos que se nos entregara una carpeta con el contenido detallado de lo que ya sabíamos que el gobierno tenía en sus manos y esto se nos entregó, cuando menos a mí, a un servidor se le entregó esta relación de auditoría hasta el día 18 de octubre por la tarde.

Quiero decirles, señores diputados, que los oficios que se mandaban anteriormente, antes de la llegada de estas personas, de las cuales tuvieron el mal tino de designarlos, los oficios que se giraban a las dependencias del entonces Departamento y ahora Gobierno del Distrito Federal, primero lo fundamentaban y decían en los términos de ley, en qué estaba fundamentado el oficio; pero también lo único que decían es: “Voy a hacer una auditoría y por lo tanto le solicito que se brinden las facilidades necesarias a mi personal, al personal a cargo para el desarrollo de su trabajo y disponga de un lugar adecuado, asimismo se le permita el acceso a libros, registros, instrumentos, archivos,

expedientes y a cualquier documento u objeto relacionado con la gestión financiera de esa dependencia y se le proporcione la información o documentación que requiera". Así sin más, sin decir qué rubro, qué partida, qué objetivo y qué alcance.

Por lo tanto, señores diputados, creo que cualquier ejercicio que podamos hacer al respecto del dictamen de revisión de Cuenta Pública, que pudiésemos considerar en sus términos generales como muy aceptable y muy diferente, por cierto, a lo que presentó en su momento la mayoría priísta en la anterior Asamblea -también lo tenemos que reconocer-, no sirve de nada porque el gobierno ya está avisado de qué se le va a auditar, ya está informado previamente por dónde viene la revisión.

Por supuesto, no va a haber ningún resultado espectacular como lo estaba pidiendo el diputado Peláez hace unos momentos e indicó que en la contaduría, antes de esta nueva y maravillosa ley, no se sancionaba a nadie, y habría que recordar que uno de los dos casos más sonados de ataque a la corrupción por parte del gobierno perredista, el asunto del señor Fernando Peña Garavito, fue sustentado por el entonces contralor Luken con base en una revisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, no por sus propias investigaciones.

Señoras y señores diputados: Por estos hechos que estamos demostrando, que estamos comprobando y que con los cuales por supuesto que no estamos de acuerdo y esperaríamos que los diputados o la mayoría de los diputados de esta Asamblea tampoco estuviesen de acuerdo y particularmente los que integramos la Comisión de Vigilancia por un mínimo sentido de congruencia; si en su momento les pedimos a los tres contadores que se retiraran para que no conocieran cuáles eran las partidas que se les iban a revisar, creo que por un mínimo de congruencia no podemos permitir este tipo de actos y en consecuencia tendríamos, primero, que destituir definitivamente al señor Carlos Nava Pérez como miembro del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por último, el Partido Acción Nacional votará en contra de este dictamen por representar un ejercicio ocioso y anuncia en este momento, de manera formal, su retiro de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda porque no tiene caso estar vigilando a un órgano técnico que está confabulado con los intereses del Gobierno del Distrito Federal y no con los intereses de los ciudadanos de esta capital.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones, solicita el uso de la palabra el diputado Alejandro Vázquez Enriquez; dispone de 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Miren señoras y señores diputados, lo que expresé hace un momento en esta tribuna fue el hecho de que la Administración Pública en el año de 1998 fue un desastre; fue un desastre en todo sentido, desde el punto de vista que se le quiera ver. No se cumplió en nada lo que esta Asamblea ordenó a través de la Ley de Ingresos y a través del Presupuesto de Egresos. En términos de ingresos el fracaso es muy claro; en términos de gasto, también es muy evidente cómo se retrasaron obras muy importantes para la ciudad, obras fundamentales, y además esto se hizo con la mayor ligereza, sin la mayor justificación, como si se tratara de una cosa menor.

Todos estos temas que ahora resultan muy importantes, que ahora vuelven a resurgir a partir de la solicitud de endeudamiento que hace el Gobierno del Distrito Federal para hacer precisamente estas obras después de dos años, no son consideradas en ningún momento para ser auditadas o analizadas en el dictamen, han sido dejadas de lado, de forma clara y deliberada.

Por ahí hemos escuchado y se ha dicho que el Distrito Federal y la Administración Pública de esta entidad federativa es de las más vigiladas; yo diría que es todo lo contrario y solamente citaría dos casos: Uno de ellos, al que se refirió ya el diputado Minjares, en el sentido de que la Contaduría Mayor de Hacienda, después de las reformas que impuso la mayoría perredista, pierde credibilidad y no se puede confiar en ella para sus análisis y auditorías; prueba de ello, es de que en sus opiniones pasó de largo todos estos grandes problemas.

Prueba de ello de que en sus opiniones pasó de largo todos estos grandes problemas, y en segundo lugar quisiera también mencionar que como prueba de que el Distrito Federal no es vigilado, señalando que el Presidente de la Comisión de Vigilancia, en lugar de vigilar al ingeniero Cárdenas, lo hizo su candidato a la presidencia; ahí tenemos una relación política que nada beneficia al análisis de la cuenta pública de 1998.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro del dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Martínez Atala; dispone de 20 minutos, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que ya están claras las cosas en este debate.

En primer lugar, lo que le preocupa al Partido Revolucionario Institucional no es el contenido del dictamen. Ha argumentado en torno a él, pero ese no es el fondo del asunto; reconoce que es un dictamen que se hace un análisis, por lo menos en varios puntos reconoce el objetivo de la Cuenta Pública, por lo menos coincidente en muchos casos con el órgano técnico y que además recoge opiniones y apreciaciones que han hecho diputados de distintos partidos, cosa que agradecemos, aunque termina descalificándolo.

Entonces, el fondo de la oposición del PRI no es éste: el fondo de la oposición del PRI es el debate que hay en este momento en torno al presupuesto de la ciudad y al endeudamiento.

Yo estoy de acuerdo en que debatamos ese punto, ahora y cuando el PRI lo decida. Parte importante de este asunto, discutir el problema del endeudamiento de la ciudad y además reconoce que lo que sucede en el presupuesto de año, afecta el ejercicio presupuestal de varios años posteriores y nos podríamos ir a discutir qué es lo que sucedió con el presupuesto del 95, del 96, del 97, del 98 y estamos dispuestos a entrarle a todo ese debate.

Nada más que yo sí quisiera que se señalara como tal: queremos debatir el techo de endeudamiento y no el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para revisar la Cuenta Pública de 1998. Eso creo que son cosas distintas, y sí le entramos al debate diputado, pero creo que son cosas absolutamente distintas.

Me parece también que a pesar de no poder llegar a la misma conclusión, estamos coincidiendo con el PAN en muchos puntos de vista. Simple y sencillamente no hemos podido coincidir en como resolver el problema. Nosotros lo hemos dicho: la Contaduría Mayor de Hacienda necesita más orden en su administración y más orden en el trabajo que realiza.

Propusimos una reforma; el tiempo nos dirá si fue afortunada o desafortunada y estamos dispuestos a discutirla y estamos dispuestos a sancionar al funcionario de la Contaduría Mayor de Hacienda, que se demuestre no solamente en un alegato de tribuna, sino mediante un procedimiento, que no está cumpliendo con la ley, y ahí tenemos un compromiso, no con el PAN, no con el PRI, no con los diputados de mi partido o del PT o de otro partido; es un compromiso que tenemos con la ciudadanía.

Las tareas de fiscalización del gasto público son fundamentales, y cuando las delega la Asamblea a un órgano técnico, depende de que este órgano técnico cumpla con la ley, para que esta revisión, para que esta fiscalización del gasto sea útil a la Asamblea, sí, pero principalmente a los ciudadanos.

Yo tenía suficientes motivos, han estado aflorando los motivos para los cuales se hizo la reforma a la ley; había desorden administrativo y sostenemos no había la suficiente objetividad en el análisis de la Cuenta Pública.

Si hay indicios o se pudiera demostrar que se está afectando a la ley, que se está afectando a la tarea sustantiva de la contaduría, nosotros no lo eludimos.

Y queda claro en el discurso del PAN y también por eso coincidimos y por eso no las auditamos también, que la deuda, el PRI, el PAN y el PVEM solicitaron que fuera auditada por el órgano correspondiente, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Yo coincidí. No nos oponemos a que se audite la utilización de la deuda por el gobierno. Se debe de hacer. Por eso todas las dependencias del gobierno, que nos solicitaron, incluso la Jefatura de Gobierno, que nos solicitaron fueran incluidos en el dictamen, se incluyeron, porque no creo que debamos de ocultar nada.

Finalmente, si ese es el debate que nos presenta el PRI en torno a la aprobación del techo de endeudamiento, yo invito y le digo al PRI, métnalo a discusión. Nosotros lo hemos metido más de una ocasión. No le tenemos miedo a ese debate. Pero creo que esto es un documento técnico el que vamos a discutir, el proyecto de dictamen.

Y muchas de las apreciaciones que hizo el diputado Vázquez pudieron haberse incluido en el texto del dictamen, pero yo desgraciadamente no lo vi ahí, no lo vi en las sesiones de la comisión. Entonces, discúlpeme diputado. No estoy en contra de que esas auditorías se hagan, las que fueran necesarios, que se hagan.

Propusimos originalmente 62 auditorías con la idea de llegar a poco más de 70, y propusimos 62 precisamente para que aquellos compañeros diputados nos hicieran propuestas y estábamos dispuestos a suprimir alguna otra auditoría para alcanzar la meta que nos dejara satisfechos a todos.

Digo, no se pueden hacer 200 ó 300 auditorías; los recursos nos impiden hacer más de 70, o mucho más de 70 nos lo impiden los recursos existentes. Pero si hubiera habido una sola propuesta que haya presentado el PRI, que la mayoría de la Comisión de Presupuesto hubiera rechazado, yo le daría la razón al diputado.

Pero pusimos propuestas que ni siquiera nos hicieron y que nos han reconocido en conversaciones privadas que quería que eso se auditara, pero ellos lo habían dicho a los periódicos, a los medios de difusión. Esto es, incluimos lo que sabíamos que querían ellos que se auditara, sin que nos lo propusieran. No se puede hacer más, compañeros diputados.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor diputado. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ (Desde su curul).- Para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones solicita la palabra y se le concede al diputado Alejandro Vázquez, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que el diputado Martínez Atala no ha entendido lo que estamos platicando aquí. Está extraviado.

Aquí no venimos a hacer un debate sobre las cuestiones que deberían de ser, el objeto de estudio y análisis de la Cuenta Pública. Simplemente estamos haciendo un recuento de lo que debe ser incluido y de lo que no debe ser incluido.

Lo que debe ser incluido evidentemente son las cosas que son fundamentales; las cosas que realmente son trascendentes para la ciudad. Y yo le vuelvo a mencionar, le vuelvo a mencionar un tema muy importante que no fue incluido para análisis y auditoría dentro de este dictamen, y es el hecho por ejemplo de que, ¿por qué se pidieron, los dos últimos días del año de 98, el 30 y el 31 de diciembre, créditos simples a la Banca Comercial? ¿Por qué se pidieron ese día? ¿Qué costo representó eso para la administración? Evidentemente representó un costo y ahí hay una responsabilidad y ese es un problema muy importante que debemos de investigar. Ese es un problema que dejé de lado el dictamen.

Lo que pretendemos nosotros no es hacer un debate sobre las cuestiones y temas que incluye el debate, sino señalar de que deliberadamente se han dejado fuera de este dictamen cosas que son fundamentales, cosas que nos parecen trascendentales para la ciudad y que la han dañado de forma muy importante.

Usted dice que yo no he asistido a sus reuniones que ha convocado, creo que ha convocado más de 15 reuniones, ni siquiera le hacen caso los compañeros de su partido, ya sabemos que son los que hacen la mayoría, ya sabemos que también usted tiene ciertas habilidades para hacer reuniones clandestinas y conseguir las firmas pertinentes para traer los dictámenes a esta tribuna.

Yo para terminar quisiera decirle, que lo que está aquí en discusión es que se ha dejado de lado los grandes problemas,

las grandes fallas administrativas que ha cometido esta administración, especialmente en el año de 98 que es el que nos ocupa. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Martínez Atala.

EL C. DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA.- No es cierto diputado. Mire, tan no es cierto que se la pongo bien fácil, se la pongo fácil: reserve el artículo 1º, haga las propuestas, yo las suscribo con usted, pero hágalo, hágalo ahorita; resérvelo y yo las suscribo con usted; usted me dice qué auditorías hay que hacerse y yo con usted reservo las auditorías y no tiene las reservas, no las va a hacer y entonces va a ser cierto lo que yo le digo, diputado, que usted vino aquí a descalificar al gobierno, a descalificar el techo de endeudamiento y a echarse ese rollo nada más. Que el problema no está en el contenido del dictamen.

Yo acepto el discurso del PAN, dice: "Es inútil y ocioso", según el PAN; pero usted ni siquiera dice eso; usted dice: "Es que no contiene esto". Si no lo contiene, tuvimos las reuniones, hay que venir a la Asamblea, porque en estrados están las reuniones y tengo la copia de su secretaria y la de todos los diputados del PRI que pertenecen a la comisión, que se les citó en tiempo y forma, que se les entregó a tiempo los proyectos de dictamen y también tengo las versiones estenográficas.

Esa es la propuesta que yo hago y yo creo que con eso se puede concluir bien el debate. Gracias

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Vázquez, por alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO VAZQUEZ ENRIQUEZ.- Mire diputado, yo vengo aquí en los mejores términos, le pido que no se enoje. El debate no lo gana quien más grita.

Con mucho gusto acepto su reto para que analicemos de nueva cuenta cuáles son los grandes temas que debemos de incluir para que se analicen. Por eso, la propuesta original que yo hice fue que se regresara a comisiones de nueva cuenta para determinar cuáles son las auditorías que se deben de hacer.

Nosotros estamos dispuestos a hacer este trabajo para que realmente esa Cuenta Pública quede a satisfacción de todos nosotros y no resulte un engaño para los diputados, para la ciudadanía y en perjuicio de la administración, que no tendría los elementos suficientes para poder corregir todos los errores en los que ha incurrido.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, compañera diputada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañera diputada, tiene el uso de la tribuna por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, compañera diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente, para pedirle que le pida a la persona que me agredió que por favor salga del recinto. El señor Laviada está aquí adentro, es la persona que me agredió físicamente en una sesión de esta Asamblea y le pido que le solicite salga del recinto.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia en los términos...

EL C. DIPUTADO OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL (Desde su curul).- Perdón, señor Presidente, ¿en base a qué?

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita al señor Laviada que...

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Las sesiones son públicas, señor Presidente, así lo ordena la Ley Orgánica y el Reglamento.

EL C. DIPUTADO OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL (Desde su curul).- Por los odios de la señora diputada no se puede sacar a nadie.

EL C. PRESIDENTE.- Le agradezco, señor diputado, que haga uso de la palabra sin habérsela concedido. Y desde luego, en los términos de la conservación del orden también,

y de acuerdo con el antecedente de agresión que aquí se planteara, se solicita al compañero, al ciudadano...

EL C. DIPUTADO OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO OSCAR GUILLERMO LEVIN COPPEL (Desde su curul).- Señor Presidente está usted, permóneme, juzgando de antemano. Jamás existió la agresión, sólo existió en la cabecita de la señora diputada, nada más, no hubo juicio, la Comisión no declaró nada, así es que usted no tiene el derecho, permóneme, con todo respeto, a pedirle a un funcionario de la propia Asamblea que se retire de acá.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor diputado. También en los términos de la necesidad de conservar el orden, esta Presidencia está en condiciones de dictaminar lo conducente y si hay una circunstancia que altera, por su sola presencia, esa es la razón; no estamos prejuzgando lo que usted señala, simplemente hay un elemento de perturbación del orden en los términos que debemos proseguir la Asamblea. Adelante, compañera diputada Raquel Sevilla.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Con su permiso, señor Presidente.

En reiteradas ocasiones los compañeros de la mayoría del PRD hablan invariablemente del gobierno democrático por primera vez electo. No sé por qué quieren jugar a un ejercicio ya muy pasado de moda, que es el condicionamiento de los reflejos que practicaba Iván Pablo con los perros. No sé si de tanto decirse a sí mismo que este gobierno democrático es transparente ellos mismos quieran convencerse de tal transparencia.

Señor Presidente, quiero decirle que no tengo luz aquí y no alcanzo a leer mi documento.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO HERNANDEZ REYES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, compañero diputado Guillermo Hernández.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO HERNANDEZ REYES (Desde su curul).- Señor Presidente, la compañera diputada acaba de pedir hace rato la palabra, se dirigió a usted con la mejor intención porque ella fue agredida verbalmente ante todos los medios de comunicación y no se le ha hecho caso a la petición que ella hizo. Yo sí quisiera, por favor, que usted como Presidente, tiene usted la obligación de proteger la integridad de todos los compañeros diputados en esta Asamblea Legislativa.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

Yo le quisiera solicitar que no permita usted este tipo de estrategias que están instrumentándose para desviar la atención sobre los hechos que acabo de denunciar en la tribuna, esto es lo que se está buscando, que la nota sea las agresiones entre diputados y no la confabulación que existe entre Carlos Nava y el Gobierno del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Miren compañeras y compañeros diputados:

Es justo en los términos de las atribuciones que tiene esta Presidencia, que con el propósito de continuar el debate y darle la secuencia correspondiente a la sesión y en la preservación del orden que es indispensable, hemos pedido que hay una presencia perturbadora del orden, independientemente de el calificativo de las agresiones a que se refería el diputado Levin Coppel, eso no lo estamos calificando, simplemente la circunstancia de una perturbación del orden de la Asamblea y ésa es la razón por la que le hemos pedido al ciudadano Laviada, que tenga la gentileza de retirarse hacia la parte externa de este recinto, a efecto de poder proseguir la sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Eduardo Escobedo.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, no hay ninguna facultad, ni en la ley, ni en el reglamento, para que usted emita una disposición particular que prohíba a una persona que esté en una sesión pública, como lo es ésta de la Asamblea Legislativa.

Yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el diputado Minjares, de que el elemento perturbador lo han venido aquí a señalar y lo están introduciendo los diputados perredistas para precisamente desviar el debate de las acusaciones que se han hecho de este aberrante dictamen de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Yo le pido que usted respete la ley y el reglamento, señor Presidente y no incurra en esta aberración de expulsar a una persona respecto de hechos que han sucedido o sucedieron y que no hay ningún elemento de perturbación que no hayan sido los que están introduciendo los diputados perredistas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor diputado, yo le quiero aclarar al diputado Escobedo, él conoce perfectamente la ley y sabe que el Presidente de la Mesa Directiva tiene facultades para poner orden dentro de este recinto, pero además le voy a dar otro antecedente, como no hay desorden, cuando una diputada está haciendo la petición de algo que pasó en su momento y que dañó su imagen.

Permítame, señor diputado. Lo que quiero plantearle es que el señor que usted solicitó se retirara ya en otra ocasión hubo una apreciación de esta Asamblea Legislativa por la conducta que tuvo con otra diputada y en ese sentido usted tiene que velar por la investidura del diputado y esto lo sabe el diputado Escobedo y hoy no carezca de amnesia o cuestiones de ese tipo.

Entonces, el debate... perdón por la palabra, no hay problema, discúlpenme, ¿usted lo entiende, verdad diputado Ortiz Haro, usted lo entiende?

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, le llamamos también al orden para que no se susciten diálogos y le ruego se dirija en los términos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Yo le pido a usted que con fundamento en la Ley Orgánica de esta Asamblea, aplique la ley en ese sentido y se retire el señor.

Por otra parte, le pido a usted que el debate no lo rehuyamos, que sigamos con el debate, ésa es la postura del partido.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, señor diputado.

Diputada Angeles Correa.

LA C. DIPUTADA ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente, yo le hice una petición muy clara, es una persona que me agredió físicamente, es un asesor, no es un diputado, el PRD no lo invitó desde luego, y el PRD quiere que se debata a fondo el dictamen de la Cuenta Pública, pero si pedimos también respeto a los diputados, no es posible que en el recinto se nos agreda y no pasa nada. Yo no sé cuál sería la postura de los compañeros del PAN si agreden físicamente a alguna de sus compañeras; cuál sería la postura del PRI si agreden a alguna de sus compañeras. Y me parece una postura misógina por parte de los compañeros, que están sustentando que se debe quedar esa persona que me agredió físicamente en el recinto.

Usted debe velar, señor Presidente, porque se respete nuestra integridad en el recinto; usted debe de respetar que se respete el fuero constitucional, más allá de cualquier partido, somos compañeros diputados y debemos trabajar con tranquilidad y no se pueden permitir este tipo de agresiones.

Finalmente quiero pedirle que se le solicite a Oficialía Mayor que se retire esta persona del recinto, nuestra Ley Orgánica lo señala con toda claridad cuáles son sus facultades, se lo pido, porque está dentro de sus facultades. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado Eduardo Escobedo.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Para una moción de orden del desorden que el PRD ha venido a poner precisamente para desviar este debate de la Cuenta Pública. Está acreditado aquí ante los medios de comunicación, me parece, señor Presidente, de manera muy clara que estos elementos de desorden han sido introducidos por la diputada que hizo uso de la palabra.

Aquí el diputado que acaba de antecederme en el uso de la palabra, y también fundo yo esta moción de orden en este señalamiento, me parece que no tiene claro qué es el fuero constitucional. La obligación de usted de velar es, de acuerdo con la Constitución, por el fuero, y esto no tiene nada que ver con el fuero.

Y finalmente, señor Presidente, solamente le hago el señalamiento de que con la adopción de una decisión equivocada que usted tomara, prácticamente estaría usted prohibiendo o se tendría que prohibir de manera ya inveterada, ¿verdad?, el acceso de esta persona a una sesión pública, lo cual, repito, no tiene facultades la Presidencia.

EL C. PRESIDENTE.- Compañera diputada Ana Luisa Cárdenas.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ (Desde su curul).- En primer lugar quisiera aclarar que fue una agresión pública en donde cientos de personas presenciamos el hecho, primero, y en ese sentido claro que hay un antecedente y no solamente la diputada, ha habido, después de ese hecho, algunas otras actitudes de este personaje que han agredido verbalmente a otras diputadas, primero; entonces sí hay un antecedente de que el señor ha estado agrediendo verbalmente a otras personas.

Segundo, su grupo parlamentario, señor diputado Levin, se comprometió a que este señor no volvería a entrar al recinto, ese fue un compromiso que asumió el Coordinador Parlamentario del PRI en la Comisión de Gobierno.

Entonces solicitamos que se respete ese acuerdo y hacemos un llamado para que se cumpla.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor diputado, mire, quiero comentarle que en aquel momento hubo una agresión para la compañera diputada por parte del ciudadano; lo que se acordó aquí es que se retirara. Si en este momento el diputado Escobedo, le aclaro nuevamente, la persona de la diputada se siente agredida, ella puede solicitar se retire y el Presidente tiene facultades. Me parece extraño, señor diputado Escobedo, que usted hoy no aplique o no invoque la ley de manera justa y equitativa como lo marca la misma.

Entonces yo le solicito, señor Presidente, primero, que el señor se retire del recinto de la Asamblea Legislativa; y en segundo lugar, le pido a usted, señor diputado, que continúe el debate, es importante el debate porque queremos que se aclare con precisión lo que se está discutiendo y que no haya un solo ambiente de que queremos evadir esta responsabilidad de debatir el tema.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Fernando Pérez Noriega. ¿Con qué propósito, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, nada más para presentar una moción de orden y solicitarle atentamente pida usted a la secretaría que dé lectura a los artículos en los que usted está fundamentando su decisión, en virtud de que por lo menos para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional no existía un desorden evidente dentro de la Asamblea bajo la cual usted tuviera la necesidad de tomar una determinación de ese tipo.

Se tiene, de acuerdo con la ley, la obligación de que se respete el orden dentro de la Asamblea, es evidente que usted tendrá que hacer el señalamiento respectivo, pero sí nos gustaría, al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, saber cuál fue la conducta desordenada en este momento sobre dicha persona. No podemos hablar del pasado, sino lo que está sucediendo en esta sesión en este momento.

Señor Presidente, para nosotros es fundamental, porque no podemos aceptar como Presidente que una Presidencia decida excluir por cuestiones subjetivas y personas a alguna persona en un momento determinado.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al artículo 36, fracción II de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa; al artículo 106 del Reglamento Interior.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 36.- Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

Fracción II.- Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del pleno.

Artículo 106.- En cualquier estado del debate un diputado podrá pedir la observancia del reglamento formulando una moción de orden. Al efecto, deberá citar al precepto o preceptos reglamentarios cuya aplicación reclama. Escuchada la moción, el Presidente resolverá lo conducente.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Rivera.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, usted sabe, como abogado que es, que vivimos en un régimen de facultades expresas en el que las autoridades sólo pueden hacer aquello que la ley les faculta de manera expresa y concreta. Ni en el caso de usted como Presidente de esta Mesa Directiva de la Asamblea podría violar la Constitución. El desalojar a una persona implicaría un acto de molestia y usted sabe que el artículo 16 Constitucional señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, si no es fundando y motivando el acto de molestia ¿Qué significa fundar? Que tiene usted que señalar los preceptos que le sirven de apoyo de manera expresa para una decisión de esa naturaleza, en el que el hecho encuadre de manera precisa en el artículo que invoque.

Usted sabe que el artículo 86 del reglamento dice: "Que son ordinarias las sesiones que se celebren durante los periodos constitucionales y serán públicas.." Por eso puede estar en este salón cualquier persona.

Pero además el artículo 96, que es el que usted tendría que haber invocado, porque es el que le permite al Presidente ordenar que alguna persona sea desalojada, dice: "Los asistentes que perturben el orden" En este momento el señor al que le han pedido que desaloje, en ningún momento ha perturbado el orden, señor Presidente. Luego, entonces, no se da el supuesto normativo que señala este artículo. Dice: "Los asistentes que perturben el orden, impidiendo el desarrollo normal de la sesión, podrán ser desalojados por disposición del Presidente". Luego, entonces, no dándose el supuesto que establece este artículo, no procede el desalojo. Usted estaría violando la ley si ordena el desalojo.

Lo que queda aquí muy claro es que es una estrategia del PRD para desviar la atención del debate en un tema fundamental para la ciudad, que es precisamente el de la discusión de la Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Martí Batres.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente, me parece que tiene que haber la prudencia de alguna de las partes para que sigamos trabajando y discutiendo el tema que señala el orden del día.

Quiero hacerle una propuesta, pero antes quiero hacer algún señalamiento para que quede constancia de ello debidamente en el Diario de los Debates.

En esta Asamblea ocurrió un hecho inadmisibles y desde todo punto de vista moral, imperdonable, hubo una agresión a la diputada Angeles Correa y lo que han hecho diversos diputados en varias sesiones, es mostrar su solidaridad con la diputada, igual hubiera sido si fuera cualquiera otra legisladora.

Me imagino que si una agresión, como la sufrió la compañera Angeles Correa hace un año por esta persona, que ella misma ha señalado, le hubiera ocurrido a cualquiera otra legisladora de otra fracción parlamentaria, habría una indignación natural, absolutamente comprensible y nos llamaría a la solidaridad a todos. No puedo entender que no haya la prudencia por parte de los compañeros legisladores de PRI para entenderlo. No puedo entender que no haya la sensibilidad para comprenderlo y para actuar en consecuencia. Pero como tenemos que ser responsables, yo he comentado con la diputada Angeles Correa el propósito de continuar la sesión debatiendo y que quede en la conciencia del PRI, que se quede ahí adentro, en la conciencia de los legisladores del PRI esa agresión que sufrió hace un año la compañera Angeles Correa y que carguen en su conciencia con ello. Nosotros estamos por seguir trabajando en la sesión.

Gracias, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, compañero diputado Alfonso Rivera.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Seguiremos con la sesión, creo que eso es lo más importante y ojalá que esa misma muestra que ha dado hoy el diputado Batres, la exprese respecto de otros compañeros diputados, como el caso de la diputada Esveida Bravo, que fue agredida por personal del Gobierno de la Ciudad, que lo ha denunciado y que ha sido precisamente el diputado Batres quien ha obstaculizado la investigación de los hechos.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos expuestos, prosiga compañera diputada Raquel Sevilla.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Señor Presidente, le haría la solicitud que me repusieran el tiempo por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Estuvo detenido el reloj compañera diputada de cualquier suerte concédase los 5 minutos.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Si porque cuando estaba hablando, fue cuando empezaron.

EL C. PRESIDENTE.- Esta obsequiada su petición compañera diputada.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA.- Gracias señor Presidente.

Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En reiteradas ocasiones la mayoría del PRD habla del gobierno democrático electo por primera vez el 6 de julio y vuelvo a repetir, no sé porque quieren jugar a los reflejos condicionados de Iván Pavlov, donde sonaban las campanas y los perros se acercaban a jadear. En este caso ha habido muchos, que por cierto en la Cámara cambiaron la postura; aquí en el Gobierno del Distrito Federal, como es el caso del PT, avalaron a Cárdenas y en la Cámara ayer mismo lo desavaloraron con el PRI.

Me parece que hay coincidencias con el diputado Minjares, con que se tiene que hacer una referencia al marco jurídico del Órgano de Fiscalización Superior del Distrito Federal. ¿Cuál transparencia compañeros?

De 115 unidades ejecutoras de gasto aumentaron en este gobierno a 129 unidades ejecutoras de gastos; se les olvidó el artículo 25 Constitucional que habla sobre la planeación democrática; por consecuencia natural, desconocen totalmente dicho artículo y desconocen prácticamente e ignoran los planteamientos del sistema nacional de planeación democrática y por ende lo establecido en la propia Ley de Planeación, aunque se hizo una ley de planeación para el Distrito Federal que resulta una ley anunciativa.

Señor Presidente, le solicito que pida orden en el recinto y respeto al orador, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del reglamento interior, se solicita a las señoras y señores diputados y a los representantes de los medios y al público en general, se

guarde el orden y al compostura debida y se ponga atención a la oradora.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Aquí hubo varios argumentos que se vertieron por parte del diputado Martínez Atala y del diputado Peláez; se habló que no asistimos, pero no fue cuestión de flojera. Era insoportable tolerar tanta incapacidad al mismo tiempo. Por supuesto que hubo violaciones y también aceptaría el reto que dio el diputado Martínez Atala, aquí hay datos donde hay violaciones muy claramente flagrantes que es que el nuevo gobierno capitalino violó flagrantemente el artículo 73, fracción VII y 117 Constitucional al contraer empréstitos con la banca comercial, que el costo fue cargado a la ciudadanía, durante 1998, toda vez que el Distrito Federal, no cuenta con una ley de deuda pública y la Honorable Cámara de Diputados, no autorizó el endeudamiento correspondiente.

En términos reales, el ingreso obtenido en 1998 es superior en 3% a lo obtenido en 1997. Sin embargo, los ingresos propios fueron inferiores como consecuencia de la menor recaudación tanto del impuesto predial, como del impuesto sobre nominas, por la menor actividad económica y por la menor recaudación de los derechos por suministro de agua potable.

Estos 3 conceptos representan el 45% de los ingresos propios. Aquí estamos hablando de que se está rehuendo el debate a lo que es la Cuenta Pública. No han hablado de SERVIMET, que es el fondo de ahorro del ingeniero Cárdenas para la campaña; no han hablado también de 2 ó 3 delegaciones. Yo quisiera cuestionar por qué se fue Elio Villaseñor: simple y llanamente porque se le detectaron varias anomalías dentro de su administración. Esto es sumamente delicado.

¿Por qué no hablamos del Instituto Nacional de Vivienda y se audita realmente y se revisa realmente cuál fue la política de subsidios que se aplicó y cuáles fueron los programas y cuáles fueron los grupos beneficiados con dicho Instituto? ¿Por qué no hablamos también de SEDUVI? ¿Y por qué no hablamos de todos los males manejados y de los cuates y del gobierno, de los amigos del ingeniero Cárdenas? Me parece que eso le va a interesar a la ciudadanía.

Las propuestas, hubo varias propuestas de varios grupos parlamentarios. Simple y llanamente no eran consideradas por parte de los compañeros de la mayoría.

Así como anunció el Partido Acción Nacional su retiro de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, en un acto de dignidad y de honestidad y de no complicidad con el gobierno del Distrito Federal, siendo yo la secretaria de dicha comisión también hago formalmente el anuncio de retirarme de esa comisión.

Nosotros no vamos a ser cómplices de lo que esta mayoría perredista ha hecho con la ciudad, cuando menos una servidora no va a ser cómplice. Ellos se sienten acusados, se sienten lastimados y entonces empiezan a gritar. Por un acto de dignidad me parece que nos retiramos.

Ninguno de los cuadros, supuestos brillantes en economía del PRD está aquí. Alzan la mano y votan lo que no saben. Ni siquiera tienen idea. Se olvidaron del patrimonio de la ciudad. Se olvidaron de la infraestructura de la ciudad. No sean hipócritas, compañeros, por favor. A finales de esta Legislatura les vuelvo a repetir, no sean hipócritas y cumplan cuando menos con el compromiso que se echaron de poder estar cumpliendo con la sociedad.

Señor Presidente, yo no puedo continuar con un debate donde los compañeros no están. Me parece que en un acto de dignidad, yo convoco a los compañeros de la oposición que nos retiremos y que debatan ellos su propia ignorancia y que se batan en su propia mugre también.

Gracias señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañera diputada.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Martínez Atala, artículo 2º. ¿Alguna otra u otro diputado desea reservarse algún artículo?

Rogamos a la secretaría proceda a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, en contra.

Pablo de Anda, en contra.

Arne Aus Den Ruthen, en contra.

Margarita Saldaña, en contra.

Pérez Noriega, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Armando Salinas Torre, en contra.

Ortíz Haro, en contra.

De la Vega, en contra.

De Garay, en contra.

Escobedo, en contra.

Alejandro Vázquez, en contra.

Rivera Domínguez, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Cárdenas Pérez, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Martínez Parra, en pro.

Ricardo Martínez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, en pro.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

José Luis Benítez, en contra.

Esveida Bravo, en contra.

Castellanos Cortés, en contra.

Batres, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

García Rocha, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Roberto Rico, en pro.

David Sánchez, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Juan González, a favor.

René Arce, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Sevilla Díaz, en contra.

Francisco Ortiz, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Levín Coppel, en contra.

Manuel Aguilera, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Desde fuera de mi curul por presencias ajenas, Angeles Correa, a favor.

En solidaridad y acompañando a Angeles Correa para cualquier problema, Javier Hidalgo y a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

En solidaridad con las compañeras de esta Asamblea, Sara Murúa, a favor.

Rodríguez Ruiz, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 23 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio presupuestal de 1998 en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular, ha sido reservado el artículo 2º del dictamen, por el diputado Ricardo Martínez Atala. En consecuencia, para referirse al mismo se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Martínez Atala.

EL C. DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA.- En el cuerpo del artículo 2º hay dos errores; el primero dice: "Ley de Adquisiciones y Obras Públicas de la Ley Orgánica de la Administración"; debe de decir, la propuesta es que diga: "De la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal".

Y un segundo error en ese mismo artículo, donde dice: "La Ley Federal de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos", y debe de decir: "De la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

El texto de los artículos, con esas dos correcciones, lo turno al Presidente de la Mesa Directiva.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado.

Está a discusión la propuesta de modificación al artículo, a los artículos mencionados, 2º del dictamen, por el diputado Ricardo Martínez Atala.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de la propuesta presentada al artículo 2º, que fue reservado por el diputado Ricardo Martínez Atala.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de las propuestas presentadas a los artículos reservados por el diputado Ricardo Javier Martínez Atala.

Se solicita a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Pablo de Anda, en contra.

Arne Aus Den Ruthen, en contra de la reserva presentada por el diputado Ricardo Javier.

Margarita Saldaña, en contra.

Pérez Noriega, en contra.

Hiroishi Suzuki, en contra.

Jesús Galván, en contra.

Hernández Labastida Miguel, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Manuel Minjares, en contra.

Manuel Aguilera, en contra.

Levín Coppel, en contra.

De la Vega, en contra.

De Garay, en contra.

Escobedo, en contra.

Alejandro Vázquez, en contra.

Rivera Domínguez, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Armando Salinas Torre, en contra.

Martínez Parra, en pro.

Cárdenas Pérez, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Ricardo Martínez, en pro.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Peláez, a favor.

José Luis Benítez, en contra.

Esveida Bravo, en contra.

Castellanos Cortés Sara Isabel, en contra.

Batres, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

García Rocha, a favor.

Ortiz Ayala, a favor.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Ignacio Ruiz, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Juan González, a favor.

René Arce, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Sevilla Díaz, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Angeles Correa, nuevamente fuera de mi curul, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Ortiz Haro, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Rodríguez Ruiz, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 23 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba la propuesta de modificación al artículo 2º reservado por el diputado Ricardo Martínez Atala.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto, relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente el ejercicio presupuestal de 1998, en lo general y en lo particular con la propuesta aprobada.

Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a la situación nacional, se le concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor Presidente.

Una de las principales tareas de este órgano legislativo es vigilar por el interés y procurar el beneficio de los ciudadanos, principalmente de las clases más desprotegidas.

Los pensionados y jubilados de México han sido uno de los sectores de la sociedad que más han sentido los estragos originados por las recurrentes crisis económicas, están condenados a sobrevivir con pensiones que no satisfacen las necesidades básicas de manutención de una persona, mucho menos de una familia.

En ese sentido, someto a consideración del pleno de la Honorable Asamblea del Distrito Federal, Primera Legislatura, a partir de una visión republicana soportada en criterios de equidad y oportunidad para los ciudadanos de este país y bajo los siguientes considerandos.

En este país el logro más notorio que ha obtenido el Gobierno Federal es el de producir más de 40 millones de mexicanos que viven en condiciones de pobreza extrema, la tan prometida justicia social sólo ha quedado en el tintero de los buenos propósitos de los gobiernos en turno y la expectativa de los mexicanos de vivir con dignidad es cada vez más lejana.

El que un mexicano o una mexicana tenga la oportunidad de contar con un trabajo no le está garantizando que pueda solventar los gastos más elementales de alimentación, vivienda, salud, educación y recreación.

De acuerdo con datos del INEGI, de la población económicamente activa, de poco menos de 40 millones de trabajadores, 23% percibe menos de un salario mínimo, 34.45 pesos diarios equivalente a 1,033.50 pesos mensuales; 31% gana de uno a dos salarios mínimos; poco más del 13% gana más de 2 salarios mínimos; casi el 10% percibe más de 3 y hasta 5 salarios mínimos; poco más del 9% gana más de cinco salarios mínimos y el resto no percibe ingreso alguno o su salario no fue reportado. Pero el trabajador que se retira después de darle los mejores 30 años de su vida al sector público no obtiene una pensión digna para vivir el resto de su vida, el 90% de más de más de un millón 700,000 pensionados del Seguro Social recibe una pensión mensual de tan sólo 1,047 pesos.

Hay trabajadores, como los mineros, que reciben 80 pesos mensuales de pensión, después de dejar sus pulmones en la mina. Pero hay otros cuatro millones de mexicanos que no reciben ninguna pensión, debido a que en otras cosas a que se dedicaron al trabajo libre o al trabajo individual, esta realidad contrasta con las pensiones que reciben altos funcionarios del Gobierno Federal, pensiones que podrían ser legales, pero a todas luces son inmorales. En cualquier otro lugar del mundo, funcionarios como Gurría y Espinosa ya habrían renunciado a sus pensiones y a sus actuales puestos, simplemente por una cuestión de dignidad.

¿Cómo creerle a un secretario que pide a todos los mexicanos apretarse el cinturón en aras de una economía, cuando él mismo se autoadjudicó beneficios a los que no tenía derecho? ¿Cómo creerle cuando el año pasado había negado públicamente que no estaba pensionado por Nafin? Hoy, él mismo y otro de sus compañeros funcionarios nos confirman que para la clase dirigente del país hay al menos dos Méxicos, el de unos cuantos y privilegiados por el

sistema que gozan de beneficios políticos y económicos y el de una gran mayoría en pobreza extrema.

Las pensiones que reciben los actuales secretarios de Turismo y Hacienda, Oscar Espinosa Villarreal y José Angel Gurría, respectivamente son irregulares.

Es necesario que el Gobierno Federal transparente las pensiones de los altos funcionarios públicos.

Creemos que con el monto de las pensiones al estilo Gurría y Villarreal se puede perfectamente crear un fondo de emergencia que se destinaría a programas de combate a la pobreza extrema.

Es por ello que, con fundamento en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se propone el siguiente punto de acuerdo:

1.- Solicitar al Jefe del Ejecutivo Federal proporcione a esta Honorable Asamblea, toda la información sobre las pensiones y jubilaciones que se han extendido a los altos funcionarios en los últimos cinco sexenios.

Firma Virginia Jaramillo Flores.

Muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento a las autoridades correspondientes.

Para formular un pronunciamiento en relación al aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se concede el uso de la palabra a la diputada Yolanda Tello Mondragón, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.- Compañeras y compañeros diputados: Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y la fundamentación que da sustento a la Convención Americana de los Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, las sociedades han ido tomando conciencia poco a poco y han asumido la necesidad de hacer respetar los derechos de las personas.

En México, han sido diversos los documentos y medidas que han contribuido a la creación de la cultura de los derechos humanos, destacan así los sentimientos de la nación redactados en 1813 por José María Morelos y Pavón, texto fundamental que consagra la abolición de la esclavitud y prohíbe la tortura.

Una de las contribuciones de mayor relevancia de la cultura de los derechos humanos de nuestro país es la de Ponciano Arriaga, el redactor del proyecto para el establecimiento de la Procuraduría de los Pobres de San Luis Potosí, antecedente formal de un organismo público defensor de los derechos humanos.

A partir de ahí han surgido instituciones como la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos de Nuevo León, en 1979; en la década de los ochenta la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Procuraduría para la Defensa del Indígena en Oaxaca; la Procuraduría Social de la Montaña en Guerrero, entre otros.

Nuestro país no ha estado exento del reconocimiento de los derechos humanos, los cuales quedan establecidos en los diversos tratados internacionales de los que México forma parte, así tenemos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966 y que entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

El Pacto de San José, suscrito en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. La convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, ratificada por México el 23 de enero de 1986, la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura ratificada por México el 22 de junio de 1987.

Sin embargo, las violaciones a los derechos humanos en nuestro país son sistemáticas y existen en muchas regiones de este país, principalmente en aquellos lugares donde se registran los más altos índices de pobreza y marginación, en aquellos lugares donde se vive una enorme exclusión y explotación por grupos locales de poder, quienes actúan al margen de la ley y son los responsables de una gran cantidad de injusticias, abusos y desigualdades; circunstancias que han llevado en muchos de los casos al levantamiento armado de algunos sectores de estas poblaciones.

Un ejemplo de la situación que vivimos en la materia que nos ocupa, se manifiestan los perseguidos políticos y en los más de 600 militantes del PRD asesinados en tan sólo 10 años; a esto se suma las acciones que el Ejército realiza al participar en operaciones de contrainsurgencia en el sureste mexicano.

La falta de voluntad política y el exclusivismo del Gobierno Federal, se refleja en eventos internacionales, como el de octubre de 1998, cuando las autoridades mexicanas no asistieron a una sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para examinar la aplicación de las recomendaciones que este organismo había formulado sobre tres destacados casos: La permanencia en prisión del General Brigadier José Francisco Gallardo, los homicidios del Ejido Morelia en Chiapas y la matanza de 17 campesinos en junio de 1995 en Aguas Blancas, Guerrero.

Recientemente la relatora sobre ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señaló que la impunidad está relacionada con la influencia económica o política. Conclusión, para quienes no pertenecen a la élite del poder, el acceso a la justicia es de papel.

Semanas atrás la abogada Digna Ochoa, Coordinadora del Área Jurídica del Centro de Derechos Humanos "Agustín Pro Juárez" fue víctima de atentados a su integridad física;

ésta, la segunda ocasión, en que esta abogada sufre las agresiones por su labor en la defensa de los derechos humanos, ya que el pasado 9 de agosto fue privada de su libertad.

Por fortuna nos visitó Mary Robinson, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos. A ella se le ha hablado de tortura, sobre la muerte de los mexicanos emigrantes de los Estados Unidos, sobre la situación en Chiapas; algunas de sus impresiones fueron plasmadas en los encabezados de los diferentes diarios de circulación nacional: "Serio el problema de las violaciones en México". Llama Robinson a frenar la impunidad de los paramilitares. "Reforzar la defensa de los derechos" pide Robinson. "Hay serios problemas que obligan a cambiar leyes en México" "Me inquieta la militarización en impunidad en Chiapas".

Compañeras y compañeros diputados, mas bien me quisiera referir a los asistentes que quedan ahorita en esta Asamblea; porque efectivamente es una audiencia pública, que poco les interesa a los diputados.

Ante un régimen donde prevalece la corrupción, la impunidad, la injusticia y el abandono del interés de las mayorías, el tema de los derechos humanos es prioritario.

Frente a un gobierno que para continuar llevando a cabo un proyecto económico impone FOBAPROC, anatocismos, Policía Federal Preventiva, recortes a la educación y al presupuesto del Distrito Federal, privilegiando el gasto militar sobre el social.

Frente a la insistencia gubernamental de privatizar los recursos naturales y estratégicos del país, como el petróleo y la industria eléctrica.

Frente a servidores públicos como el Secretario de Hacienda, que sin ninguna vergüenza, pero con mucho cinismo, haga gala de una falsa filantropía a través de su pensión equivalente a más de 1 millón de pesos anuales; mientras en contraste miles de trabajadores jubilados y pensionados perciben un poco más de mil pesos al mes.

Frente a eso, y muchos más necesitamos organismos de derechos humanos independientes, fuertes, confiables y con gran credibilidad ante la sociedad y ante la opinión pública para que un día no muy lejano verdaderamente celebremos un año de la Promulgación de los Derechos Humanos en nuestro país y en el mundo.

Por su atención, muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para el mismo tema se otorga el uso de la palabra hasta por 20 minutos a la diputada Esveida Bravo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.-
Con su venia señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados; honorable Asamblea Legislativa:

El 10 de diciembre del presente año se celebró en todo el mundo el quincuagésimo primer aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la actualidad esta declaración es considerada como el arma jurídica que sobre su contenido están plasmados los deberes y derechos mínimos y básicos de todos los seres humanos. La declaración francesa de 1789 proclama el carácter universal e inalienable de los derechos del hombre.

Cinco décadas de luchas por el respeto a nuestras garantías no han sido fáciles compañeros. Los avances y logros no se reflejan de manera fructífera. Sin embargo, todos sabemos que falta mucho por hacer. El ombudsman mexicano ha sido criticado fuertemente al grado de ser considerada como defensora de la delincuencia y la injusticia. Desde luego que no podemos permitir y mucho menos considerar a ese organismo como tal. Es triste que la ciudadanía se exprese de esa manera, de las instituciones que tutelan las libertades y derechos del hombre.

La declaración universal de los derechos humanos representa aspiraciones y objetivos en donde la libertad, la justicia y la paz tiene por base el reconocimiento de la dignidad de todos los habitantes de este mundo. Por tal razón, estos derechos no son objeto de contraprestación alguna; son inherentes a todo ser humano y sin importar sexo, edad, religión y condición cualitativa y cuantitativa. El aniversario que hoy celebramos nos abre un espacio para el serio crítico y análisis de quienes practican los retos y perspectivas concernientes al progreso y evolución de las libertades esenciales del ser.

Nos ofrece además un futuro lleno de esperanza, un respeto al Estado de Derecho, el rescate y fomento de los valores morales; la extensión de la pobreza extrema y la degradación de nuestro medio ambiente.

Creo, compañeros, que los mexicanos podemos hacer que la Comisión de Derechos Humanos sean una institución más eficiente en donde juntos logremos establecer pactos de convivencia armónica entre la sociedad, tratando de dignificar estos derechos, principios y valores para que juntos denoten el bienestar que todos anhelamos.

Por último, quiero manifestar que el Partido Verde Ecologista de México se pronuncia y manifiesta haciendo

un llamado al ombudsman por velar exactamente por la integridad de todos los habitantes de México y del mundo, haciendo con esto un estado libre de presión y en donde el mayor esfuerzo sea la igualdad de condiciones sociales, económicos, políticos y por supuesto ecológicos.

Por su atención muchas gracias.

LA C. PRESIDENTE.- Continúe la secretaria con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta secretaria le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria. 16 de diciembre de 1999.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día y en su caso y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Discusión y en su caso de aprobación de dictámenes.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaria.

A las 14:45 horas

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre a las 11:00 horas.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.

Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.

Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.